



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2004

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de abril de 2004

Núm. 35

A la una y cuatro minutos de la tarde (1:04 p.m.) de este día, lunes, 26 de abril de 2004, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modesti, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas y Eudaldo Báez Galib, Presidente Accidental.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar y Norma Carranza De León; los señores Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano y Rafael Irizarry Cruz; las señoras Yasmín Mejías Lugo y Migdalia Padilla Alvelo; los señores Bruno Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Cirilo Tirado Rivera y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Hay quórum. Adelante con el Calendario.

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono José A. Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Muy buenas tardes a todos. Que la paz de Dios sea con ustedes ahora y siempre. Hacemos lectura de una porción del texto bíblico que se encuentra en Romanos, Capítulo 12, y lee la Palabra de Dios. En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

“Así que hermanos, os ruego por la misericordia de Dios, que presentéis vuestros cuerpos en sacrificio vivo, santo, agradable a Dios, que es vuestro culto racional. No nos conforméis en este siglo, sino transformaos por medio de la renovación de vuestro espíritu, para que comprendiese cuál es la buena voluntad de Dios, agradable y perfecta.

Digo, pues, por la gracia que me es dada, a cada cual que está entre vosotros, que no tenga más alto concepto de sí que el que debe tener, sino que piense de sí con cordura, conforme a la medida de fe que Dios repartió a cada uno. Porque de la manera que en un cuerpo tenemos

miembros, pero no todos los miembros tienen la misma función, así nosotros, siendo muchos, somos un cuerpo en Cristo, y todos miembros los unos de los otros. De manera que, teniendo diferentes dones, según la gracia que nos es dada, si el de profecía, úsese conforme a la medida de la fe; o de servicio en servicio; o de enseñanza, en la enseñanza. El que exhorta, en la exhortación; el que reparte con libertad; el que preside con solicitud; el que hace misericordia con alegría. El amor sea sin fingimiento: aborreced lo malo, seguid lo bueno, amaos los unos a los otros con amor fraternal.

Así que, si tu enemigo tuviera hambre, dale de comer; si tuviera sed, dale de beber; pues haciendo esto, ascuas de fuego amontonarás en la cabeza de ellos. No seáis vencido de lo malo, sino vence con el bien el mal." Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Y señor Jesús, te damos gracias, porque con la inauguración de este tiempo de Pascua has querido, Señor, traer cielos nuevos, tierra nueva, has querido transformar nuestra antigua condición, para una nueva renovación, Señor, en nuestro espíritu, en nuestra mente, en nuestro ser para que sea una tierra más justa, para que sea de verdad una tierra donde impere el amor, la fraternidad, la solidaridad y también el compromiso de nuestra justicia, que es la tuya Señor, para hacer, sobre todo aterrizar aquí en nuestro Puerto Rico, mayor confraternidad entre los hermanos y las hermanas. Que toda esta intención Señor con tu Santo Espíritu se deposite sobre todo y cada uno de los Legisladores y las Legisladoras, las personas que colaboran de una manera u otra en este honroso Cuerpo, los Portavoces de la Mayoría y de la Minoría, el señor Presidente. Y que Tú, Señor, seas para nosotros esa fuente de inspiración para de verdad hacer justicia con paz y gozo entre los hermanos, por la fuerza de tu espíritu; y haciendo ese compromiso en el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al servicio de la caridad y el amor. En tu dulce y Santo Nombre, te lo pedimos porque eres el gran Legislador, eres el Señor que vive y reina con Dios Padre en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta correspondiente al martes, 24 de junio de 2003.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior, la aprobación del Acta de la sesión anterior.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Que se continúe con el Orden de los Asuntos

PETICIONES

La Secretaría informa que el señor Kenneth McClintock Hernández ha formulado, por escrito, las siguientes peticiones:

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone solicitar a través de la Secretaría del Senado, al Lcdo. Norman E. Foy, Director del Centro de Ingresos Municipales del Gobierno de Puerto Rico, en los próximos diez (10) días someta la siguiente información:

Informe de la aportación anual de cada uno de los municipios a la Reforma de Salud desde el 1993 hasta el presente, según establecido en el inciso (d) de la Sección 9 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de la contestación de esta petición a la oficina del Senador que suscribe."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El Senador que suscribe, propone solicitar a través de la Secretaría del Senado, al Hon. Juan Flores Galarza, Secretario del Departamento de Hacienda del Gobierno de Puerto Rico, en los próximos diez (10) días someta la siguiente información:

Informe de la aportación anual de cada uno de los municipios a la Reforma de Salud desde el 1993 hasta el presente, según establecido en el inciso (d) de la Sección 9 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de la contestación de esta petición a la oficina del Senador que suscribe."

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, para que se me conceda un Turno Final, según expresado en la última sesión, que se me garantizó el primer turno por el señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Sí, así se reconoce, muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador McClintock Hernández

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para un Turno Final.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, para un Turno Final.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para un Turno Final.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Para un Turno Final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar un Turno Final.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Se cumplen los seis; adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben ambas peticiones del compañero senador McClintock Hernández, una solicitando al Centro de Ingresos Municipales del Gobierno de Puerto Rico, que someta la información relacionada a la aportación anual de cada uno de los municipios a la

Reforma de Salud; y quisiera corregir la primer petición, que dice: Lcdo. Norman E. Foy, debe decir Norma. Que se aprueben ambas peticiones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? Y así corregida, queda aprobada. Adelante con el Orden de los Asuntos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 4333; 4616; 4620; 4621; 4661; 4668; 4669; 4671; 4672 y 4696, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 4153; 4157; 4623 y 4641, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento del licenciado Julio Santiago Pomales, para miembro de la Comisión Industrial, en representación de persona de simpatía e identificación con el movimiento obrero organizado de Puerto Rico, para un término que vence el 25 de marzo de 2005.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, tres informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 3158; 3160 y 3940, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos de la Juventud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2222, sin enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 4159, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 3468; 3873 y 3927, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José Luis Dalmau Santiago.

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2734

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar el inciso (g) del Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como “Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico”, a fin de conceder a los

investigadores de incendios, solamente en casos relacionados con el siniestro, las mismas facultades y deberes que tiene un agente de la Policía de Puerto Rico.

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 2735

Por el señor Prats Palerm:

“Para enmendar los Artículos 1, 2 y 3, derogar los Artículos 6 y 7, reenumerar el Artículo 8 como el Artículo 6, enmendar los Artículos 9, 10, 11 y 12 y reenumerarlos como los Artículos 7, 8, 9 y 10, respectivamente, así como reenumerar el Artículo 13 como el Artículo 11 de la Ley Número 179 del 16 de agosto de 2002, a los fines de eliminar el concepto del “barrilito de tocino” y disponer que las asignaciones de fondos para obras permanentes o mejoras conocidas por “barril de tocino” se consignen en la resolución conjunta anual de presupuesto del país; y para otros fines.”

(HACIENDA)

P. del S. 2736

Por la señora Burgos Andújar:

“Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 74 de 1 de marzo de 2004 a los fines de extender los beneficios establecidos en su Artículo 6 a los contribuyentes cuyas deudas fueron vendidas por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) de acuerdo a la autorización conferida por la Ley Núm. 21 de 26 de junio de 1997, según enmendada; y para disponer que los contribuyentes con deudas vendidas que hayan pagado las mismas durante el periodo establecido en el Artículo[*sic*] 6de la referida Ley Núm. 74, tendrán derecho a solicitar y recibir el reintegro de la cantidad pagada por intereses y recargos.”

(HACIENDA)

P. del S. 2737

Por el señor Prats Palerm:

“Para añadir un subinciso (1) al inciso (a) de la sección 4105 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de requerir a los dueños de negocios, a que como parte del proceso de expedición y renovación de la licencia para expedir bebidas alcohólicas en Puerto Rico presenten una certificación en la que acrediten que sus empleados han tomado un curso especializado de venta responsable de bebidas alcohólicas, y para otros fines.”

(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 3670

Por la señora Mejías Lugo:

“Para asignar al Departamento de la Policía del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000.00) de dólares del fondo de mejoras públicas del Tesoro Estatal del

Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la construcción del Cuartel de la Policía del Área Norte que habrá de ubicar en los predios de terrenos localizados en la Avenida Pontezuela, Esquina Calle Andorra de la Urbanización Vistamar en Carolina; autorizar el pareo de fondos estatales, municipales, federales y/o de corporaciones públicas.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3671

Por el señor Rodríguez Vargas:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuatro mil cincuenta (4,050) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, a utilizarse según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3672

Por los señores Fas Alzamora, Irizarry Cruz y Ramos Vélez:

“Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 821 de 12 de agosto de 2003, para la instalación de material sintético y otras mejoras a la Pista Relín Sosa en dicho municipio del Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3673

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentar según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3674

Por el señor Fas Alzamora:

“Para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a ser transferidos a la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico, para la construcción y mejoras del muro de contención en las facilidades ubicada en la Carretera Núm. 1 Km. 20.9 en el Municipio de Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 3675

Por los señores Fas Alzamora, Rodríguez Otero y Tirado Rivera:

“Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a las facilidades recreativas y al Coliseo José Ibém Marrero y otras facilidades recreativas en dicho municipio; para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 4004

Por el señor Cancel Alegría; y la señora Mejías Lugo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación a un grupo de jóvenes puertorriqueños pertenecientes a la Región Educativa del Este de la Isla: Alejandra Matrero, Henry Monsanto Messina, Angely M. Polaco Allende, Irán Rodríguez Rivera, Jorge L. Centeno Medina, Luis A. Valdés Torres, Saí Aguayo Delgado, Zuheili Collazo García y Jorge Chu Joy Dávila del Municipio de Fajardo; Abraham Peña Feliciano, Amanda Albuquerque Meléndez, Vionette Romero Alvarez, Diomara Cecilio Munet y Vanesa Soto García del Municipio de Culebra; Anaís García Rivera del Municipio de Canóvanas; Brendymar Cruz Torres y Ednellys Rivera González del Municipio de Vieques; Karelys Robles del Municipio de Ceiba; Lourdes Torres Santos, Marjuri Garcés Estrella, Natalie Negrón Torrens, Jonathan Herrera Roldán, Yhajaira Adorno Guzmán, Yareliz Rivera Mangual y Vanesa Cardona Serrano del Municipio de Río Grande; Mara Santiago Osorio del Municipio de Loiza[sic] y Delyn Hernández De León del Municipio de Naguabo, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño como buenos líderes, los cuales serán reconocidos en una cálida actividad denominada “Homenaje a los Jóvenes Destacados del Este”, que se llevará a cabo en la Casa de la Juventud de Ceiba.”

R. del S. 4005

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para felicitar a la señora doña Ramona Trinidad Iglesias Jordán, nacida en Utuado, Puerto Rico el 31 de agosto de 1889, en ocasión de haber sido certificada por Guinness World Records Ltd., en sus 114 años de edad, como la mujer viva más anciana del mundo.”

R. del S. 4006

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reconocer a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por su destacada labor en la integración de la mujer al mundo empresarial puertorriqueño, y felicitarla en ocasión de la celebración del encuentro *Empresari@s y Acción Legislativa 2004* el jueves 29 de abril del corriente.”

R. del S. 4007

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Janina Irizarry por su exitosa participación en “Objetivo Fama” y por haber sido seleccionada la ganadora del evento.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2294

Por el señor Pérez Román:

“Para establecer un descuento de cincuenta (50) por ciento a toda persona de sesenta (60) años o más, en el pago por concepto de estacionamiento en cualquier hospital público o privado que provea tal servicio en la jurisdicción territorial de Puerto Rico.”

(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 4418

Por el señor Valero Ortiz:

“Para enmendar el cuarto párrafo del Artículo 8 de la Ley Núm. 169 de 11 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de la Agro-Industria del Caballo de Paso Fino Puro de Puerto Rico”, a los fines de aclarar que[sic] caballos podrán clasificarse o anunciarse como “Caballo de Paso Fino Puro” en Puerto Rico.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

P. de la C. 4590

Por el señor Maldonado Vélez:

“Para denominar la Nueva Escuela Intermedia – Superior a ubicarse en las facilidades del antiguo Colegio Nuestra Señora del Pilar, sito en la Avenida Lomas Verdes, PR.-177[sic], en terrenos aledaños al Recinto Metropolitano de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Juan, Puerto Rico, con el nombre del ilustre educador y líder magisterial "Don José Eligio Vélez", en reconocimiento a su distinguida y productiva trayectoria como servidor público.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 4463

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta,

García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras necesarias para la remoción de asbesto en viviendas en Mayagüez; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; autorizar la transferencia de fondos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA Y DE VIVIENDA)

*R. C. de la C. 4470

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de seiscientos sesenta y ocho mil (668,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar proyectos de construcción y remodelación; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación y autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

***Administración**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se me permita unirme como coautor al Proyecto del Senado 2734, que aparece en la Relación de Proyectos y Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que de igual forma se me permita unirme como coautor a las Resoluciones del Senado 4006 y 4007.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Es para igual solicitud.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Las dos son Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así lo entendimos, muchas gracias.

SRA. ARCE FERRER: Gracias.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar a la Gobernadora la devolución de los P. de la C. 220 y 3472, que le fueran enviados para la firma, con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. de la C. 4243(conf./rec.) y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración, y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3:

tachar todo su contenido y sustituir por "Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, para identificar los párrafos en incisos; añadir un nuevo subinciso (5) y renumerar el actual subinciso (5) como (6) del inciso (c); y para añadir los nuevos incisos (d) y (e), para que lean como sigue"

Página 4, línea 1:

tachar "sesenta (60)" y sustituir por "inmediatamente"

Página 4, línea 2:

tachar "que se encuentre en vigencia al momento"

Página 4, línea 3:

tachar "de aprobada esta Ley" y sustituir por "otorgado en, o antes, de aprobada esta Ley"

En el Título:

Página 1, líneas 1 a la 3: tachar todo su contenido y sustituir por "Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendada, identificando los párrafos en incisos; añadir un nuevo subinciso (5) y renumerar el actual subinciso (5) como (6), para excluir del requisito de presentar copia ante la Oficina del Contralor los contratos de servicios profesionales médicos o de salud; y para añadir los nuevos incisos (d) y (e); a los fines de establecer que el incumplimiento de las disposiciones de este artículo no conlleva la nulidad de los contratos, sino la prohibición de efectuar desembolso o

requerir servicios hasta tanto se registren los contratos conforme a la ley y reglamento."

La Honorable Sila M. Calderón, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del Honorable José M. Izquierdo Encarnación, para miembro y Presidente de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Edificios Públicos; de la señora Sharon León Ortiz, para miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, para un término de cinco años y de la señorita Consuelo H. Abriles Arce, para miembro de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, para un término de cinco años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz:

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por recibidos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante con el Orden de los Asuntos.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DE-04-23, sobre el Departamento de Educación, Escuela de la Comunidad Jesús María Quiñones de San Juan; M-04-4F, sobre la sexta evaluación realizada de los municipios sobre el cumplimiento con los criterios establecidos por esta oficina para mejorar la administración; M-04-36, sobre el Municipio de Guayama; M-04-37, sobre el Municipio de Arroyo, Coalición Comunitaria Marazul, Inc. y TI-04-06, sobre la Policía de Puerto Rico, Negociado de Tecnología Informática.

Del licenciado Hiram R. Morales Lugo, Director Ejecutivo, Oficina de Etica Gubernamental, tres comunicaciones, devolviendo los informes financieros originales de los senadores Antonio J. Fas Alzamora, Eudaldo Báez Galib y del licenciado Eduardo Bhatia, según dispuesto en la Sección 10 del Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, adoptado mediante la R. del S. 15 de 16 de enero de 1997.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Consulta Número 1989-71-0016-JPU, para la ubicación de un proyecto industrial en una finca con cabida de 130 cuerdas que radica en el Barrio Pozo Hondo del Municipio de Guayama, según dispuesto en las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

De la señora Zoila Levis, Presidenta, Junta de Síndicos, Museo de Arte de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo información en contestación a la petición del senador Ortiz Dalot aprobada el 7 de abril de 2004, sobre las copias de las minutas en torno al futuro a seguir de esta Institución y los comentarios de los diferentes miembros de este organismo en torno a los proyectos propuestos que se dilucidan en la palestra pública.

Del señor Roberto Vélez Colón, Decano, Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, una comunicación, remitiendo primer informe trimestral sobre el uso de Fondos Legislativos, durante el

periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2004, según dispuesto en la Sección 3 de la Resolución Conjunta 208 de 25 de marzo de 2003.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este Turno de Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, vamos a solicitar se nos envíe copia de la comunicación del inciso e., de la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, de igual forma que se le envíe a los compañeros portavoces Fernando Martín y McClintock Hernández, y que también se le envíe copia de la comunicación a los Senadores por el Distrito de Mayagüez: Rafael Irizarry Cruz y Jorge Alberto Ramos Vélez, así como al Presidente de este Cuerpo, Antonio Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se ordena.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicito también que se me haga llegar copia del documento del acápite d.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Así se ordena.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas el resto de las solicitudes.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se da por leídas. Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Adriana Rivera Colón, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Adriana eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Juan G. Rivera Chévere, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Juan eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Alejandro Rivera Rivera por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Alejandro eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a José A. Rivera Rivera, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

José eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Katherine Rivera Rivera, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Katherine eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Deyaneira Romero Colón, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Deyaneira eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Edwin Rosario Cruz, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Edwin eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Gabriela Rosario Rivera, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Gabriela eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a John Santiago Hernández, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

John eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Klara Villanueva Benítez, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Klara eres bien importante para todos nosotros y deseo que continúes estudiando con mucho ánimo y entusiasmo para que obtengas más premios y reconocimientos. Mucho éxito y bendiciones. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Jonathan A. Torres Miranda, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Jonathan, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos. Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Amílcar Álvarez Resto, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Amílcar, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Cristian De Jesús Del Río, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Cristian, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Isolein Gracia Colón, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Isolein, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Yeritza Miranda Burgos, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Yeritza, sé que eres una estudiante aplicada y talentosa por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Adamaris Miranda Colón, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Adamaris, sé que eres una estudiante aplicada y talentosa por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Luis G. Oquendo Rosario, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Luis, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Arnold Ortiz Ojeda, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Arnold, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a José A. Ortiz Vega, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

José, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Joaquín Pagán Pagán, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Joaquín, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a José M. Pérez Rivera, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

José, sé que eres un estudiante aplicado y talentoso por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Yailiz Rosario Figueroa, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Yailiz, sé que eres una estudiante aplicada y talentosa por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Karla Santiago Rodríguez, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Karla, sé que eres una estudiante aplicada y talentosa por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Norma Carranza De León:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Jillianie Vega Rivera, por su excelente desempeño académico y por pertenecer al Cuadro de Honor de la Escuela S. U. Jaime Coira.

Jillianie, sé que eres una estudiante aplicada y talentosa por lo cual te has destacado entre tus compañeros. Es mi más ferviente deseo el que continúes cosechando éxitos y reconocimientos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino, a la oficina de la Senadora que suscribe.”

Por la senadora Margarita Ostolaza Bey:

“Para expresar a la familia de don Encarnación Díaz el pésame del Senado de Puerto Rico por el fallecimiento de quien fue en vida uno de los defensores de nuestra artesanía y quien organizó una prospera producción artesanal en su taller, convirtiéndolo en un exitoso empresario que articulaba productos para las familias de su comunidad.

El artesano Encarnación Díaz, dedicó sobre 75 años de su vida a la confección del güiro puertorriqueño, destacándose a su vez como hamaquero, canastero, maraquero y escobero. Don Encarnación fue uno de los pioneros en representar sus trabajos en la Feria Nacional de Artesanías de Barranquitas.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su familia en la dirección: HC-01 Box 7207, Bo. Montones 3, Las Piedras, PR 0771-9720.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3999

Por el señor Agosto Alicea:

"Para ~~[reconocer y rendir un merecido homenaje]~~ **expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a [~~Doña~~] **doña** Severa Vázquez Báez Vda. de Vázquez, por haber sido escogida **Madre Ejemplar** en las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande del año 2004.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Severa [~~naee~~] **nació** el 8 de agosto de 1916 en el Barrio Santana de Sabana Grande, donde aún reside en el Sector La Máquina.

Son sus padres, [~~Don~~] **don** Manuel Vázquez Vega y [~~Doña~~] **doña** Margarita Báez Berrocales. De sus seis hermanos y hermanas, sobreviven Juanita y Angelina. Por muchos años, y hasta que pasaron a morar con el Señor, tuvo a su cargo a Higinio y Aquilino.

El 30 de marzo de 1940 [~~contrae~~] **contrajo** matrimonio con [~~Don~~] **don** Pascual Vázquez Santiago con quien procreó siete hijos, de los cuales sobreviven cuatro. Obdulia y Gladys se retiraron de la empresa privada y actualmente son amas de casa. Jaime y Wilfredo residen con sus respectivas familias en la ciudad de Nueva York, donde también trabajan para la empresa privada. También tuvieron dos hijos de crianza: Nemesio, hoy retirado del servicio en el Gobierno federal, y Francisco Camacho.

Doña Severa también se siente muy orgullosa de sus siete nietos: Lourdes, Angel, Edgardo, Andy, Jaime, Joannie y Patricia. Son todos excelentes profesionales. La felicidad de [~~Doña~~] **doña** Severa se amplía con la dicha de tener tres [~~biznietos~~] **bisnietos**: Gladlyann, Diego y Luis Angel.

En su juventud [~~Doña~~] **doña** Severa trabajó para la industria de la aguja. Con esfuerzo y sacrificio, junto a su esposo forma una bella familia dentro de los más altos principios de la moral cristiana. La vida de [~~Doña~~] **doña** Severa ha girado en torno a su filosofía de que "*Dios provee para todos*". Por eso se ha caracterizado, por darle de comer a todo el que a su hogar ha llegado donde se desborda de cariño y atenciones. Ha compartido todo cuanto ha tenido y no meramente lo que le ha sobrado. Quien la visite debe estar dispuesto a comer y a llevar para su casa. Su alegría de compartir el pan se revela en la siguiente anécdota:

En una ocasión donde estaban presentes varios sacerdotes, dice nuestro Padre Edgardo: "*Severa, no me trajiste sorullos*". El Monseñor, Héctor Rivera, comenta: "*Severa, no me trajiste pasteles.*" El Obispo, Monseñor Ulises Casiano, añade: "*Severa, me debes un arroz con gandules.*" Movido por la curiosidad uno de los señores presentes y quien no conocía a [~~Doña~~] **doña** Severa, le pregunta a su hija Yuya: "*¿Tiene la señora un restaurante?*"

De temperamento jocosos, su vida gira en torno a la familia, iglesia y comunidad. Doña Severa ha disfrutado del juego de bingo y dominó. Es ella orgullo de nuestra comunidad y digno ejemplo de ser emulado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Que el Senado de Puerto Rico reconozca y rinda un merecido homenaje]~~ **Expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a [~~Doña~~] **doña** Severa Vázquez Báez Vda. de Vázquez, por haber sido escogida **Madre Ejemplar** en las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande del año 2004.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada [~~Doña~~] **a doña** Severa en una actividad especial.

Sección 3. – Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su información y virtual divulgación.

Sección 4.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4004

Por el señor Cancel Alegría; y la señora Mejías Lugo:

"Para expresar el reconocimiento y **la** felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a un grupo de jóvenes puertorriqueños pertenecientes a la Región Educativa del Este de la Isla: Alexandra Marrero Marrero, Henry Monsanto Messina, Angely M. Polaco Allende, Irán Rodríguez Rivera, Jorge L. Centeno Medina, Luis A. Valdés Torres, Saí Aguayo Delgado, Zuheili Collazo García y Jorge Chu Joy Dávila, del Municipio de Fajardo; Abraham Peña Feliciano, Amanda Albuquerque Meléndez, Vionette Romero Alvarez, Diomara Cecilio Munet y Vanesa Soto García, del Municipio de Culebra; Anaís García Rivera, del Municipio de Canóvanas; Brendymar Cruz Torres y Ednellys Rivera González, del Municipio de Vieques; Karelys Robles, del Municipio de Ceiba; Lourdes Torres Santos, Marjuri Garcés Estrella, Natalie Negrón Torrens, Jonathan Herrera Roldán, Yhajaira Adorno Guzmán, Yareliz Rivera Mangual y Vanesa Cardona Serrano, del Municipio de Río Grande; Mara Santiago Osorio del Municipio de [~~Loíza~~]**Loíza** y Delyn Hernández De León del Municipio de Naguabo, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño como buenos líderes, los cuales serán reconocidos en una cálida actividad denominada “Homenaje a los Jóvenes Destacados del Este”, que se llevará a cabo en la Casa de la Juventud de Ceiba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el propósito de trabajar con la juventud puertorriqueña y, en específico, con la Región Educativa de Fajardo, la Casa de la Juventud de Ceiba llevó a cabo durante el mes de marzo del corriente año el “Certamen de Oratoria”, el cual fue auspiciado por la Oficina de Asuntos de la Juventud y por las Casas de la Juventud que están dirigidas bajo este programa.

En virtud de ello, fueron seleccionados por su destacada labor y su satisfactorio desempeño como buenos líderes, un grupo de jóvenes puertorriqueños pertenecientes a la Región Educativa del Este de la Isla: Alexandra Marrero Marrero, Henry Monsanto Messina, Angely M. Polaco Allende, Irán Rodríguez Rivera, Jorge L. Centeno Medina, Luis A. Valdés Torres, Saí Aguayo Delgado, Zuheili Collazo García y Jorge Chu Joy Dávila, del Municipio de Fajardo; Abraham Peña Feliciano, Amanda Albuquerque Meléndez, Vionette Romero Alvarez, Diomara Cecilio Munet y Vanesa Soto García, del Municipio de Culebra; Anaís García Rivera, del Municipio de Canóvanas; Brendymar Cruz Torres y Ednellys Rivera [~~Gonzalez~~]**González**, del Municipio de Vieques; Karelys Robles, del Municipio de Ceiba; Lourdes Torres Santos, Marjuri Garcés Estrella, Natalie Negrón Torrens, Jonathan Herrera Roldán, Yhajaira Adorno Guzmán, Yareliz Rivera Mangual y Vanesa Cardona Serrano, del Municipio de Río Grande; Mara Santiago Osorio, del Municipio de [~~Loíza~~]**Loíza**; y Delyn Hernández De [~~León~~]**León**, del Municipio de [~~Naguabo~~]**Naguabo**.

Conforme con lo expuesto, debemos resaltar el talento de los mencionados jóvenes pertenecientes al distrito, ya que por sus logros serán dignamente reconocidos en una cálida actividad, denominada “Homenaje a los Jóvenes Destacados del Este”, la cual se llevará a cabo en la Casa de la Juventud de Ceiba.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.– [~~Para expresar~~] **Expresar** el reconocimiento y **la** felicitación **del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a un grupo de jóvenes puertorriqueños pertenecientes a la Región Educativa del Este de la Isla: Alexandra Marrero Marrero, Henry Monsanto Messina, Angely M. Polaco Allende, Irán Rodríguez Rivera, Jorge L. Centeno Medina, Luis A. Valdés Torres, Saí Aguayo Delgado, Zuheili Collazo García y Jorge Chu Joy Dávila, del Municipio de Fajardo; Abraham Peña Feliciano, Amanda Alburquerque Meléndez, Vionette Romero Alvarez, Diomara Cecilio Munet y Vanesa Soto García, del Municipio de Culebra; Anaís García Rivera, del Municipio de Canóvanas; Brendymar Cruz Torres y Ednellys Rivera [~~Gonzalez~~] **González**, del Municipio de Vieques; Karelys Robles, del Municipio de Ceiba; Lourdes Torres Santos, Marjuri Garcés Estrella, Natalie Negrón Torrens, Jonathan Herrera Roldán, Yhajaira Adorno Guzmán, Yareliz Rivera Mangual y Vanesa Cardona Serrano, del Municipio de Río Grande; Mara Santiago Osorio, del Municipio de [~~Loiza~~] **Loíza**; y Delyn Hernández De [~~León~~] **León**, del Municipio de [~~Naguabo~~] **Naguabo**, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño como buenos líderes, los cuales serán reconocidos en una cálida actividad, denominada “Homenaje a los Jóvenes Destacados del Este”, que se llevará a cabo en la Casa de la Juventud de Ceiba.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por el senador **Juan A.** Cancel Alegría y la senadora **Yasmín** Mejías Lugo a cada uno de los jóvenes dignamente seleccionados.

Sección 3.– Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 4005

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para [~~felicitarse a la señora~~] **expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a** doña Ramona Trinidad Iglesias Jordán, nacida en Utuado, Puerto Rico, el 31 de agosto de 1889, en ocasión de haber sido certificada por Guinness World Records Ltd., en sus 114 años de edad, como la mujer viva más anciana del mundo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Ramona Trinidad Iglesias Jordán, hija del matrimonio constituido por don Eduardo Iglesias [~~Ortiz~~] **Ortiz** y doña Luisa Jordán Correa, nació hace ciento catorce años en uno de los pueblos del Puerto Rico profundo: Utuado. Constituye, sin duda, un ejemplo poco común de longevidad, sobre todo en cuanto disfruta a tan avanzada edad, de buena salud y de una excelente memoria. La vida le dio la oportunidad de ser testigo de los momentos más dramáticos que ha experimentado el pueblo puertorriqueño en el tránsito de tres centurias: el cambio de soberanía, la creación del Estado Libre Asociado de [~~puerto~~] **Puerto** Rico y la salida de la Marina norteamericana de la Isla Nena.

Hoy, doña Ramona ha establecido un récord mundial y Puerto Rico se siente orgulloso de ello.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – [~~Expresarle~~] **Expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a doña Ramona Trinidad Iglesias Jordán [~~la felicitación del Alto Cuerpo~~] en ocasión

de haber sido certificada por Guinness World Records Ltd., **en sus 114 años de edad**, como la mujer viva más anciana del mundo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a doña Ramona Trinidad Iglesias Jordán como testimonio formal [~~por escrito~~] de la admiración que su prolongada vida suscita en el Alto Cuerpo y como expresión de afecto a una puertorriqueña que representa dignamente la Edad de Oro.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 4006

Por la señora Ostolaza Bey:

“Para reconocer **por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por su destacada labor en la integración de la mujer al mundo empresarial puertorriqueño, y felicitarla en ocasión de la celebración del encuentro [~~Empresari@s~~] **Empresarias** y Acción Legislativa 2004 el jueves, 29 de abril del corriente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde los inicios del siglo XX, la mujer puertorriqueña comenzó a desempeñar un papel cada vez más destacado en la vida profesional y empresarial del país. Las primeras maestras de normal iniciaron lo que ha sido una continua y constante escalada de las puertorriqueñas en todos los ámbitos profesionales. Por otro lado, los esfuerzos de muchas en la administración de pequeños hoteles o de casas de huéspedes pueblerinas o en la creación de los talleres que le fueron dando fuerza a la industria de la aguja, sentaron las bases para el desarrollo de una cada vez mayor actividad empresarial.

Hoy, la mujer puertorriqueña, quien ha roto ya todas las barreras que imponían los patrones socio-culturales de antaño, para insertarse activa y dinámicamente en el mundo de la economía contemporánea y en los organismos públicos y privados que la representan. Un ejemplo de ello fue la creación en 1998 de la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, con el propósito de incentivar la más plena integración de la mujer a las fuerzas profesionales y empresariales, en igualdad de condiciones respecto al hombre, dentro de la diferencia que imponen los géneros.

La Red ha alcanzado, gracias a su fructífera labor, el más amplio reconocimiento público e institucional. Ha asumido, con particular compromiso y dedicación, el mayor liderazgo dentro de su campo de acción, promoviendo la más efectiva colaboración con los poderes públicos, incluyendo la Asamblea Legislativa. Ejemplo de ello ha sido la celebración del Caucus entre Legisladoras y Empresarias de Puerto Rico y los esfuerzos dirigidos a la creación del Caucus de la Mujer en la Asamblea Legislativa.

Por todo ello, la Red merece la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar el reconocimiento del [~~Alto Cuerpo~~] **Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por el liderazgo demostrado en su campo de acción y por la valiosa aportación a la vida económica del país, **y** [~~;- así como~~] felicitarla por la próxima celebración del

encuentro [~~Empresari@s~~] **Empresarias** y Acción Legislativa 2004 **el jueves, 29 de abril del corriente.**

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la Junta de Directores de la Red como testimonio formal [~~y por escrito~~] del respeto que le merece [~~al~~] **el** Alto Cuerpo.

Sección 3. – Esta Resolución tendrá vigencia inmediata luego de su aprobación.”

R. del S. 4007

Por el señor Ramos Vélez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Janina Irizarry por su exitosa participación en “Objetivo Fama” y por haber sido seleccionada la ganadora del evento.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La contribución artística de nuestra juventud puertorriqueña ha sido de gran distinción y reconocimiento, no solamente aquí en la Isla, sino también alrededor del mundo. Muestra de ello, ha sido la gesta de la joven Janina Irizarry, quien asumió con responsabilidad y excelencia el gran reto de participar en “Objetivo Fama”. Su desempeño en tan importante evento, ha sido de gran valor emocional y profesional tanto para ella, como para su familia y su pueblo, así como para los miles de puertorriqueños que semana tras semana [~~observábamos~~] **observábamos** su desenvolvimiento artístico en “Objetivo Fama”.

Janina, nació el 4 de agosto de 1983 en el pueblo de San Germán. Actualmente, reside en el Municipio de Lajas, pueblo que constantemente le ha demostrado su respaldo y su orgullo. Janina[;] se describe como una joven extrovertida, sentimental, apasionada y rockera de corazón que disfruta de cocinar, de escuchar música y por supuesto, cantar. En adición, le gusta compartir con sus mascotas: dos perros, cinco gatos y un pájaro. La joven de veinte años[;] valora su familia, el amor y la música. Actualmente, cursa estudios universitarios conducentes al grado de maestra en música.

Antes de comenzar la competencia, Janina comentó que “para [~~mi~~] **mi** la música es vida, es lo que llena mis días y me motiva a seguir adelante”. El pasado sábado, 24 de abril de 2004, con un treinta y cuatro punto cincuenta y dos **por ciento** (34.52 %) [~~por ciento~~] del total de las votaciones del público, la joven se impuso sobre sus compañeros finalistas Sheila Romero, Ektor Rivera y Daniel Rodríguez. “Quiero darle un beso y decirle gracias a Puerto Rico y a mi pueblo de Lajas. Todos somos ganadores, estaba tranquila porque independientemente de lo que pasara, fue una gran experiencia y me llevo una nueva familia”, fueron las primeras palabras de la vencedora, quien apenas no podía contener las lágrimas mientras recibía el abrazo de sus compañeros. Como premio, Janina[;] recibió un contrato de Univision Music para grabar su primer disco, un automóvil, dinero en efectivo, así como el pronto **pago** para lo que será su nuevo hogar.

Es deber ministerial de este [~~Honorable~~] Cuerpo Legislativo reconocer y felicitar [~~ha~~] **a** aquellos [~~jovenes~~] **jóvenes** puertorriqueños que han representado dignamente y con orgullo a nuestra Isla. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos de la joven Janina Irizarry y se une al júbilo de sus familiares y amigos por el éxito obtenido de uno de sus queridos[. ~~Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **y le** exhorta [~~a Janina,~~] a que continúe poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora le han caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Janina Irizarry por su exitosa participación en "Objetivo Fama" y por haber sido seleccionada la ganadora del evento.

Sección 2.- Copia [~~fiel y exacta~~] de esta Resolución, [~~le será entregada~~] en forma de pergamino, **le será entregada** a la joven Janina Irizarry.

Sección 3.- Esta Resolución [~~entrara~~] **entrará** en vigor inmediatamente después de su aprobación."

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción escrita:

Por la senadora Velda González de Modesti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo conceda a la Comisión de Asuntos Internos una prórroga de veinte (20) días, para considerar y rendir el informe de la siguiente Moción:

Para enmendar la Sección 6.3 de la Regla 6 de la Resolución del Senado Núm. 10, según enmendada, conocida como "Reglamento del Senado de Puerto Rico."

Que esta solicitud de prórroga de veinte (20) días, se fundamenta y formula de acuerdo con la Sección 2.2. de la Regla 2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, aprobado el 11 de enero de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se retire de este Anejo A, en el Turno de Mociones, la última Moción presentada por la compañera Ostolaza Bey, ya que una moción similar fue considerada y aprobada en la pasada sesión.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, queda retirada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se unan a las Mociones presentadas en el Anejo A, a este servidor y a los compañeros senadores Julio Rodríguez y Rafael Rodríguez Vargas.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos, la Relación de Mociones.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se me permita unirme a la Resolución del Senado 4005, que aparece en el Anejo B, como coautor; y recordar a Secretaría que había pedido se me uniese a las Resoluciones del Senado 4006 y 4007.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo B, la Relación de Resoluciones con las enmiendas sugeridas por Secretaría.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 753 en reconsideración; Proyecto del Senado 2013 en reconsideración a la reconsideración; el Proyecto del Senado 2684, vía descargue; también los descargues de las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4684; 4723; 4724; y el Proyecto de la Cámara 4243 Conferencia, reconsiderado.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la reconsideración del Proyecto de la Cámara 4301 en su reconsideración.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura que incluya las medidas incluidas y descargadas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Si no hay objeción, adelante con el Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 595, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a fin de que el bono de Navidad sea dividido en dos partes iguales, la primera, que se entregará como hasta el presente y la segunda, no más tarde del 5 de julio del próximo año.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estimular a sus empleados para fomentar la eficiencia en su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y la concesión de beneficios razonables como justa recompensa a su labor. Conforme con este criterio se ha declarado política pública conceder a sus funcionarios y empleados públicos un bono de Navidad.

Muchos empleados públicos con hijos estudiantes tienen que hacer un gran desembolso de dinero durante el mes de julio, previo al inicio de la temporada escolar. Resulta oneroso para muchas familias equipar a sus hijos estudiantes con libros, uniformes y demás materiales escolares. Con el propósito de aliviar los gastos en que incurren los empleados cada año durante el inicio de la temporada escolar, esta medida establece que el bono de Navidad se dividirá en dos partes iguales, la primera a entregarse como hasta el presente y la segunda, no más tarde del 5 de julio del próximo año.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.-

Todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Asamblea Legislativa, incluyendo los de las corporaciones públicas y municipalidades que ocupe o haya ocupado un cargo, puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro. de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que éste se conceda. Disponiéndose que en ninguno de los dos casos los servicios tienen que haber sido prestados en forma consecutiva. El pago *se dividirá en dos partes iguales. El pago de la primera parte, se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año [...] y el pago de la segunda parte, no más tarde del 5 de julio del próximo año.*”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 595, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 1
Página 1, párrafo 2, línea 4

Después de “Muchos” insertar “funcionarios y”.
Después de “incurren los” tachar “empleados” y sustituir por “funcionarios y empleados gubernamentales”.

Página 1, párrafo 2, línea 5

Después de “medida” tachar “establece que el bono de Navidad se dividirá” y sustituir por “brinda la alternativa a aquellos funcionarios o empleados públicos que así lo soliciten a que se les divida el bono de Navidad”.

En el Texto Decretativo:

Página 3, líneas 12-15

Después de “consecutiva.” tachar desde “El pago se dividirá” hasta “próximo año” y sustituir por “El pago se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año. Aquél funcionario o empleado que así lo solicite a la entidad gubernamental para la cual trabaja, podrá recibir el bono de Navidad en dos (2) pagos iguales. El pago de la primera parte, se efectuará no más tarde del 20 de diciembre de cada año y el pago de la segunda parte, no más tarde del 5 de julio del próximo año.”

En el Título:

Página 1, línea 2

Después de “a fin de que” tachar “el bono de Navidad sea dividido” y sustituir por “aquel funcionario y empleado público que así lo solicite a la entidad gubernamental para la cual trabaja, le sea dividido el bono de Navidad”

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 595 tiene como propósito enmendar la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a fin de disponer que el bono de Navidad sea dividido en dos partes iguales, la primera, que se entregará como hasta el presente, y la segunda, no más tarde del 5 de julio del próximo año.

Expresa la medida en su exposición de motivos que muchos empleados públicos con hijos estudiantes tienen que hacer un elevado desembolso de dinero durante el mes de julio para cubrir los gastos escolares, por lo que la legislación pretende aliviar los costos en que incurren estos empleados cada año durante el inicio de la temporada escolar.

La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública analizó el P. del S. 595 a la luz de los memoriales recibidos de las siguientes agencias: La Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), la Asociación de Empleados del ELA (AEELA), la Oficina del Contralor, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto expresó que reconoce que la enmienda propuesta permite aliviar esta carga económica para los padres previo al inicio de la temporada escolar. Sin embargo, recomendaron que se considere a aquellos empleados que no enfrentan esta situación. En cuanto al posible impacto presupuestario que la enmienda pudiera conllevar, la OGP entiende que la cantidad de diez mil dólares (\$10,000), que es el costo por procesar una nómina adicional para el pago en verano, podría ser sufragada por el Departamento de Hacienda sin que afecte su presupuesto operacional. Finalizaron su memorial recomendando que en consideración a que existen empleados que no tienen la necesidad que se pretende atender mediante esta medida, se considere como alternativa que se le conceda la opción al empleado de que escoja si interesa que se realice la distribución del bono navideño en dos porciones. Esta recomendación de OGP fue acogida por la Comisión e incorporada como una enmienda al P. del S. 595.

El Departamento de Hacienda expresó que la medida no tiene impacto sobre los recaudos del Fondo General, aunque sí tendría un efecto en los costos administrativos del Departamento de Hacienda por el procesamiento de un cheque adicional. No obstante, sugirieron que se tome en consideración el sentir de las entidades o asociaciones que representan a los empleados de los sistemas públicos y municipales previo a la continuación del trámite legislativo de la medida.

La Oficina del Contralor expresó que por ser el asunto propuesto en la medida uno de política pública, no entiende prudente que su agencia emita comentarios sobre la misma.

El Departamento de Justicia expresó no tener objeción legal a la aprobación de la medida por constituir el bono de Navidad una “gracia” que el Gobierno le provee a sus empleados y funcionarios y como tal éste puede determinar la manera y el monto en que habrá de otorgarlo.

La Asociación de Empleados del ELA (AAEELA) expresó que favorece que no se altere la integridad del bono de Navidad de manera que las familias puertorriqueñas que prestan servicios en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puedan contar con un ingreso económico que les permita realizar sus actividades y cubrir sus necesidades durante las festividades navideñas. Sin embargo, expresaron reconocer la necesidad de ayudar a los empleados del Gobierno a afrontar la

carga económica que representan los gastos cuando da inicio la temporada escolar. Por ello sugirieron la implantación de medidas alternas que brinden beneficios adicionales a los empleados.

Luego de haber analizado las ponencias recibidas y de haber incorporado una enmienda autorizando a los empleados que voluntariamente así lo soliciten que se les divida el bono navideño en dos pagos, la Comisión recomienda la aprobación de la medida. Ciertamente, el gasto en que incurren miles de empleados públicos con hijos durante el comienzo de la temporada escolar constituye una inversión que muchas veces excede el presupuesto con el que cuenta la familia para cubrir los gastos regulares. Sin embargo, en reconocimiento a que otros empleados pueden, por las razones que sean, preferir continuar recibiendo la totalidad del bono durante la época Navideña, la Comisión ha enmendado el P. del S. 595 para que sea opcional para el empleado el que se le entregue el bono en dos partes, una en diciembre y la otra en junio.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. del S. 595 sea aprobado, con enmiendas las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1578, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para adicionar los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 2, los nuevos Artículos 12-A, 12-B, 12-C y 12-D y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”; y enmendar los Artículos 1.28 , 2.13 y el inciso (c) del Artículo 2.14, adicionar los nuevos Artículos 1.30-A y 183-A y un nuevo inciso (b) al Artículo 2.14 y redesignar los incisos (b) al (f) respectivamente, como incisos (c) al (g) del Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de regular la venta de vehículos usados que son propiedad de dealers, instituciones financieras y compañías de arrendamiento a otros distribuidores, a través de redistribuidores de vehículos de motor o arrastres por medio de un procedimiento de subasta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El objetivo principal de las propuestas económicas adoptadas por la presente administración es la creación de más y mejores empleos para los puertorriqueños que aspiran legítimamente a ganarse el sustento de una forma digna para ellos y sus familias. A esos efectos, es necesaria la creación de fuentes de empleo que sirvan de base a esos propósitos.

Al hacer un análisis de las oportunidades para Puerto Rico en la economía mundial, debemos observar el surgimiento de nuevas industrias y el desarrollo de las ya existentes, como lo es la industria automotriz. Esta última ha sufrido cambios significativos en cuanto a la redistribución de autos usados. Podemos ver, por ejemplo, como en el estado de Florida, existen personas que se

dedican a servir de intermediarios para que los vehículos que son propiedad de dealers, instituciones financieras y compañías de arrendamiento puedan pasar a manos de otros distribuidores que cuentan con la demanda para la venta de éstos o simplemente los transportan a otros países para que puedan ser vendidos allí. Ante esa situación y al hacer un análisis de la legislación vigente, encontramos que la misma no facilita la realización de ese tipo de negocios en nuestra isla.

Por lo tanto, siendo la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como la Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, las que atienden directamente la titularidad y la utilización de los automóviles, es de suma importancia enmendar las mismas para que viabilicen esta nueva oportunidad de desarrollo económico.

De esta manera, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, no sólo promueve la creación de nuevos empleos y aumenta la cantidad de artículos para exportación, sino que también atiende serios problemas relacionados con la acumulación excesiva de vehículos usados en nuestra pequeña isla, como lo son los vertedros de chatarra clandestinos, la contaminación del aire y el gasto de gasolina por autos que no cuentan con un rendimiento óptimo. Además, la venta de éstos a concesionarios fuera de Puerto Rico, nos abre las puertas para nuevos mercados con países extranjeros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adicionan los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 2 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.- Definiciones

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan, excepto donde el contexto de esta ley claramente indique otra cosa:

(a) ...

(e) “Concesionario de venta de vehículos de motor o arrastre” significa toda persona natural o jurídica que se dedique total o parcialmente a la venta de vehículos de motor o arrastres al detal y venda como parte de una empresa, comercio, dealer o negocio, vehículos de motor o arrastre con ánimo de lucro en Puerto Rico y que esté debidamente autorizado para ello.

(f) “Concesionario no residente de venta de vehículos de motor o arrastres” significa toda persona natural o jurídica que se dedique total o parcialmente a la venta de vehículos de motor o arrastres al detal y venda como parte de una empresa, comercio, dealer o negocio, vehículos de motor o arrastre con ánimo de lucro en cualquier estado de los Estados Unidos o en cualquier país extranjero y que esté debidamente autorizado para ello.

(g) “Redistribuidor de Vehículos de Motor o Arrastres” significa toda persona natural o jurídica autorizada a redistribuir vehículos de motor o arrastres, propiedad de instituciones financieras, compañías de arrendamiento o concesionarios de venta de vehículos de motor o arrastres, mediante un procedimiento de subasta, donde los mismos pasan a manos de concesionarios de venta de vehículos de motor o arrastres, incluyendo a los no residentes.”

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 7.- Obligación del Secretario de Transportación y Obras Públicas

El Secretario de Transportación y Obras Públicas proveerá a la Policía de Puerto Rico la información que esté en su poder relativa a los vehículos que estén autorizados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas para transitar por las vías públicas de Puerto Rico a fin de que este cuerpo pueda cumplir con su deber de proteger la propiedad. A los fines de cumplir con esta encomienda, el Secretario de Transportación y Obras Públicas dispondrá el enlace de los sistemas de información de su agencia con los de la Policía de Puerto Rico y autorizará la instalación de terminales electrónicos a través de los cuales la Policía obtenga de manera continua, veinticuatro (24) horas al día, información contenida en el Registro de vehículos de motor.

Esta información incluirá, entre otros particulares, lo siguiente:

(1) ...

(10) ...

Sin perjuicio o menoscabo de las disposiciones y obligaciones contenidas en otras leyes, el Secretario de Transportación y Obras Públicas tendrá la obligación de establecer y mantener al día un Registro de Concesionarios No Residentes de Venta de Vehículos de Motor o Arrastres. El mismo contendrá toda la información relativa a la certificación del concesionario no residente de venta de vehículos de motor o arrastres al detal como parte de una empresa, comercio, dealer o negocio emitida por el estado o territorio de los Estados Unidos donde lleve a cabo sus operaciones o por el país extranjero donde lleve a cabo sus operaciones, el nombre de la persona autorizada a participar en las subastas celebradas por un redistribuidor de vehículos de motor o arrastres en Puerto Rico, copia de la licencia de conducir de esta persona, en caso de que sea residente de algún estado o territorio de los Estados Unidos y copia del pasaporte de esta persona, en caso de que sea residente de un país extranjero.”

Artículo 3.- Adicionar los nuevos Artículos 12-A, 12-B, 12-C y 12-D a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 12-A.- Obligaciones del Redistribuidor de Vehículos de Motor o Arrastres

Todo redistribuidor de vehículos de motor o arrastres deberá:

- (a) Solicitar a las instituciones financieras, compañías de arrendamiento o concesionarios de venta de vehículos de motor o arrastres que sometan los documentos que evidencien su titularidad sobre los vehículos de motor o arrastres que presentan para que sean sometidos al procedimiento de subasta;
- (b) Luego de subastado el vehículo de motor o el arrastre a un concesionario no residente de venta de vehículos de motor o arrastres, marcar la licencia de la unidad en la parte posterior con un sello que indique que el vehículo será exportado;
- (c) Asegurarse de que los vehículos de motor o arrastres que vayan a ser exportados sean dirigidos directamente al muelle donde será embarcado; y
- (d) Obtener de la Policía de Puerto Rico y del Departamento de Transportación y Obras Públicas, previo al procedimiento de subasta, un certificado que indique que el vehículo de motor o arrastre no ha sido hurtado y que sus números de serie son los que le corresponden.

Artículo 12-B.- Obligaciones de las Instituciones Financieras y Compañías de Arrendamiento

Toda institución financiera o compañía de arrendamiento que desee participar en un procedimiento de subasta celebrado por un redistribuidor de vehículos de motor o arrastres deberá:

- (a) En el caso de los vehículos de motor o arrastres que hayan sido reposicionados por las instituciones financieras, presentar los documentos que evidencien la cesión de derechos

a su favor, su titularidad y la certificación de la condición o estado del vehículo de motor o arrastre; y

- (b) En el caso de los vehículos de motor o arrastres propiedad de instituciones financieras o de compañías de arrendamiento que previamente hayan estado bajo un contrato de arrendamiento a corto o a largo plazo, presentar los documentos que evidencien su titularidad sobre el vehículo de motor o arrastre.

Artículo 12-C Obligaciones del Concesionario No Residente de Venta de Vehículos de Motor o Arrastres

Todo concesionario no residente de venta de vehículos de motor o arrastres que desee participar en un procedimiento de subasta celebrado por un redistribuidor de vehículos de motor o arrastres deberá:

- (a) Presentar la licencia oficial emitida por el estado donde ubican sus operaciones y que lo autoriza a dedicarse a ser concesionario de venta de vehículos de motor o arrastres y la licencia de conducir emitida por el estado donde reside la persona que lo representa ante el redistribuidor de vehículos de motor o arrastres. Además, presentará evidencia de la inscripción de la empresa, comercio, dealer o negocio en el Registro de Concesionarios No Residentes de Venta de Vehículos de Motor o Arrastres, el cual será creado y mantenido por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, según lo dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley.
- (b) Presentar la licencia oficial emitida por el país donde ubican sus operaciones y que lo autoriza a dedicarse a ser concesionario de venta de vehículos de motor o arrastres y el pasaporte de la persona que lo representa ante el redistribuidor de vehículos de motor o arrastres. Además, presentará evidencia de la inscripción de la empresa, comercio, dealer o negocio en el Registro de Concesionarios No Residentes de Vehículos de Motor o Arrastres, el cual será creado y mantenido por el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, según lo dispuesto en el Artículo 7 de esta Ley.

Artículo 12-D.- Obligaciones del Concesionario de Venta de Vehículos de Motor o Arrastres

Todo concesionario de ventas de vehículos de motor o arrastres que desee participar en un procedimiento de subasta celebrado por un redistribuidor de vehículos de motor o arrastres deberá presentar copia de su Licencia de Concesionario de Vehículos de Motor y Arrastres, emitida por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, una autorización escrita, emitida por la empresa, comercio, dealer o negocio, donde se designe a una persona para que le represente en la subasta y una copia de los cheques que utiliza el concesionario de venta de vehículos de motor o arrastres para realizar sus pagos.”

Artículo 4.- Se enmienda el Artículo 1.28 y se adiciona un nuevo Artículo 1.30-A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 1.28- Concesionario de venta de vehículos de motor o arrastre

“Concesionario de venta de vehículos de motor o arrastre” significará toda persona natural o jurídica que se dedique [al negocio de comprar o vender vehículos de motor o arrastres] total o parcialmente a la venta de vehículos de motor o arrastres al detal y venda como parte de una empresa, comercio, dealer o negocio, vehículos de motor o arrastre con ánimo de lucro en Puerto Rico.

“Artículo 1.29- Concesionario de servicios

...

Artículo 1.30-A- Concesionario no residente de venta de vehículos de motor o arrastre

“Concesionario no residente de venta de vehículos de motor o arrastre” significará toda persona natural o jurídica que se dedique total o parcialmente a la venta de vehículos de motor o arrastres al detal y venda como parte de una empresa, comercio, dealer o negocio, vehículos de motor o arrastre con ánimo de lucro en cualquier estado de los Estados Unidos o en cualquier país extranjero y que esté debidamente autorizado para ello.”

Artículo 5.- Se adiciona un nuevo Artículo 183-A a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 183-A- Redistribuidor de vehículos de motor o arrastres

“Redistribuidor de vehículos de motor o arrastres” significará toda persona natural o jurídica autorizada a redistribuir vehículos de motor o arrastres, propiedad de instituciones financieras, compañías de arrendamiento o concesionarios de venta de vehículos de motor o arrastre, mediante un procedimiento de subasta, donde los mismos pasan a manos de concesionarios y concesionarios no residentes de venta de vehículos de motor o arrastre.”

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 2.13 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.13- Obligación de devolver el permiso o tablilla

Todo permiso o tablilla que expida el Secretario se considerará propiedad del Departamento y será deber de toda persona a cuyo nombre se haya expedido el mismo, devolverla al Secretario cuando el vehículo de motor o arrastre para el cual se haya expedido vaya a ser usado exclusiva y permanentemente en una propiedad privada, cuando se haya abandonado por inservible, [o] cuando se haya dispuesto del mismo como chatarra, o cuando haya sido vendido a un concesionario extranjero en un procedimiento de subasta celebrado por un redistribuidor de vehículos de motor o arrastres.

La devolución del permiso o tablilla deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes de ocurrida cualquiera de dichas eventualidades, excepto en el caso de la venta a un concesionario extranjero que exportará el vehículo, donde deberá hacerse en el momento en que el vehículo de motor o el arrastre vaya a ser embarcado.”

Artículo 7.- Se adiciona un nuevo inciso (b), se enmienda el inciso (c) y se redesignan los incisos (b) al (f) respectivamente, como incisos (c) al (g) del Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, para que se lean como sigue:

“Artículo 2.14.- Licencias para concesionarios [y], distribuidores y redistribuidores de vehículos de motor o arrastres

(a) ...

(b) Toda persona que desee dedicarse a redistribuir vehículos de motor o arrastres, propiedad de instituciones financieras, compañías de arrendamiento o concesionarios, mediante un procedimiento de subasta, deberá solicitar y obtener del Secretario un certificado que se conocerá como “Licencia de Redistribuidor de Vehículos de Motor o Arrastres”. Toda solicitud al efecto deberá hacerse en el formulario que para ese fin autorice el Secretario.

Una vez aprobada la solicitud, el Secretario expedirá la Licencia de Redistribuidor de Vehículos de Motor o Arrastres, asignándole un número que identifique al concesionario.

[(b)] (c) ...

[(c)] (d) De acuerdo a las necesidades de la seguridad pública y las disposiciones de esta Ley, y con el fin de que el Secretario conozca todas las transacciones que realicen los distribuidores [y], concesionarios y redistribuidores de vehículos de motor o arrastres, se autoriza al Secretario para establecer mediante reglamentación los requisitos necesarios para obtener, renovar y conservar las licencias de distribuidores [y], concesionarios y

redistribuidores de vehículos de motor o arrastres, las cuales serán revocables o suspendidas por el Secretario previa celebración de vista.

[(d)] (e) ...

[(e)] (f) ...

[(f)] (g)...”

Artículo 8.- El Secretario de Transportación y Obras Públicas adoptará la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de esta Ley.

Artículo 9.- Esta Ley comenzará a regir noventa (90) después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. del S. 1578, recomendando que el mismo sea aprobado, con las siguientes enmiendas.

En el Texto Decretativo:

Página 2, Línea 11:

Después de “ello.”, añadir “Dicho término excluye a las instituciones financieras, aseguradoras o compañías de arrendamiento.”.

Página 3, Línea 5:

Después de “ello.”, añadir “Dicho término excluye a las instituciones financieras, aseguradoras o compañías de arrendamiento.”.

Página 3, Línea 8:

Después de “financieras,”, añadir “aseguradoras,”.

Página 4, Línea 19:

Después de “financieras,” añadir “aseguradoras,”.

Página 5, Línea 9:

Después de “que le corresponden,” añadir “además de notificar al Departamento para que se anote el gravamen de exportado, a los vehículos objeto de la venta.

Página 5, Línea 10:

Después de “Financieras”, añadir “, Aseguradoras”.

Página 5, Línea 12:

Después de “financiera”, añadir “, aseguradora”.

Página 5, Línea 16:

Después de “financieras,”, añadir “aseguradoras o compañías de arrendamiento,”.

Página 5, Línea 18:

Después de “arrastre”, añadir “mediante declaración jurada al efecto”.

Página 7, Línea 16:

Después de “Rico”, añadir “que esté debidamente autorizado para ello. Dicho término excluye a las instituciones financieras, aseguradoras o compañías de arrendamiento.”.

Página 8, Línea 2:

Después de “ello.”, añadir “Dicho término excluye a las instituciones financieras, aseguradoras o compañías de arrendamiento.”.

Página 8, Línea 8:	Después de “financieras,”, añadir “aseguradoras,”.
Página 9, Línea 10:	Después de “financieras,”, añadir “aseguradoras,”.
Página 10, Línea 8:	Tachar “noventa (90),” y sustituir por “ciento ochenta (180)”.

En el Título:

Párrafo único, Línea 9:	Después de “financieras,”, añadir “, aseguradoras”.
-------------------------	---

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1578, ante nuestra consideración, tiene el propósito de adicionar los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 2, los nuevos Artículos 12-A, 12-B, 12-C y 12-D y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”; y enmendar los Artículos 1.28, 2.13 y el inciso (c) del Artículo 2.14, adicionar los nuevos Artículos 1.30-A y 183-A y un nuevo inciso (b) al Artículo 2.14 y redesignar los incisos (b) al (f) respectivamente, como incisos (c) al (g) del Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de regular la venta de vehículos usados que son propiedad de dealers, instituciones financieras y compañías de arrendamiento a otros distribuidores, a través de redistribuidores de vehículos de motor o arrastres por medio de un procedimiento de subasta.

La exposición de motivos expresa la necesidad de observar, dentro de una economía mundial, el surgimiento de nuevas industrias y el desarrollo de aquellas existentes, como lo es la industria automotriz. Explica que la industria automotriz ha sufrido cambios significativos en relación a la redistribución de autos usados.

En el análisis del P. del S. 1578 contamos con los memoriales de la Asociación de Bancos de Puerto Rico, Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y la Policía de Puerto Rico.

La Asociación de Bancos de Puerto Rico expresan que ellos no deben de ser incluidos en esta legislación porque aun cuando las instituciones bancarias reposen automóviles, esta reposición se tienen que realizar conforme a los procesos establecidos que incluyen obtener permisos por medio del Comisionado de Instituciones Financieras. Entienden que las definiciones provistas en el proyecto son confusas y abiertas a interpretación, además de que debería de existir una cohesión entre las definiciones de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, y la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.” La Asociación de Bancos indica que se debería incluir un lenguaje en el proyecto que los excluya de la legislación. La Comisión acoge la recomendación de la Asociación y para ello se recomiendan enmiendas a los Artículos 1 y 4 a fin de excluir a las instituciones financieras de la definición de Concesionario de Venta de Vehículos de Motor y Arrastre (residente o no residente).

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) endosa el P. del S. 1578, entendiendo que la misma reafirma el compromiso de brindar legislación evolutiva y eficaz para el beneficio y desarrollo de la economía puertorriqueña. Sin embargo, debido a las enmiendas que se le hace a la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”, recomiendan que se amplíe de 90 a 180 días en término para

la vigencia de la ley. Se acoge su recomendación y se enmienda el proyecto para extender el tiempo en que dicho proyecto entrará en vigencia a 180 días.

La Policía de Puerto Rico apoya la aprobación del P. del S. 1578 al señalar que dicha legislación persigue importantes objetivos, ya que no sólo promueve la creación de empleos mediante la venta de vehículos usados, sino que además, permite que el Estado asegure que la exportación de vehículos no se convierta en un mecanismo para tratar de legalizar vehículos que tienen una dudosa procedencia.

Por las razones expuestas, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado recomienda que el P. del S. 1578 sea aprobado, con las enmiendas recomendadas en este informe.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto I. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3609, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para un total de cinco mil trescientos (5,300) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para un total de cinco mil trescientos (5,300) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE COAMO:

1. Equipo de Béisbol Clase A Coamo

Y/o Víctor Caratini Espada

P.O. Box 1056

Coamo, Puerto Rico 00769

Para pago de franquicia y gastos de funcionamiento

Total asignado

\$600

2. Liga Infantiles y Juveniles de

Béisbol Illescana Inc.

Y/o Víctor Caratini
 P.O. Box 1056
 Coamo, Puerto Rico 00769
 Para los gastos de funcionamiento
 de la Liga Infantiles y Juveniles

Total asignado	\$2,500
Sub. total	<u>3,100</u>

B. MUNICIPIO DE VILLALBA:

1. Equipo Ganduleros de Villalba
 Clase A de Puerto Rico
 Y/o Miguel A. Montes, Apoderado
 HC-01 Box 5429
 Villalba, Puerto Rico 00766
 Para pago de franquicia y gastos de funcionamiento

Total asignado	800
Sub. total	<u>800</u>

C. MUNICIPIO DE GUAYAMA:

1. Equipo de Béisbol Clase A.
 Tigres de Olimpo
 Y/o Carlos Rodríguez, Apoderado
 Bo. Olimpo Calle 4 #393
 Guayama, P.R. 00784
 Para gastos de funcionamiento

Total asignado	\$1,400
Sub. total	<u>1,400</u>
Total	<u>\$5,300</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Coamo, Villalba y Guayama, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo, Villalba y Guayama, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Coamo, Villalba y Guayama, someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3609, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 12,

después de “informe” tachar “a” y sustituir por “final de liquidación en torno al uso y

Página 3, líneas 13 y 14;

desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.”.
Tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3609, tiene el propósito de asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para un total de cinco mil trescientos (5,300) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3609 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3637, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se asigna al Municipio de Coamo, la cantidad mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial de Guayama, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE COAMO:

1. Esc. S.U. Eugenio Nazario Soto y/o
Norma I. Alvarado Ortiz
No. 66-0536625

Apartado 358
 Bo. Cuyón Carr. 704 Km. 2.3
 Coamo, Puerto Rico 00769
 Compra de dos unidades de acondicionador de
 aire (consolas) para el comedor escolar

Total asignado	1,000
Sub. total	<u>\$1,000</u>

B. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

1. Edith Vidal Vargas
 Y/o Centro de Servicios Integrados
 Para Personas de Edad Avanzada
 No. 66-0433-481
 Calle Las Flores Antiguo Hospital Municipal
 Juana Díaz, Puerto Rico 00795
 Compra de acondicionador de aire (consola)
 para el comedor y oficina

Total asignado	\$2,000
Sub total	<u>2,000</u>
Total	<u>\$3,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Coamo y Juana Díaz, parear los fondos asignados con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Coamo y Juana Díaz, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Coamo y Juana Díaz, someterán un informe a la Secretaria del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3637, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 3, línea 1,

después de “informe” tachar “a la Secretaria” y sustituir por “final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.”.

Página 3, líneas 2 y3;

Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “cantidad” insertar “de”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3637, tiene el propósito de asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3637 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3638, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta y dos (19,142) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la reconstrucción del Parque Juan Vega de Panaini, Inc. con Seguro Social Patronal Núm. 66-0637063 del municipio de Vega Baja.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta y dos (19,142) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la reconstrucción del Parque Juan Vega de Panaini, Inc. con Seguro Social Patronal Núm. 66-0637063 del municipio de Vega Baja.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Departamento de Recreación y Deportes tendrá que someter un informe detallado del uso de los mismos a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3638, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “Conjunta” insertar “Núm.” y en la misma línea después de “2003,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 3,”.

Página 1, línea 5,

tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”.

Página 2, línea 1,

después de “informe” insertar “final en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.”.

Página 2, líneas 2 y 3;

Tachar todo su contenido.

En el Título:

Página 1, línea 2,

después de “Conjunta” insertar “Núm.”.

Página 1, línea 3,

después de “2003,” insertar “del Distrito Senatorial Núm. 3,”.

Página 1, línea 4,

tachar “municipio” y sustituir por “Municipio”.

Página 1, línea 5,

tachar “.” Y sustituir por “; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3638, tiene el propósito de asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta y dos (19,142) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados en la reconstrucción del Parque Juan Vega de Panaini, Inc. Con seguro Social Patronal Núm. 66-0637063 del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3638 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3648, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

- 1. Liga Instrucciona Baseball Infantil Inc.

Equipo Astros 13 - 14
Sr. Adrián Bobe Díaz
S. S. Patronal 66-0621754
Villa Borinquén
Calle Yaguez F-37
Caguas, PR 00725
787-447-2467

Para gastos de viaje deportivo en el que jóvenes de San Lorenzo representaran a Puerto Rico	\$1,000
Total	<u>\$1,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Lorenzo, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de San Lorenzo, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Los beneficiarios de los fondos asignados tendrán que someter un informe detallado del uso de los mismos al Municipio de San Lorenzo, quien a su vez le someterá un informe a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 3648, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 9,

después de “informe” insertar “final de liquidación en torno al uso y desembolso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Página 2, líneas 10,11 y 12;

Tachar todo su contenido.

Página 2, línea 13,

después de “Resolución” insertar “Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 3648, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del S. 3648 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3649, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para transferir a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se transfiere a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla a continuación:

- 1. Policía de Puerto Rico
 - Academia de Policías Auxiliares del Colegio
 - Universitario de Justicia Criminal
 - 2da. Clase Graduanda 2004
 - Cdte. Jorge L. Vélez, Presidente
 - Urb. Buena Vista 3 A-1
 - Lares, PR 00669
 - Adquisición de las bufandas y guantes
 - necesarios para los Actos de Graduación
 - de la Academia de Policías Auxiliares \$2,700
 - TOTAL \$2,700**

Sección 2.- Los fondos transferidos en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- La Policía de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos asignados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. S del. 3649, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 8,

después de “liquidación” eliminar “del uso” y sustituir por “en torno al uso y desembolso” y en la misma línea antes de “esta” insertar “la Sección 1, de”

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 3649, tiene el propósito de transferir a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 3649 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3650, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 123 de 27 de febrero de 2003, originalmente consignados en el Inciso A., en la Resolución Conjunta Núm. 361 de 3 de mayo de 2003, originalmente consignados en el Inciso G., apartado 5, en la Resolución Conjunta Núm. 202 de 24

de marzo de 2003, consignados en el Inciso B, apartado 2 para que sean reasignados y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Ponce la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 123 de 27 de febrero de 2003, originalmente consignados en el Inciso A., en la Resolución Conjunta Núm. 361 de 3 de mayo de 2003, originalmente consignados en el Inciso G., apartado 5, en la Resolución Conjunta Núm. 202 de 24 de marzo de 2003, consignados en el Inciso B, apartado 2 para que sean reasignados y utilizados según se detalla a continuación:

1. Freddie Ramos González	
S.S. 584-34-9921	
PO Box 336896	
Ponce, PR 00733-6896	
Operación Maxilofacial y cirugía plástica	
para su hijo de 10 años Marcus Joel Ramos,	
S.S. 282-96-9418 la operación es para	
su nariz, labios y dientes y medicamentos	\$1,800
TOTAL	<u>\$1,800</u>

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Ponce a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Ponce deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de Ponce someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final de liquidación del uso de los fondos reasignados en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. S del. 3650, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 2, línea 11,

después de “liquidación” eliminar “del uso” y sustituir por “en torno al uso y desembolso”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 3650, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil ochocientos (1,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 123 de 27 de febrero de 2003, originalmente consignados en el Inciso A., en la Resolución Conjunta Num. 361 de 3 de mayo de 2003, originalmente consignados en el Inciso G., apartado 5, en la Resolución Conjunta Núm. 202 de 24 de marzo de 2003, consignados en el Inciso B, apartado 2 para que sean reasignados

y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 123 de 27 de febrero de 2003, en la Resolución Conjunta Núm. 361 de 3 de Mayo de 2003, en la Resolución Conjunta Núm. 202 de 24 de marzo de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. del S. 3650 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3785, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y Banca y Asuntos del Consumidor, que realicen un estudio sobre la reestructuración de zonas de llamadas locales por la Puerto Rico Telephone (PRT) y la viabilidad de establecer en Puerto Rico una zona única que permita que las llamadas telefónicas dentro de toda la isla se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el pasar de los años, el teléfono se ha convertido en una necesidad en nuestra sociedad. Una llamada telefónica puede resolver problemas e inclusive ayudar a salvar vidas. El teléfono es también herramienta esencial para la industria, la banca, el comercio y el sector gubernamental. Por esto, el servicio telefónico en el siglo veintiuno (21) es tan fundamental como los servicios de agua y luz.

Recientemente, se anunció en los principales rotativos del país una reestructuración de zonas de llamadas telefónicas locales por la Puerto Rico Telephone (PRT). Se crea así un cambio en zonas de llamadas que conlleva a su vez un cambio en el patrón de facturación de llamadas intraísla.

El cambio consiste en la creación de nuevas zonas que agrupan múltiples zonas distintas de forma tal que permite que numerosas llamadas que antes del cambio se cargaban como de larga distancia intraísla se conviertan en llamadas locales. En específico, los clientes de la PRT en dieciséis (16) municipios del oeste de Puerto Rico tienen ahora menos cargos de larga distancia en sus cuentas como resultado de la creación de dos nuevas zonas de llamadas que, entre ambas, agrupan lo que fueron quince (15) zonas distintas. Las dos (2) nuevas zonas son las de Aguadilla y Mayagüez. La zona de Aguadilla agrupa a los municipios de Aguadilla, Isabela, Quebradillas, Aguada, Moca, San Sebastián, Rincón y Añasco. Todas las llamadas realizadas entre esos pueblos se consideran ahora locales. Lo mismo ocurre con la zona de Mayagüez que comprende los municipios de Mayagüez, Las Marías, Maricao, Hormigueros, Cabo Rojo, Sábana Grande, San Germán y Lajas.

Ambas zonas representan unos ciento sesenta y seis mil (166,000) clientes para la PRT. La inauguración de estas dos zonas es la primera fase del proceso que llevará a la PRT a reducir de sesenta y ocho (68) a diez (10) sus zonas de llamadas y facturación. El resto de las diez (10) zonas se irá implantando durante este año y el programa de transición dispuesto por la PRT coloca a las zonas de San Juan Metro, Arecibo y Fajardo para iniciar durante el segundo trimestre del año, las áreas de Guayama, Naranjito y Ponce para el tercer trimestre y las áreas de Cayey y Manatí para fines de año.

El cambio en zonas trae consigo un cargo mensual de dos dólares con veinticinco centavos (\$2.25) a la factura de todos los clientes que será cobrado paulatinamente con un periodo de gracia inicial de noventa (90) días. Luego, en abril, los abonados de Mayagüez y Aguadilla comenzarán a pagar veinticinco centavos (.25) al mes. Cada trimestre, el cargo irá aumentando cincuenta centavos (.50) hasta alcanzar la mencionada cifra de dos dólares con veinticinco centavos (\$2.25) en mayo del 2005. El mismo procedimiento se hará para las distintas zonas a medida de que se vayan implantando. Según la PRT, la empresa realizó estudios de las facturas de sus clientes en las dos nuevas zonas que reflejan que el gasto promedio en llamadas de larga distancia intraísla es de cuatro dólares (\$4.00) al mes.

La PRT indica, además, que la distribución de los municipios en las diferentes zonas se decidió luego de una evaluación de la frecuencia de llamadas de los residentes de las diferentes zonas y los intereses económicos y familiares entre los distintos municipios de determinada región. Sostienen que la experiencia comercial de la PRT es que las llamadas locales son más frecuentes y más extensas que las de larga distancia, por lo que los residentes de estas zonas ahora utilizarán más sus teléfonos para comunicarse con sus familiares.

Se trata de un cambio importante en la industria de telecomunicaciones que podría afectar de manera significativa el desarrollo económico de Puerto Rico. PRT espera que el nuevo sistema redunde en beneficio al pequeño y mediano empresario a través de la isla y al consumidor puertorriqueño en general. Sin embargo, el cambio aplica específicamente a llamadas dentro de la misma zona, ya que aquellas que se realicen fuera de la misma se seguirán cargando como de larga distancia intraísla.

En vista de la realidad física, económica y social presente en Puerto Rico, procede que el Senado de Puerto Rico evalúe la posibilidad de que la PRT desarrolle en Puerto Rico una zona única a nivel de toda la isla para efectos de las llamadas telefónicas realizadas dentro y entre los pueblos que componen esta isla, se facturen como llamadas locales y no como llamadas de larga distancia, al igual que ocurre en el área metropolitana de San Juan. Esto redundaría en un abaratamiento sustancial de los costos de comunicación para los residentes y las empresas establecidas en la isla de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Banca y Asuntos del Consumidor; e Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio, que realicen un estudio sobre la reestructuración de zonas de llamadas locales por la Puerto Rico Telephone (PRT) y la viabilidad de establecer en Puerto Rico una zona única que permita que las llamadas telefónicas dentro de toda la isla se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 3785 recomienda su aprobación con las enmiendas siguientes:

En el Título:

Línea 1: tachar "*de*" antes de "*Comercio*" ; eliminar "*(;)*" ; añadir "*de*" al final de la línea

Línea 2: tachar "*que realicen*"

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 5: tachar "*Sábana*" y sustituir por "*Sabana*"

En el Texto:

Página 3, línea 1: tachar desde "*Banca*" el resto de la línea y sustituir por "*Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de*"

Página 3, línea 2: tachar desde "*Infraestructura*" hasta "*Comercio,*" y sustituir por "*Banca y Asuntos del Consumidor,*"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Mediante la R. del S. 3785 se ordena un estudio a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio y de Banca y Asuntos del Consumidor sobre la reestructuración por la Puerto Rico Telephone Co. de las zonas de llamadas locales y la viabilidad de establecer una zona única que elimine los cargos de llamadas a larga distancia.

La Puerto Rico Telephone Co. anunció la reestructuración de las zonas de llamadas locales. Como paso inicial creó dos (2) nuevas zonas; Aguadilla y Mayagüez. Posteriormente esas zonas se ampliarán hasta reducir las sesenta y ocho (68) que existían, a diez (10). Aunque esa reestructuración tiene como propósito ampliar las zonas de llamadas locales y así beneficiar a un mayor número de usuarios y especialmente a los pequeños y medianos comerciantes, aún subsisten los cargos de llamadas a larga distancia, cuando éstas se realicen a teléfono de las otras zonas.

Por la realidad territorial, social y económica de Puerto Rico, el Senado de Puerto Rico debe estudiar la posibilidad de que la Compañía Puerto Rico Telephone, cree una zona única en todo el país. y que se eliminen los cargos de llamadas a larga distancia. Esto posiblemente ahorraría el costo de comunicación, beneficiando a los residentes y empresas que operan en el país. Por ello, la Comisión de Asuntos Internos recomienda su aprobación de la R. del S. 3785 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Velda González de Modestti
Presidenta”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2797, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura; y de Hacienda, sin enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículo 12 y 13 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, a los fines de disponer que a toda persona que exhiba, distribuya, o venda artesanías sin separar e identificar en su local en forma clara las artesanías que son hechas en Puerto Rico de aquellas que son importadas y a toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías puertorriqueñas con conocimiento de ello, además de la pena de multa impuesta, se le podrá imponer la pena de servicios comunitarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 12 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995 dispone lo pertinente a las obligaciones de los distribuidores y vendedores de artesanías. Específicamente establece dicho artículo que toda persona natural o jurídica que por sí o mediante su agente o representante, empleados o cualquier otra persona, exhiba, distribuya, venda artesanías, deberá separar e identificar en su local, establecimiento, centro, taller, aparador, anaquel u otro sitio, las artesanías y recordatorios (souvenirs) hechos en Puerto Rico de aquellos importados. Tal separación e identificación deberá ser en forma clara y accesible a simple vista. La persona que viole lo dispuesto en la Ley vigente será sancionada con pena de multa de quinientos (500) dólares por cada violación en que incurra, constituyendo cada violación un delito menos grave.

Por su parte, el Artículo 13 de la Ley Núm. 166, *supra*, dispone lo pertinente a la venta de artesanías falsas, estableciendo que toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done, regale, ofrezca y venda, o que induzca, o haga que otro identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done, regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías puertorriqueñas, con conocimiento de que no lo son, será sancionada con pena de multa de hasta quinientos (500) dólares, toda vez que estaría cometiendo un delito menos grave.

Las disposiciones de ley antes citadas van orientadas a proteger y garantizar la autenticidad de las artesanías puertorriqueñas. No obstante, entendemos que el mero pago de una multa de hasta quinientos (500) dólares no representa un verdadero disuasivo para erradicar o desalentar la ocurrencia de la conducta antes descrita. Esto es así, debido a que la persona que incurra en violación a las disposiciones legales de referencia puede despachar el asunto con tan sólo pagar una multa sin mucho esfuerzo de su parte.

Considerando lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende conveniente y necesario adicionar la pena de servicios comunitarios a la pena de multa dispuesta por ley por incurrir en la conducta prohibida. De ésta manera, la persona que viola las mismas estará consciente que además de pagar una multa, aunque no sea muy alta, tendrá que llevar a cabo servicios comunitarios en el lugar que disponga el Tribunal, de forma que tome conciencia de la importancia de proteger nuestro arte y para que respete y valore la loable labor de nuestro artesanos. A su vez, podrá experimentar que al hacerse responsable de sus actos, tendrá que realizar mayores esfuerzos que el simple pago de una multa.

Esta Asamblea Legislativa está convencida de la necesidad y conveniencia de la aprobación de la presente legislación, pues la misma redundará en grandes beneficios a nuestra cultura, nuestro arte, nuestra economía y a la vez promoverá la protección y respeto por la labor del artesano puertorriqueño y contribuirá a garantizar la autenticidad, identidad, originalidad de nuestro arte, en el cual se reflejan los valores, principios y sentimientos del puertorriqueño.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Obligaciones de distribuidores y vendedores

Toda persona natural o jurídica que por sí, o mediante su agente o representante, empleados o cualquier otra persona, exhiba, distribuya o venda artesanías, deberá separar e identificar en su local, establecimiento, centro, taller, aparador, anaquel u otro sitio, las artesanías y recordatorios (souvenirs) hechos en Puerto Rico de aquellos importados. Tal separación e identificación deberá ser en forma clara y accesible a simple vista.

Cualquier persona natural o jurídica que viole esta disposición, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será sancionada con multa de quinientos (500) dólares por cada violación en que incurra. Además se le impondrá la pena de servicios comunitarios.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Venta de artesanías falsas

Toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done, regale, ofrezca y venda, o que induzca, o haga que oro identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done, regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías puertorriqueñas, con conocimiento de que no lo son, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuera será sancionada con multa hasta quinientos (500) dólares. Además, se le impondrá la pena de servicios comunitarios.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, y Hacienda, previo estudio y consideración, tienen el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe en relación con el P. de la C. 2797, recomendando **su aprobación, sin enmiendas.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 2797** propone enmendar los Artículos 12 y 13 de la Ley Núm. 166 del 11 de agosto 1995, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", a los fines de disponer que a toda persona que exhiba, distribuya, o venda artesanías sin separar e identificar en su local en forma clara las artesanías que son hechas en Puerto Rico de aquellas que son importadas y a toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done, regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías puertorriqueñas con conocimiento de ello, además de la pena de multa impuesta, se le podrá imponer la pena de servicios comunitarios.

METODOLOGIA DE ESTUDIO

Como parte de su proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, esta Honorable Comisión solicitó la opinión del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) y el Departamento de Justicia. Con fecha del 31 de julio de 2003, la Comisión envió al Presidente del Colegio de Abogados copia de la medida para que sometieran memorial explicativo. Al día de hoy, la Comisión no ha tenido el beneficio de conocer la posición del Colegio de Abogados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 166, del 11 de agosto de 1995, según enmendada, creó el Programa de Desarrollo Artesanal en la Administración de Fomento Económico para proveer a los artesanos puertorriqueños la ayuda técnica que requieren en cuanto a la administración de sus talleres, así como la promoción, mercadeo, distribución y venta de productos. La Ley define “artesano” como toda persona natural residente de Puerto Rico que mediante su habilidad y destrezas de confeccionar una obra principalmente de forma manual. Este tipo de obra se identificará en un lugar visible con la frase “Artesanía de Puerto Rico” para así garantizarla.

La Ley Núm. 166, *supra*, dispone en sus Artículos 12 y 13, el pago de una multa hasta quinientos dólares (\$500.00) por la violación de las disposiciones contenidas en dicha ley. La enmienda propuesta a la medida objeto de estudio por esta Comisión, pretende enmendar la pena impuesta originalmente, para incluir la imposición de servicios comunitarios cuando se vendan, anuncien o distribuyan artesanías extranjeras haciéndolas pasar como puertorriqueñas.

Las agencias consultadas reconocen que la actividad artesanal es el vehículo de expresión cultural de los pueblos. Nuestra Isla cuenta con una cantera de talentosos artesanos cuyas producciones han sido resaltadas dentro y fuera de Puerto Rico, contribuyendo así al enriquecimiento de nuestro patrimonio cultural. Por ende, endosan cabalmente la enmienda propuesta.

RECOMENDACIÓN

Luego del estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2797, vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, reconoce que la enmienda propuesta constituye un disuasivo adicional para desalentar la práctica desleal de algunos distribuidores y vendedores en la isla. La Comisión no tiene objeción a la enmienda propuesta por lo que recomienda su **aprobación, sin enmiendas**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Margarita Ostolaza Bey
Presidenta
Comisión de Educación, Ciencia y Cultura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4026, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los funcionarios públicos miembros del “Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de

Armas” al Secretario(a) del Departamento de Estado, al Secretario del Departamento de Educación, al Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Director(a) Ejecutivo de la Oficina Para el Control de Drogas y al Director(a) Ejecutivo(a) de la Administración de los Tribunales a los fines de incorporar aquellas áreas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que son responsables e imprescindibles para hacer un frente común eficaz contra el tráfico ilegal de armas de fuego en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A la luz de los lamentables sucesos delictivos que estremecen el desarrollo de nuestra sociedad puertorriqueña, resulta necesario el aunar todos los esfuerzos y recursos disponibles para enfrentar con éxito tan enorme tarea. Prioritariamente, la política pública de toda Administración Gubernamental se establece con el fin de garantizar la adecuada protección de la propiedad y la vida misma de nuestros conciudadanos.

Al aprobarse la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, nueva “Ley de Armas de Puerto Rico”, se pretendió atemperar el marco legal vigente a los cambios sociales que se han suscitado en nuestra isla durante los últimos años. Precisamente, se estableció en dicha ley un Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas que funge como el brazo operacional del Gobierno para coordinar y encausar todas las acciones necesarias a dichos propósitos, así como el formular las recomendaciones necesarias al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa sobre las medidas legislativas o normas que deben ser objeto de revisión, modificación o adaptación a fin de combatir la importación y el tráfico ilegal de armas y municiones.

En dicho sentido, son responsables por diseñar los planes de acción coordinados que permitan la evaluación del problema de importación, tráfico y uso ilegal de armas y municiones en Puerto Rico, con miras a detectar y desarticular los puntos, lugares o circunstancias que propicien la introducción y tráfico ilegal de estas armas y municiones. Adicional, tienen el deber ministerial de remitir a la Asamblea Legislativa en o antes del 31 de enero de cada año, un informe sobre la implantación del Reglamento que crea los mecanismos para identificar el modo y frecuencia con que se importan armas y municiones a Puerto Rico y su procedencia.

Por tanto, es preciso dar continuidad a esta política pública de inclusión que permite una visión gubernamental integrada con diferentes maneras de combatir este nefasto mal social que nos corroe como pueblo.

Siendo esto así, entendemos necesario enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los funcionarios públicos miembros del “Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas” al Secretario(a) del Departamento de Estado, al Secretario del Departamento de Educación, al Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Director(a) Ejecutivo de la Oficina Para el Control de Drogas y al Director(a) Ejecutivo(a) de la Administración de los Tribunales a los fines de incorporar aquellas áreas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que son responsables e imprescindibles para hacer un frente común eficaz contra el tráfico ilegal de armas de fuego en Puerto Rico.

La diversidad de enfoques y estrategias al ampliar los miembros de este Comité y los recursos adicionales con que se nutriría el mismo, son razones más que suficientes para su apertura a otros funcionarios públicos. Máxime, cuando los funcionarios a incluirse son aquellos encargados de formalizar las relaciones de Puerto Rico con el resto del mundo (Departamento de Estado); el

responsable de proveer a nuestros estudiantes con la educación adecuada para prevenir que no entren en las redes del crimen (Departamento de Educación); el responsable del acceso, tránsito y medios de transportación en el país (Departamento de Transportación y Obras Públicas); los facultados para rehabilitar a los transgresores de la ley (Departamento de Corrección y Rehabilitación); el coordinador de los esfuerzos para el control de drogas ilegales en la isla, tan relacionado al tráfico de armas (Oficina Para el Control de Drogas); así como los encargados de poner en condiciones a los foros de Justicia del país (Administración de los Tribunales). Nadie duda, que estas adiciones fortaleceran de manera significativa este instrumento en contra de las armas ilegales en nuestra tierra.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.15.-Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas

Se establece el Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas de Fuego, sin perjuicio ni menoscabo de las obligaciones y facultades que recaen en el Superintendente. Este Comité estará integrado por el Secretario del Departamento de Justicia, quien lo presidirá; el Superintendente de la Policía; el Secretario del Departamento de Hacienda; el Secretario(a) del Departamento de Estado, al Secretario(a) del Departamento de Educación, el Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Director(a) Ejecutivo de la Oficina Para el Control de Drogas, el Director(a) Ejecutivo(a) de la Administración de los Tribunales y el Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; un representante del deporte del tiro al blanco y un representante del deporte de caza, certificados por las federaciones de tiro y Caza de Puerto Rico respectivamente y nombrados por el Secretario del Departamento de Recreación y Deportes; y un ciudadano que representará el interés público, quien será seleccionado y nombrado por consenso entre los funcionarios que integren el Comité.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P de la C. 4026, recomendando que el mismo **sea aprobado** con la siguiente enmienda:

En el Título:

Párrafo único:

Tachar todo su contenido y sustituir por:

"Para enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, a los fines de incluir nuevos miembros en el Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas con el propósito de integrar aquellas áreas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que son

imprescindibles para hacer un frente común y eficaz contra el tráfico ilegal de armas de fuego."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 4026 ante nuestra consideración tiene el propósito de enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico" a los fines de incluir entre los funcionarios públicos miembros del "Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas" al Secretario(a) del Departamento del Estado, al Secretario(a) del Departamento de Educación, al Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Director (a) Ejecutivo(a) de la Oficina para el Control de Drogas y al Director (a) Ejecutivo(a) de la Administración de los Tribunales a los fines de incorporar aquellas áreas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que son responsables e imprescindibles para hacer un frente eficaz contra el tráfico ilegal de armas de fuego en nuestro país.

Este proyecto de ley responde a la necesidad de enmendar la "Ley de Armas de Puerto Rico" para añadir seis jefes de agencias, antes mencionados, que se consideran imprescindibles para erradicar el tráfico ilegal de armas en Puerto Rico, al "Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas". Surge de la exposición de motivos que el "Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas" funge como el brazo operacional del Gobierno para coordinar y encausar todas las acciones necesarias para erradicar el tráfico ilegal de armas y formular las recomendaciones necesarias al Gobernador(a) y a la Asamblea Legislativa sobre las medidas legislativas o normas que deben ser objeto de revisión a los fines de combatir dicha práctica. La labor encomendada al "Comité Interagencial" los hace responsables de diseñar planes de acción coordinados, que permitan la evaluación del problema del uso ilegal de armas, tráfico e importación con el objetivo de desarticular esta práctica.

Como parte de nuestro análisis solicitamos la opinión y se evaluaron los comentarios del Departamento del Estado, la Administración de Corrección, la Policía de Puerto Rico, así como la Autoridad de los Puertos y el Departamento de Justicia.

El Departamento del Estado endosa el P. de la C. 4026, por ser esta entidad la que se encarga de formalizar las relaciones de Puerto Rico con el resto del mundo. En su opinión escrita, dicha entidad hace un recuento de las funciones que realiza la Secretaria Auxiliar de Relaciones Exteriores tanto a nivel local como a nivel internacional. A base de dichas funciones el Departamento del Estado considera que los objetivos de la Secretaria Auxiliar de Relaciones Exteriores son tan amplios y abarcadores que le permiten al Secretario del Estado participar activamente en el diseño de los planes de acción coordinados entre las autoridades locales, federales e internacional para la evaluación del problema del tráfico ilegal de armas, con miras a la detección y detención del mismo. El Departamento del Estado expresó que a medida en que se logren los controles efectivos a nivel internacional para erradicar el tráfico ilegal de armas y su introducción a Puerto Rico, se garantizará la prosperidad de sus ciudadanos y se mantendrá la buena imagen de nuestro país en el plano internacional.

La Policía de Puerto Rico también favorece la medida bajo estudio. Estos entienden que la misma se dirige a una de sus misiones principales, la prevención. Dicha institución reconoce que la prevención a la que se dirige la medida es la piedra angular para combatir la criminalidad y mejorar la calidad de vida de Puerto Rico. De la opinión escrita también se desprende que la Policía favorece la diversidad de miembros del "Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas". La diversidad de miembros permitirá que se tenga de una visión completa, propiciando que

se expandan los horizontes de la visión del Comité, cada integrante aportando sus respectivas ideas y concepciones para buscar remedios efectivos al complejo problema del tráfico ilegal de armas.

La Administración de Corrección y el Departamento de Corrección, endosaron la aprobación de la medida. Ambas instituciones reconocen su responsabilidad ciudadana y su deber ministerial para persuadir, disuadir y rehabilitar a toda persona que coopere de forma alguna en la proliferación del tráfico ilegal de armas. Como parte de sus comentarios citaron el Artículo IV, inciso (c) y (e) del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 del Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974. En dicho Plan de Reorganización se dispone que el Secretario de dicha entidad tiene el deber ministerial de asesorar al Gobernador (a) y a la Asamblea Legislativa en la formulación de política pública relacionada con la rehabilitación de los transgresores y convictos, además de estudiar y analizar los problemas de rehabilitación de jóvenes y adultos, así como del sistema correccional, entre otras cosas. La Ley Núm.116 de 22 de julio de 1974 por su parte, enumera las funciones y deberes del Administrador de Corrección entre las cuales se encuentran orientar, asesorar, evaluar, coordinar, promover y participar en el desarrollo de actitudes, actividades y servicios encaminados a erradicar la criminalidad. A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm.116 y el Plan de Reorganización ambas entidades favorecen la aprobación del P. de la C. 4026.

La Autoridad de los Puertos en su informe expresó esencialmente, apoyar la aprobación de la medida. Dicha entidad endosa la propuesta del proyecto ya que la misma va dirigida a ampliar el marco de acción y de alternativas que ayuden a prevenir y desalentar el tráfico ilegal de armas. Del escrito se desprende que la Autoridad de los Puertos considera que la participación de la Administración de los Tribunales debe observarse a la luz de que la Rama Judicial debe participar en la toma de medidas y determinación de alternativas para prevención y acción sobre decisiones en casos de este tipo. Según la Autoridad de los Puertos, esta es la manera en que la Rama Judicial colaboraría para desalentar la propagación de esta práctica delictiva. No obstante, recomienda que para endosar la inclusión de la Administración de los Tribunales se debe tomar en consideración la postura de la misma al respecto, por la separación de poderes existente en nuestro país.

El Departamento de Educación no presentó reparos ante la aprobación de la medida bajo estudio. Dicha entidad indicó formar parte del “Task Force” con la Fiscalía Federal en el Proyecto de Vecindario Seguro, en donde uno de los objetivos principales lo es la prevención y detención del flujo ilegal de armas. En su informe escrito señalaron haber realizado diecinueve orientaciones en diversas escuelas del país dirigidas a la prevención de este mal.

Finalmente, el Departamento de Justicia no presentó objeción con la aprobación de la medida. No obstante, señaló que la Ley Núm. 274 de 8 de diciembre de 2002, enmendó el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404, antes mencionada, a los fines de incluir al Director (a) Ejecutivo(a) para el Control de Drogas, por lo que sugieren que la mención de dicho director sea eliminada del título de la ley y que en su lugar debe añadirse al Director Ejecutivo de los Puertos según el texto propuesto.

Una vez analizados los comentarios de la Administración de Corrección, de la Policía de Puerto Rico, del Departamento del Estado, del Departamento de Justicia, del Departamento de Educación y de la Autoridad de los Puertos, entendemos que el objetivo y las enmiendas presentadas en el P. de la C. 4026 son un buen mecanismo para prevenir, coartar y erradicar la práctica del flujo ilegal de armas de fuego y municiones. En la medida en que el “Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas” podrá integrar todos los componentes necesarios para establecer un plan de acción efectivo que ayude a desalentar, prevenir y erradicar dicha práctica ilegal tanto en individuos como en grupos, personas y negocios que se dedican al trasiego ilegal de armas.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública recomienda la aprobación del P. de la C. 4026 con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4099, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar los Artículos 2 y 6, incisos (b) y (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de que se considere como miembro de la fuerza, para todos los fines legales pertinentes y de beneficios por muerte o incapacidad en cumplimiento del deber a aquellos empleados civiles que por la naturaleza de su trabajo, están expuestos al igual que los policías y resultan muertos o incapacitados cumpliendo con sus funciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Administración se ha caracterizado por establecer una Política Pública de protección a nuestros empleados públicos. La Ley de Sindicación de Empleados Públicos, abrió las puertas para que nuestros servidores públicos, pudieran alcanzar con dignidad la igualdad y respeto en sus respectivos centros de trabajo. Correspondiendo a esta política pública, es meritorio reconocer y proteger a los empleados civiles de la Policía de Puerto Rico, quienes tienen la función principal de brindar apoyo a la uniformada, en aras de proteger la vida y las propiedades de todos los puertorriqueños.

Existe una serie de empleados civiles en la Policía de Puerto Rico que llevan a cabo un rol importante en la lucha contra el crimen. Sin embargo, vemos que existe una disparidad entre los beneficios que reciben los miembros de la fuerza en comparación a los empleados civiles, lo cual nos obliga a reconocer su importante labor y establecer una equidad con justicia a estos servidores públicos.

Hacemos referencia a aquellos empleados civiles de la Policía, que como parte de sus funciones, conducen vehículos oficiales rotulados, llegan a las escenas de los crímenes y participan activamente en operativos y bloqueos y sobretodo, sirven en muchas ocasiones de testigos en los tribunales, en las acciones contra los entes criminales. Sin embargo, a pesar de que sus funciones son de suma importancia en el control de la criminalidad, son desplazados a la hora de advenirle la muerte o la incapacidad en el cumplimiento de dichas funciones.

Entre estos empleados se encuentran los armeros, bocetistas, técnicos de huellas, médicos, abogados, entre otros, quienes tienen la encomiable tarea de ayudar a los miembros de la Policía a cumplir su misión de seguridad y protección para con la ciudadanía. Por tanto, esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario, que se establezca el reconocimiento de éstos y sus familiares en el momento en que le advenga la muerte o la incapacidad; cuando por requerimientos del servicio público que prestan al pueblo de Puerto Rico demuestren ser servidores públicos de excelencia.

Resulta claro, que el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene la obligación de reconocer a los hombres y mujeres que día a día arriesgan sus vidas, en aras de que la ley y el orden prevalezcan en nuestra sociedad, por lo que entendemos que esta ley permitirá que el estado diga presente ante situaciones inesperadas que afecten a las familias puertorriqueñas de estos servidores públicos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

que realizan estos servidores públicos, éstos serán acreedores de todos los derechos y privilegios de un miembro de la fuerza que muere o es incapacitado en cumplimiento del deber, incluyendo pero sin limitarse a toda compensación que se haga a viudas o viudos, e hijos o hijas a las que son acreedores los miembros de la fuerza, que existen en nuestro ordenamiento jurídico para éstos y las que se creen en el futuro.”

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 6, incisos (b) y (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de que el Superintendente de la Policía, realice la determinación en cuanto a si la muerte o incapacidad del empleado civil ocurrió como consecuencia del cumplimiento de su deber, para que lean como sigue:

“Artículo 6.-

(a) ...

(b) El Superintendente tramitará y desembolsará al cónyuge supérstite o en su ausencia, a los dependientes del policía o empleado civil que falleciere en el cumplimiento del deber un pago correspondiente a dos mensualidades del salario bruto que devengue este ultimo para cubrir necesidades urgentes de la familia. Este pago se efectuará con cargo a los gastos de funcionamiento de la Policía de Puerto Rico, y no más tarde de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha en que fallezca el miembro de la fuerza o empleado civil. El trámite de este beneficio será independiente de cualquier otra compensación o beneficio a que tengan derecho el cónyuge o los dependientes de estos servidores públicos.

(c) La determinación del Superintendente sobre si la muerte de un miembro de la Policía o empleado civil ocurrió en el cumplimiento del deber tendrá supremacía sobre cualquier otra decisión administrativa a esos efectos emitida por algún funcionario de agencia, corporación pública o cualquier otra instrumentalidad de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo aquella tomada a base de lo dispuesto en el inciso (1) del Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada. De igual forma, se autoriza al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a expedir una certificación relacionada con la muerte de un policía o empleado civil ocurrido en el cumplimiento del deber. Dicha certificación deberá ser emitida en un término de sesenta (60) días contados a partir de la muerte del policía o del empleado civil. Esta certificación será considerada por todas las agencias, corporaciones públicas o cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que venga obligada a pagar una indemnización por la referida muerte. A partir de que dicha certificación sea final y firme, en un término que no excederá los sesenta (60) días, las agencias, corporaciones públicas o cualquier otra instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico vendrán obligadas a cumplir con dicho pago. Disponiéndose, que en caso de que la viuda o beneficiarias no hayan recibido el pago dentro del referido término, se fijará un recargo mensual ascendente al 0.5% del total del pago de la indemnización.”

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, luego de la investigación y análisis de rigor, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las enmiendas que aparecen a continuación:

En la Exposición de Motivos:

Pág. 1, párrafo 1, línea 5:

Después de “proteger a” tachar “los” y sustituir por “aquellos”.

Pág. 1, párrafo 1, línea 7:

Después de “puertorriqueños” añadir “y en el desempeño de sus deberes se exponen a los riesgos similares a los de un policía.”

Pág. 2, párrafo 1, línea 6:

Después de “muerte” tachar “o la incapacidad”.

Pág. 2, párrafo 2, línea 5, 6 y 7:

Después de “muerte” tachar el resto del texto y sustituir por “en el desempeño de sus funciones de apoyo directo en la lucha contra el crimen.”.

En el Texto Decretativo:

Pág. 2, línea 1:

Al principio de la línea tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”.

Pág. 2, líneas 2, 3 y 4:

Después de “1996” Tachar el resto del texto.

Pág. 2, línea 5:

Tachar “incapacitado en el cumplimiento de su deber,”

Pág. 2, línea 7:

Tachar “...” y sustituir por “(a)...”.

Pág. 2, líneas 8 a 12:

Tachar todo el texto y sustituir por:
“(i) Personal Civil – Significa todo aquel empleado reclutado por el Superintendente para realizar labores de apoyo a los miembros de la Policía. Los empleados civiles que, por la naturaleza de sus funciones están expuestos a los riesgos de un miembro de la Policía y mueran en el cumplimiento del deber, serán acreedores de todos los derechos y beneficios de un miembro de la fuerza que muere en el cumplimiento del deber. Estos beneficios incluyen toda compensación que se haga a viudas o viudos, así como a hijos o hijas a las que son acreedores los miembros de la fuerza, que existen en nuestro ordenamiento jurídico para éstos y los que se establezcan en el futuro. El Superintendente establecerá por reglamento, el personal que por la naturaleza de sus funciones será acreedor de estos beneficios.
....”

Pág. 3, líneas 1 a la 5:	Tachar todo su contenido.
Pág. 3, línea 6:	Al principio de la línea tachar “Sección” y sustituir por “Artículo”.
Pág. 3, líneas 8 y 9:	Tachar todo su contenido.
Pág. 3, línea 10:	Al principio de la línea tachar “deber,”. Después de “que” tachar “lean” y sustituir por “lea”.
Pág. 3, línea 14:	Después de “policía o” tachar “empleado” y sustituir por “personal”.
Pág. 3, línea 20:	Después de “fuerza o” tachar “empleado” y sustituir por “personal”.
Pág. 4, línea 1:	Después de “Policía o” tachar “empleado” y sustituir por “personal”.
Pág. 4, línea 9:	Después de “policía o” tachar “empleado” y sustituir por “personal”.
Pág. 4, línea 11:	Después de “policía o del” tachar “empleado” y sustituir por “personal”.
En el Título:	
Párrafo único, líneas 5 a 6:	Después de “policía y” tachar “resultan muertos o incapacitados” y sustituir por “pierden sus vidas”.

ANALISIS

El P. de la C. 4099, según enmendado, propone enmiendas a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los efectos de reconocer que los empleados de la Policía de Puerto Rico, que por la naturaleza de sus funciones está expuesto a los riesgos de un agente del orden público, sean acreedores de los derechos y privilegios de un miembro de la fuerza cuando muere en cumplimiento de su deber.

En el desempeño de sus responsabilidades, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública solicitó comentarios a la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH), al Superintendente de la Policía, y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De estos sometieron sus escritos las primeras dos (2) entidades. También compareció por escrito Empleados Civiles Organizados, afiliada a la Federación Puertorriqueña de Policías, Local 4000, de la *International Police Union of Police Associations, AFL-CIO*.

La OCALARH expresó preocupación por la definición de personal civil incluida en el P. de la C. 4099. Según la agencia, la misma es muy amplia, pues define como personal a todo empleado que realice labores de apoyo a miembros de la Policía. Según el análisis ofrecido por la Administradora, Lcda. Emmalind García García, bajo esta definición se incluiría a personal civil, como por ejemplo secretarías, que ejercen labores de apoyo, pero no están expuestas a los peligros por los cuales que se pretende compensar a otros empleados civiles. Igualmente, comenta que en la Sección 2 de la medida se concede al cónyuge o a los dependientes --en ausencia del cónyuge-- el beneficio de dos (2) mensualidades del salario bruto que devengue el policía o empleado civil que quede incapacitado en el cumplimiento del deber. Sin embargo, según la Administradora, del texto del Artículo 6 de la Ley de la Policía que se pretende enmendar no surge el beneficio mencionado cuando el miembro de la Policía queda incapacitado. Sólo procede dicho beneficio a los policías que

hubiesen fallecido en el cumplimiento del deber. La Comisión de Gobierno y Seguridad Pública acoge los planteamientos de OICALARH y entiende que la intención legislativa del P. de la C. 4099 es equiparar al personal civil que por la naturaleza de su trabajo tiene riesgos similares a los de un policía, con los mismos beneficios que recibe un miembro de la uniformada que muere en el cumplimiento del deber. Es por ello que enmendamos la medida legislativa a fin de atemperar sus disposiciones para que los beneficiarios de policías y personal civil que mueren en el desempeño de sus funciones, gocen de los mismos derechos y privilegios.

El Superintendente de la Policía, por su parte, expresó su respaldo a la medida. Reconoció en sus expresiones el valor del trabajo que los empleados civiles realizan para la fuerza. El Superintendente coincide en que ciertos empleados civiles, por la naturaleza de las funciones que realizan, en ocasiones se ponen en riesgo al cumplir con el desempeño y responsabilidades de su puesto. Sobre el impacto presupuestario de la medida, el Superintendente expresó que entiende el mismo no será significativo, pues son pocos los incidentes que le ha provocado la incapacidad o muerte a un empleado civil. Por tanto, entiende que la agencia puede asumir la responsabilidad de pagar cualquier compensación aplicable conforme a la medida de referencia. El Superintendente de la Policía reconoce que en la eventualidad de la muerte de un empleado civil, que por la naturaleza de sus funciones está expuesto a los riesgos de un agente del orden público, resulta ser un acto de justicia social concederle a dicho empleado o sus familiares beneficios adicionales y equitativos a los de los miembros de la uniformada.

Finalmente, los Empleados Civiles Organizados expresaron su apoyo a la medida y solicitaron su aprobación. Expresaron que muchos empleados civiles de la Policía de Puerto Rico se exponen diariamente a riesgos en la realización de sus funciones de apoyo a los miembros de la fuerza. Entiende que los familiares de estos empleados civiles se beneficiarían significativamente con la aprobación de esta medida.

Luego evaluar los planteamientos de las distintas entidades que sometieron sus comentarios, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública reconoce que los empleados civiles de la Policía de Puerto Rico son un recurso de vital importancia para el cumplimiento de la misión de la uniformada en la lucha contra el crimen. De la información recibida surge que la Policía podría asumir el costo de los beneficios que se conceden por el P. de la C. 4099, con cargo a su presupuesto operacional, ya que la muerte de un empleado civil en el cumplimiento del deber es una situación de baja probabilidad de ocurrencia. Sin embargo, entendemos que de surgir una situación en la cual un empleado civil expuesto a los mismos riesgos que un policía, muere en el cumplimiento del deber, debe recibir beneficios en iguales condiciones que el agente de la uniformada.

Por todo lo antes expuesto, las Comisión de Gobierno y Seguridad Pública presenta a este Honorable Cuerpo este informe referente a la P. de la C. 4099 y recomienda su aprobación con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

Roberto L. Prats Palerm

Presidente

Comisión de Gobierno y Seguridad Pública”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 4460, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

“LEY

Para disponer que la Avenida Arterial B en el sector conocido como Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan se denomine Avenida Tommy Muñiz.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay personas que se convierten en símbolos y representantes de nuestra nacionalidad puertorriqueña al destacarse por su trabajo y dedicación. Son personas que todo el pueblo quiere y aclama, independientemente de la facción o partido político al que pertenezca. Ese ha sido el caso de don Tommy Muñiz.

Nace don Tommy el 4 de febrero de 1922 en Ponce, Puerto Rico. De niño su afición eran los caballos del hipódromo y hacer negocios como lo había aprendido de su familia. El negocio era una mini-cafetería que brindaba servicio a obreros de construcción del área de Hato Rey donde residía. A los doce tenía una caseta donde “fiaba” a la gente, hacía mavi, raspaba piraguas, vendía cigarrillos a escondidas y servía café.

Ese ánimo de independencia iba avalado además de una compenetración con los animales, de los cuales estuvo rodeado en la niñez. Antes del 1943, Muñiz ya se iba formando como comediante y guionista. En la radio había recibido reconocimientos con sus pasos de comedia “El colegio de la alegría”, “Francisquito Rosales” y el programa “La revista informal”. En el 1955 se inició en la televisión cuando tuvo que hacer una sustitución. Preparó varios libretos cómicos con su grupo de comediantes, capitaneado por Luis Antonio Rivera, José Miguel Agrelot, Shorty Castro, Jacobo Morales y Paquito Cordero, entre otros.

El resto es historia, comenzando con los programas regulares “El profesor Colgate”, “A reirse con Yoyo” y “El colegio de la alegría”. En lo adelante, se consumó como guionista y empresario por tres décadas, llegando incluso a adquirir el Canal 7 de televisión. Tommy Muñiz también emprendió proyectos, tales como el “Monoloro” (zoológico urbano), y la compra de un potrero que le ganó la Triple Corona Puertorriqueña y el Clásico del Caribe en dos de sus ejemplares. También produjo telenovelas.

En años recientes se suman éxitos, tales como la protagonización de la película puertorriqueña nominada para el Oscar a la Mejor película extranjera, “Lo que le pasó a Santiago”. Esta película le abre el paso para trabajar en Hollywood en el filme “Crazy From the Heart”, junto a Rubén Blades y Christine Lahti. Junto a Paquito Cordero trabajó en la obra de Neil Simon, “Los muchachos de la alegría”.

Por sus innumerables aportaciones al quehacer artístico y cultural en nuestra sociedad la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cree oportuno disponer que la Avenida Arterial B en el sector conocido como Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan se denomine Avenida Tommy Muñiz.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-La Avenida Arterial B en el sector conocido como Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan se denominará Avenida Tommy Muñiz.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 4460, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas que se detallan a continuación:

En el Texto:

Pág. 2, líneas 1 a la 3:

Tachar todo su contenido y sustituir por:

“Artículo 1.-Se solicita a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar como Avenida Tommy Muñiz la vía pública actualmente conocida como Avenida Arterial B en el sector Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan.”

En el Título:

Párrafo único:

Tachar todo su contenido y sustituir por:

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar como Avenida Tommy Muñiz la vía pública actualmente conocida como Avenida Arterial B en el sector Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan.”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. de la C. 4460 es solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para que evalúe la posibilidad de denominar la Avenida Arterial B en el sector Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey, como la Avenida Tommy Muñiz.

La Exposición de Motivos de esta pieza legislativa establece que existen personas que se convierten en símbolos y representantes de nuestra nacionalidad puertorriqueña al destacarse por su trabajo y dedicación. Son personas que han recibido el cariño y aprecio de todos, por sus ejecutorias en el deporte, como artistas o por su vida ejemplar. Ese ha sido el caso de don Tommy Muñiz.

Nace don Tommy el 4 de febrero de 1922 en Ponce, Puerto Rico. Ya para el año 1943, el Sr. Muñiz había desarrollado sus destrezas como comediante y guionista. En la radio había recibido reconocimientos con sus pasos de comedia “El colegio de la alegría”, “Francisquito Rosales” y el programa “La revista informal”. En el 1955 se inició en la televisión cuando tuvo que sustituir a otro artista. Preparó varios libretos cómicos con su grupo de comediantes, capitaneado por Luis Antonio Rivera, José Miguel Agrelot, Shorty Castro, Jacobo Morales y Paquito Cordero, entre otros. Luego continuó con los programas regulares “El profesor Colgate”, “A reirse con Yoyo” y “El colegio de la alegría”. En lo adelante, se consumó como guionista y empresario por tres décadas, llegando incluso a adquirir el Canal 7 de televisión. Tommy Muñiz también emprendió proyectos, tales como el “Monoloro” (zoológico urbano), y la compra de un potrero que le ganó la Triple

Corona Puertorriqueña y el Clásico del Caribe en dos de sus ejemplares. También produjo telenovelas.

En años recientes se suman éxitos, tales como la protagonización de la película puertorriqueña nominada para el Oscar a la Mejor película extranjera, “Lo que le pasó a Santiago”. Esta película le abre el paso para trabajar en Hollywood en el filme “Crazy From the Heart”, junto a Rubén Blades y Christine Lahti. Junto a Paquito Cordero trabajó en la obra de Neil Simon, “Los muchachos de la alegría”.

Por sus innumerables aportaciones al quehacer artístico y cultural en nuestra sociedad la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cree oportuno solicitar a la Comisión Denominadora Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que denomine la Avenida Arterial B en el sector Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan como la Avenida Tommy Muñiz.

Una manera de rendir homenaje a personas ilustres y perpetuar su memoria es designar con sus nombres los edificios, escuelas, hospitales, vías y obras públicas. Esta fue justamente la intención que motivó la aprobación de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961. Mediante esta legislación se creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el fin de establecer las normas y procedimientos para evaluar y determinar aquellos casos que ameritan la designación de una estructura o vía pública con un nombre en particular.. En el artículo 3, la Ley Núm. 99, se dispone que será la Comisión Denominadora “el organismo que, previa consulta con el Gobierno municipal correspondiente, **determinará los nombres** que deberán llevar todos los hospitales, escuelas, urbanizaciones públicas, carreteras, caminos y otras estructuras y edificios público...”.

Cónsono con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que la Comisión Denominadora es el organismo facultado en ley para la designación de nombres a lugares públicos. En deferencia a esta facultad, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende adecuado solicitar a la Comisión Denominadora para que, conforme a sus normas y procedimientos, designe la vía pública identificada en la medida legislativa bajo estudio con el nombre de la Avenida Tommy Muñiz.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del informe con relación al P. del C. 4460, con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roberto Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y
Seguridad Pública.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4346, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de setenta mil ochocientos cincuenta (70,850) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Yabucoa la la cantidad de setenta mil ochocientos cincuenta (70,850) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica a continuación:

1. Mayra I. Sánchez Morales
Núm. Seguro Social 581-87-0130
Urb. Santa María 301, Calle San Lucas
Yabucoa, Puerto Rico
para mejoras en el hogar, según su petición \$700
2. Ramona Jiménez Datzot
Núm. Seguro Social 580-90-1156
Urb. Jaime C. Rodz. #2 G-30, Apt 222,
Yabucoa, Puerto Rico
para mejoras en el hogar 500
3. Yajaira Sanabria Martínez
Núm. Seguro Social 581-59-0191
HC02 Box 6929, Barrio Tejas
Yabucoa, Puerto Rico
para mejoras en el hogar y materiales de construcción 700
4. Awilma Velásquez Aponte
Núm. Seguro Social 581-33-7666
HC H2 Box 6929
Barrio Tejas, Sector Las Playas
Yabucoa, Puerto Rico
para la compra de materiales de construcción 750
5. Julio Claudio Muñiz
Núm. Seguro Social 580-96-0277
HC #3 Box 10898
Barrio Guayabota,
Yabucoa, Puerto Rico
para la compra de materiales para construcción
de un muro de contención, según su petición 750
6. Clarinés Claudio Gómez
Núm. Seguro Social 583-21-8041
HC #3 Box 10883
Urb. Valle Las Calabazas
Yabucoa, Puerto Rico
para la compra de materiales para la
construcción de un muro de contención 750
7. María C. De León de Jesús

	Núm. Seguro Social 583-03-1608 HC #3 Box 10954, Barrio Guayabota Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales de construcción para corregir filtración en el techo de su hogar	\$700
8.	Marta J. Santiago Núm. Seguro Social 583-08-8340 HC #01 Box 5134, Parcela Martorell Yabucoa, Puerto Rico para materiales de construcción	750
9.	Luis R. Manzano Rodríguez Núm. Seguro Social 584-55-2394 PO Box 962, Barrio Calabazas Abajo Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales de construcción, según su petición	750
10.	Santa Beltrán Rosa Núm. Seguro Social 584-45-5006 HC 03 Box 12565, Barrio Jaguyes Yabucoa, Puerto Rico para la compra de materiales de construcción	1,000
11.	Para asignar al Municipio de Yabucoa, para el techado de las gradas del Parque de Pelota de Pequeñas Ligas de la Urbanización Méndez	3,500
12.	Para asignar al Municipio de Yabucoa, para arreglo en el piso de la Cancha de la Comunidad del Sector Rosa Sánchez del Barrio Calabazas	5,000
13.	Para asignar al Municipio de Yabucoa, para la construcción de Cancha y Techado en el Sector La Aldea del Barrio Guayabota	40,000
14.	Para asignar al Municipio de Yabucoa, para el techado del almacén del Programa de Reciclaje, en las facilidades del edificio de Obras Públicas Municipal del Sector Playita en el Barrio Calabazas	5,000
15.	Para asignar al Municipio de Yabucoa, para la compra de columpios y chorreras en el Area Recreativa en la parte posterior de la Cancha Pedro Albizu Campos en el Complejo Deportivo Juan A. Bibiloni	<u>\$10,000</u>
	Total	<u>\$70,850</u>

Sección 3.-Estos fondos podrán ser pareados con fondos municipales, federales y/o estatales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4346, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 5, línea 1,

después de “Yabucoa” tachar “la”.
antes de “5,000” insertar “\$”.

Página 1, línea 3,

después de “1” insertar “, de esta Resolución Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4346, tiene el propósito de asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de setenta mil ochocientos cincuenta (70,850) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4346 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4373, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados a continuación:

1. Miguelina Crespo Dávila
Núm. de Seguro Social 584-23-0695

Barrio Espinosa Sector Fortuna Vega Alta
HC-80 Box 8106 Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-270-4078

Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de bloques, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, varilla, cajas de luz, rosetas, interruptores, receptáculos, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, sacos de cemento, paneles, cuarterones, cartón de techar, tubos PVC

\$384

TOTAL

\$384

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos privados, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4373, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4373, tiene el propósito de asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4378, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios de Aguas Buenas, Caguas, y Gurabo y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos (42,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sección 1.-Se asigna a los municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos (42,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para obra de interés social según se detalla a continuación:

A. Municipio de Aguas Buenas

- | | |
|--|---------|
| 1. María T. Nieves Cintrón
Núm. Seguro Social 583-88-8801
Bo. Sumidero
Sector Santa Clara, Parcela 152
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 739-8545
Para el arreglo de filtraciones en el hogar ubicado en el Bo. Sumidero, Sector Santa Clara, Parcela 152 | \$1,000 |
| 2. Raúl Rodríguez Rosa
Núm. Seguro Social 583-21-8414
HC-02 Box 13551
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-2867
Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 173 Km 0.6 Sector Bartolo Reyes del Bo. Jagüeyes para cambio de paneles que están deteriorados y puertas, así como para arreglo del piso. | 1,000 |
| 3. Dominga Reyes Ortiz
Núm. Seguro Social 580-60-3628
HC-01 Box 7116
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-0031
Para mejoras al hogar ubicado en la Calle Principal de Parcelas Bayamoncito # 102, para arreglo de piso. | 1,000 |
| 4. Daisy Cotto Marcano
Núm. Seguro Social 581-89-1042
HC-01 Box 8365
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-6034
Para mejoras al hogar ubicado en Bo. Sumidero Carr. 173 Km 6.5, para arreglo de filtraciones en el techo. | 900 |
| 5. Maribel González Cotto
Núm. Seguro Social 583-85-5410
HC-01 Box 8433 | |

- Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-1626
Para mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero
Sector Chu Ortiz para techo de la residencia. 1,000
6. Felicita Rodríguez Rosa
Tutora de Juan L. Pagán Fontáñez
Núm. Seguro Social 581-65-6007
HC-01 Box 13455
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-7320
Para mejoras al hogar, construcción de una rampa de
impedidos para Juan L. Pagán residencia ubicada en la
Carr. 173 KM 49.8 en el Bo. Sumidero de Aguas Buenas. 1,400
7. Elizabeth Pérez Ocasio Tutora de Militza Falcón Pérez
Núm. Seguro Social 582-45-9669
PO Box 1340
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 432-4467
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Bayamoncito
Sector Madriguera (por la entrada del Taller Efraín
García) para ventanas, puertas y techo. \$1,000
8. Tito Soto Agosto
Núm. Seguro Social 580-92-3232
HC-01 Box 6448
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-2282
Para mejoras al hogar ubicado en el Bo. Bayamoncito
Sector Pajita Falcón, para levantar muro en su residencia
para canalizar las aguas. 800
9. Ana L. Contreras Sánchez
Núm. Seguro Social 582-15-9093
HC-02 Box 13875
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 536-0524
Para mejoras al hogar ubicado en el Bo. Jagüeyes Sector
La Mesa Carr. #1 Ramal 795 para puertas, ventanas y baño. 1,000
10. Manuel Rivera Hernández
Núm. Seguro Social 582-56-4945
Calle Los Robles Buzón 5
Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
(787) 732-6051
Para mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sonadora Sector
Los Robles Km. 23.0, para hacer un baño en la residencia
(no tiene) y cambio de puertas y ventanas. 1,000
11. Angel L. Vergara Fernández

- Núm. Seguro Social 581-37-6643
 Apartado 6643
 Aguas Buenas, Puerto Rico 00703
 (787) 732-5091
 Para mejoras al hogar ubicado en el Bo. Sumidero
 Sector Santa Clara, cambio de puertas, ventanas,
 sistema eléctrico, puertas de closets. 1,000
12. Mary Luz Ramos Díaz
 Núm. Seguro Social 145-68-5440
 HC 03 Box 15053
 Aguas Buenas, PR 00703
 (787) 732-8499
 Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 173, Km. 8 Hm. 6
 Sector La Rampla en Aguas Buenas para techar en aguas y zinc. 1,000
13. Gloria Peluyera Maldonado
 Núm. Seguro Social 584-50-2032
 HC 03 Box 14599
 Aguas Buenas, PR 00703
 (787) 732-0272
 Mejoras al hogar ubicado en las Carr 173
 Ramal 792 del Bo. Sonadora – Km 2 Hm 1
 Sector Rincón para muro de contención. \$1,000
14. Erick Méndez Ortiz
 Núm. Seguro Social 584-85-4127
 HC 02 Box 12103
 Aguas Buenas, PR 00703
 Mejoras al hogar ubicado en el
 Bo. Caguitas, Carr 156 Km 52.0
 en Aguas Buenas para terminar una
 ampliación debido al hacinamiento en que viven. 1,000
15. Ramona Fontáñez Alicea
 HC 02 Box 12096
 Aguas Buenas, PR 00703
 Núm. Seguro Social 581-50-5346
 Mejoras al hogar ubicado en la Carr 156
 Km 52.2 del Bo. Bairoa en Aguas Buenas
 para terminar baño y escalera de la residencia 900
- Subtotal \$15,000**
- B. MUNICIPIO DE GURABO**
1. Migdalia Arroyo Guzmán
 HC-02 Box 13912
 Gurabo, Puerto Rico 00778
 Núm. Seguro Social 584-48-3844

- (787) 703-5039
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro
Calle 2 Num. 37 cambiar tres ventanas y corregir filtraciones. \$900
2. Migdalia Roldán Rivera
HC-02 Box 13920
Gurabo, Puerto Rico 00778
Núm. 581-67-7459
(787) 605-9787
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro
Calle 12 Parcela 367 para hacer habitación a su hijo. 700
3. Luz M. Fernández Ramos
Núm. Seguro Social 581-08-7814
HC-02 Box 13928
Gurabo, Puerto Rico 00778
(787) 746-0711
Mejoras al hogar ubicado en la Calle 2 Parcela 36
Bo. Navarro, para arreglo de filtraciones, cambio
de puertas y arreglo de baño. 700
4. Glorivee Cortés Cuevas
Núm. Seguro Social 582-29-4973
HC-02 Box 13920
Gurabo, Puerto Rico 00778
(787) 743-1568
Mejoras al hogar ubicado en la Calle 12, Parcela 351 del
Bo. Navarro para arreglo de filtraciones y terminar habitación. \$1,000
5. Aida Fernández Ramos
PMB 414, PO Box 3080
Gurabo, Puerto Rico 00778
Núm. Seguro Social 583-70-6474
(787)747-4981
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro Calle 10
Casa 44 para cambio de puertas y filtraciones. 1,000
6. Julia Serrano Flores
Núm. Seguro Social 060-28-6420
HC-02 Box 14083
Gurabo, Puerto Rico 00778
(787) 286-1623
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro
Parcela 199, Calle 4, para hacer una habitación;
ya viven en hacinamiento. 1,000
7. Abneris Barbosa Rivera
Núm. Seguro Social 596-01-5673
HC-02 Box 13593

- Gurabo, Puerto Rico
(787) 747-1047
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro
Sector El Cielito (Entrada antes de Iglesia Bautista) para añadir
habitación ya que los niños duermen todos juntos. 1,000
8. Ana Sánchez Rodríguez
Núm. Seguro Social 583-03-0041
Bda. Campamento Calle 7 Núm. 167
Gurabo, Puerto Rico 00778
(787) 737-4836
Para mejoras al hogar ubicado en la Bda. Campamento
Calle 7 #167 para arreglo de filtración en la residencia. 1,000
9. Esther Bonilla Díaz
Núm. Seguro Social 581-94-7800
Urb. Villa Del Carmen
Calle 9 I-26
Gurabo, Puerto Rico 00778
(787) 744-8833 X 1800
Mejoras al hogar ubicado en la Urb. Villa del Carmen
Calle 9 I-26 para cambio de puertas y arreglo de
filtraciones a la residencia. 1,000
10. Marilyn Correa Cabezudo
Núm. Seguro Social 583-55-6206
HC-02 Box 12251
Gurabo, Puerto Rico 00778
(787) 737-8304
Mejoras al hogar ubicado en la Carr. 189 Ramal 932
Km 2.1 del Bo. Rincón para arreglo del baño, puertas y ventanas. \$1,000
11. Ana D. Pérez Rivera
Núm. Seguro Social 581-90-9954
HC 01 Box 10933
Gurabo, PR 00778
(787) 737-6839
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Jaguas Lomas
Carr. 941, Ramal 942 Sector Vista Linda en
Gurabo para arreglo de piso, puertas, ventanas. 1,400
12. Carlos Marían Montañez
Núm. Seguro Social 581-80-6905
HC 02 Box 13581
Gurabo, PR 00778
(787) 747-2474
Mejoras al hogar ubicado en el Bo. Navarro
Calle 2 B 31 en Gurabo para arreglo de filtraciones 800
13. Mirna Ribiot Cordero

Núm. Seguro Social 584-78-9050
 Villas del Carmen
 Calle 14 O-15
 Gurabo, PR 00778
 (787) 737-3025
 Mejoras al hogar ubicado en la Urb. Villa del Carmen
 en Gurabo para baño a ser utilizado por persona con impedimentos. \$1,000
Subtotal **\$11,800**

C. Municipio de Caguas

1. Tomás Justiniano García
 Núm. Seguro Social 582-31-5901
 HC-06 Box 70589
 Caguas, Puerto Rico 00727
 (787) 258-4876
 Para mejoras al hogar ubicado en Las Carolinas, Calle Tulipán
 Parcela 481, ventanas, puertas y baño. \$1,000
SUBTOTAL **\$1,000**

D. Departamento de la Vivienda

Para mejoras permanentes de los Edificios del
 Residencial Público Vista Alegre ubicado en Aguas Buenas. \$15,000
Total **\$42,800**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4378, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

Página 1, después del Título, tachar “EXPOSICION DE MOTIVOS” y sustituir por “RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:”.

En el Texto:

Página 1, línea 1, tachar “municipios” y sustituir por “Municipios”.

Página 1, línea 2, tachar “dos” y sustituir por “tres” y en la misma línea, tachar “ochocientos (42,800)” y sustituir por “quinientos (43,500)”.

Página 1, línea 3, tachar “obra de” y sustituir por “ser transferidos”.

Página 1, línea 4,
Página 11, línea 15,
Página 12, línea 8,

tachar “interés social”.
tachar “\$11,800” y sustituir por “\$12,500”.
tachar “\$42,800” y sustituir por “\$43,500”.

Página 1, línea 1,

tachar “municipios” y sustituir por
“Municipios” y en la misma línea, antes de
“Gurabo” tachar “y”.

Página 1, línea 2,

tachar “dos” y sustituir por “tres” y en la misma
línea, tachar “ochocientos (42,800)” y sustituir
por “quinientos (43,500)”.

Página 1, línea 4,

después de “1” insertar “, de esta Resolución
Conjunta”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4378, tiene el propósito de asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4378 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4380, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, en la Sección 1, Artículo (B), Inciso (2) del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, en la Sección 1, Artículo (B), Inciso (2) del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

“Sección 1.-...

DISTRITO REPRESENTATIVO NUM. 17

B) MUNICIPIO DE MOCA

1) ...

2) Aportación para la construcción de una rampa para patines y patinetas Tipo U que se ubicará en el Parque “La Moca”.”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4380, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

después de “enmienda” insertar “el artículo B, inciso 2, de la Sección 1 de” y en la misma línea, tachar “en la” y sustituir por “del Distrito Representativo Núm. 17; para que lea como sigue:”.

Página 1, líneas 2, 3 y 4;

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “enmendar” insertar “el artículo B, inciso 2, de la Sección 1 de” y en la misma línea, tachar “en la Sección 1,”.

Página 1, línea 2,

tachar “Artículo (B), Inciso (2)” y en la misma línea, después de “su” insertar “información contenida en dicha Resolución Conjunta.”.

Página 1, línea 3,

tachar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4380, tiene el propósito de enmendar el artículo B, inciso 2, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4396, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Num. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Vecinos de PLM Pro-Seguridad, Inc. para la construcción de verjas con portones de rejas que reforzarán la seguridad de control de acceso del área de Punta las Marías en las Calles Caoba, Doncella, Emajagua, Granada, Hicella, Forte y a la misma vez reparar el muro de la Calle Caoba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Num. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Vecinos de PLM Pro-Seguridad, Inc. para la construcción de verjas con portones de rejas que reforzarán la seguridad de control de acceso del área de Punta las Marías en las calles Caoba, Doncella, Emajagua, Granada, Hicella, Forte y a la misma vez reparar el muro de la Calle Caoba.

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos de origen federal, estatal, municipal o privado para lograr sus fines.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4396, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 4,

después de “para” insertar “que sean utilizados en”.

En el Título:

Página 1, línea 3,

después de “Inc. para” insertar “que sean utilizados en”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4396, tiene el propósito de asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Vecinos de PLM Pro-Seguridad, Inc. para que sean utilizados en la construcción de verjas con portones de rejas que reforzarán la seguridad de control de acceso del área de Puntas las Marías en las Calles Caoba, Doncella, Emajagua, Granada, Hicella, Forte y a la misma vez reparar el muro de la Calle Caoba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 4396 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4403, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, a los fines a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, para que lea como sigue:

“Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser usados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

Artículo 2.-Se enmienda el Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, para que lea como sigue:

“Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, Distrito Representativo Núm. 39; para ser usados según se detalla a continuación:

...”

Artículo 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 4403, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

tachar “Artículo” y sustituir por “Sección”.

Página 1, línea 4,	después de “Núm.” tachar “1741” y sustituir por “866” y en la misma línea después de “1741 de” tachar “19” y sustituir por “16”.
Página 1, línea 5,	antes de “de” tachar “diciembre” y sustituir por “agosto”.
Página 1, línea 8,	antes de “2.” tachar “Artículo” y sustituir por “Sección” y en la misma línea después de “enmienda” tachar “el” y sustituir por “la”.
Página 2, línea 2,	después de “Núm.” tachar “1741” y sustituir por “866”.
Página 2, línea 3,	tachar “19” y sustituir por “16” y en la misma línea antes de “de 2003” tachar “diciembre” y sustituir por “agosto”.
Página 2, línea 6,	tachar “Artículo 2.-” y sustituir por “Sección 3.-”.

En el Título:
Página 1, línea 2, tachar “a los fines”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4403, tiene el propósito de enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4403 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4410, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Compañía Gíbaro de Puerto Rico, para cubrir los costos de producciones (vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas, y otros) que se presentarán en las comunidades del Distrito 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Compañía Gíbaro de Puerto Rico, para cubrir los costos de producciones (vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas, y otros) que se presentarán en las comunidades del Distrito 2 de San Juan.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4410, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 6,

tachar “reasignados” y sustituir por “asignados”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 4410, tiene el propósito de asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Compañía Gíbaro de Puerto Rico, para cubrir los costos de producción (vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas, y otros) que se presentaran en las comunidades del Distrito 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4443, y se da cuenta de un Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (6,) (9), (15), (19), (52) y (53) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2003 se asignaron diversos fondos al Distrito Núm. 19 que comprende la ciudad de Mayagüez. La Administración y distribución de estos fondos se canalizaría mediante la colaboración del Municipio de Mayagüez. No obstante, con posterioridad a la aprobación de la referida resolución conjunta ha sugerido diversos, necesidades de asignación de Fondos Legislativos que obligan a realizar la reasignación correspondiente.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (6), (9), (15), (19), (52) y (53) para que sean utilizado para los siguientes fines:

DISTRITO REPRESENTATIVO 19**A. Municipio de Mayagüez**

- | | |
|--|-------|
| 1. Sra. Digna García Rodríguez,
Núm. Seguro Social 580-88-5727
para gastos de estudios post-graduados | \$500 |
| 2. Sra. Hilda Castillo Valentín
Núm. Seguro Social 583-06-0260,
para la compra de planta eléctrica
para mantener equipo médico trabajando el servicio eléctrico | 700 |
| 3. Sra. Angélica Cintrón Román
Núm. Seguro Social 580-84-6528,
para la compra de audífonos. | 700 |
| 4. Para transferir a la organización “Club Juvenil
de Boxeo del Quemado , Inc.”
con número de incorporación 28,316
para la compra de equipo deportivo | 1,500 |
| 5. Sr. William Pagan Mercado
Núm. Seguro Social 583-18-6735
para gastos médicos y compra de medicamentos | 1,000 |
| 6. Sr. Arnaldo Irizarry Pagan,
Núm. Seguro Social 598-14-9832
para gastos de viajes a Torneo Invitacional
de Karate en la Ciudad de New York | 400 |
| 7. Sra. Olga Ramos Morales
Núm. Seguro Social 581-62-0450,
para gastos médicos y compra de medicamentos | 950 |
| 8. Escuela Felisa Rincón de Gautier,
para la celebración de la Graduación | |

de los Grados Sexto y Noveno	1,050
9. Sra. Elizabeth Denizard con seguro social 584-31-7594 para gastos de viajes para competencia de baile en el estado de Florida	400
10. Para transferir a la Sra. Luz E. Ríos Medina Núm. Seguro Social 583-59-3538 para compra de una computadora para uso de estudio para sus hijos	800
11. “Consejo Comunidad B. Castillo” número de incorporación 42,466 para gastos administrativos y compra de juguetes para la celebración del Festival de Reyes	<u>\$1,500</u>
Total Asignado	<u>\$9,500</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Ante esta reasignación, se deroga expresamente la Resolución Conjunta Núm. 205 de 8 de enero de 2004.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 4443, tiene el honor rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1,

antes de “se” tachar “2003” y sustituir por “2002”.

En el Texto:

Página 1, línea 2,

antes de “previamente” insertar “asignado”.

Página 1, línea 5,

eliminar todo su contenido.

Página 1, línea 6,

eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 4443, tiene el propósito de reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (6), (9), (15), (19), (52) y (53) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2003 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R.C. de la C. 4443 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2684, el cual fue descargado de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura.

“LEY

Para declarar que es de interés público la custodia, conservación y utilización de la propiedad perteneciente a la Oficina del Ex Gobernador Luis A. Ferré, ordenar el traspaso al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. de la propiedad asignada a la referida Oficina para que forme parte, a perpetuidad, del acervo cultural de dicha entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ex Gobernador don Luis A Ferré se caracterizó por su devoción a los más puros valores democráticos, su espíritu cívico y su amor por nuestro País. Fue un puertorriqueño ejemplar, un caballero ante todo, que dedicó su vida a sus ideales, a su familia, a la cultura y a su pueblo. El Ex Gobernador Ferré representa los valores más destacados que caracterizan al pueblo puertorriqueño; un ánimo emprendedor, la sensibilidad por la cultura, una gran generosidad y una disposición al servicio.

Durante el tiempo transcurrido desde que don Luis A. Ferré cesó en su cargo como Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el momento de su deceso, se adquirió, con cargo al Presupuesto de la Oficina de Servicio a los Ex Gobernadores, una serie de equipo y propiedad que estuvo asignada a su Oficina para el uso del Ex Gobernador. Todo ese equipo y propiedad está debidamente identificado y se conoce con toda precisión el costo original de cada unidad.

El Gobierno del Estado Libre Asociado se propone traspasar al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. la propiedad, equipo y materiales que estuvieron asignados a la Oficina del Ex Gobernador, así como cualquier estudio, memoria u otro documento que hubiesen sido producidos por este destacado puertorriqueño en el ejercicio de los beneficios de la Oficina de Servicios a los Ex Gobernadores. El traspaso de la propiedad es acorde con los propósitos y fines del Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc, con el propósito de que la misma sea custodiada por su valor histórico, cultural y educativo y, una vez le sea traspasada, conservarla, preservarla y utilizarla en beneficio de todos los puertorriqueños. Es el propósito de la Asamblea Legislativa y de la actual Administración del Estado Libre Asociado de Puerto Rico contribuir a la realización de los laudables objetivos que persigue el Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc.

Mediante esta Ley, y a tenor con la declaración de interés público que la misma contiene, se ordena el traspaso al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. la propiedad y el equipo

asignado a la Oficina del Ex Gobernador don Luis A. Ferré, que fue adquirido por la Oficina de Servicio a los Ex Gobernadores con cargo al erario público.

DECRÉTESE POR ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se declara que es de interés público custodiar y utilizar la propiedad pública asignada a la Oficina del Ex Gobernador don Luis A. Ferré, por su valor histórico, cultural y educativo, y para beneficio de las generaciones presentes y futuras de puertorriqueños.

Sección 2.- Se ordena el traspaso al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. de dicha propiedad, incluyendo el equipo que fue adquirido con cargo al Presupuesto de la Oficina de Servicios a los Ex Gobernadores asignado a la Oficina del Ex-Gobernador don Luis A. Ferré, al igual que todo estudio, memoria u otro documento que fueran producidos en el ejercicio de los beneficios de la Oficina de Servicios a los Ex Gobernadores, para que formen parte a perpetuidad del inventario de dicha entidad mientras sus objetivos y propósitos y la forma en que la referida entidad mantenga, conserve y utilice la propiedad y documentos aquí traspasados sean afines a los propósitos de esta Ley.

Sección 3.- Se prohíbe al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. vender, permutar, donar o ceder permanentemente la propiedad aquí traspasada. En caso de que el Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. deje de existir o interese disponer del título de la propiedad y el equipo aquí traspasado, éste revertirá al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4684, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Eladio Tirado López del Barrio Guanábanos Carr. 417, Hm. 2.5, Box 9000, Suite 671, s.s. patronal 66-0549773 c/o Wilma I. Sánchez González, Directora, s.s. núm. 583-90-0942 para la compra de instrumentos musicales para el Conjunto de Cuerdas del Programa de Música del Distrito Escolar de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Eladio Tirado López del Barrio Guanábanos Carr. 417, Hm. 2.5, Box 9000, Suite 671, s.s. patronal 66-0549773 c/o Wilma I. Sánchez González, Directora, s.s. núm. 583-90-0942 para la compra de instrumentos musicales para el Conjunto de Cuerdas del Programa de Música del Distrito Escolar de Aguada.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4723, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Educación la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Comité de Feria Científica Región Educativa de Ponce

Sra. Maria Gotay Rodríguez- Coordinadora FCR

Núm. Seguro Social 583-36-3540

Apartado 7477, Ponce P .R. 00732-7477

Centro Gubernamental, Avenida Las Américas # 402

Ponce, P.R. 00732

Tel (787) 843-7171, 836-0690 ó 391-4587

Para los gastos de la Celebración de la Feria Científica

Región de Ponce tales como la compra de placas,

trofeos y medallas para premiar a los estudiantes ganadores \$1,500

Total asignado \$1,500

Sección 2.-Se autoriza al Departamento de Educación la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos, a la agencia y/o municipio recipiente, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha de pago.

Sección 4.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 4724, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de trece mil seiscientos treinta (13,630) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, para

distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de trece mil seiscientos treinta (13,630) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25 de Ponce, para distribuir según se detalla a continuación:

1. Daisy Irizarry Torres
 Núm. Seguro Social 581-72-2040
 Calle Granate # 122, Parcelas Magueyes
 Ponce, P.R. 00728
 Tel. (787)844-1252
 Para mejoras a la vivienda que consta de reparación del techo \$460
2. Milagros Santiago Crespo
 Núm. Seguro Social 582-78-3193
 Calle Jesús T. Piñeiro # 380, Pastillo Canas
 Ponce, P.R. 00728-3601
 Tel. (787) 844-3466
 para mejoras a la vivienda que consta de
 reparación del techo completo 600
3. Reyes Salgado Laboy
 Núm. Seguro Social 584-37-0662
 HC-09 Box 1552, Ponce, P.R. 00731-9747
 Tel. (787) 647-0316
 para mejoras a la vivienda que consta de reparación del
 techo, paredes, piso y el reemplazo de puertas y ventanas 1,800
4. Ulises Vázquez Sotero
 Núm. Seguro Social 584-90-1900
 Calle Opalo # 163, Parcelas Magueyes
 Ponce, P.R. 00728- 1262
 Tel. (787) 843-0640
 para mejoras a la vivienda que consta de
 la reparación del piso, paredes y techo en general 1,500
5. Luis Pérez García
 Núm. Seguro Social 583-83-8565
 HC-07 Box 3396, Ponce P.R. 00731
 Tel. (787) 812-0076
 para mejoras a la vivienda que consta de
 terminar la construcción del piso y paredes en
 la planta baja y construcción del pozo séptico 1,300
6. Raúl Soto Torres
 Núm. Seguro Social 584-01-0879
 HC-09 Box 1498, Ponce P.R. 00731-9712
 Tel. (787) 241-6421
 para mejoras a la vivienda que consta de

	la reparación las paredes exteriores, el alero del techo y el balcón	570
7.	Felipe Rodríguez Vega Núm. Seguro Social 582-76-3288 HC-08 Box 307, Ponce, P.R. 00731-9716 Tel. (787) 843-7632 para mejoras a la vivienda que consta de la construcción de un cuarto dormitorio y la reparación del techo	1,100
8.	Elba E. Rodríguez Colón Núm. Seguro Social 584-90-1905 Box 168, Mercedita, P.R. 00715 Tel. (787) 840-2739 para mejoras a la vivienda que consta en la construcción de un baño para una niña incapacitada	450
9.	José A. Montalvo Rodríguez Núm. Seguro Social 583-94-2140 HC-07 Box 24028, Ponce, P.R. 00731-9604 Tel. (787) 259-8411 para mejoras a la vivienda que consta de la construcción del techo y poner las puertas y ventanas	1,500
10.	Cruz Santiago Vargas Núm. Seguro Social 584-54-8841 HC-06 Box 4430, Coto Laurel P.R. 00780 Tel. (787) 365-6965 para mejoras a la vivienda que consta de para la reparación de el techo, la cocina y el sistema eléctrico	2,000
11.	Ivette Bonet Rodríguez Núm. Seguro Social 208-46-0451 HC-08 Box 154, Ponce, P.R. 00731-9703 Tel. (787) 843-2747 ó 347-0321 para mejoras a la vivienda que consta de la reparación de el techo, paredes y la cocina	1,850
12.	Madeline Torres Rivera Núm. Seguro Social 583-79-3017 Urb. Nuevo Mameyes, Calle 2C-15 Ponce, P.R. 00730 Tel. (787) 458-4840 para mejoras a la vivienda que consta de la construcción de un cuarto dormitorio	<u>\$500</u>
	Total asignado	<u>\$13,630</u>

Sección 2.-Se autoriza al Municipio Autónomo de Ponce la transferencia y el desembolso de dichos fondos.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta pueden ser pareados con fondos, estatales, federales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para solicitar un receso en Sala de dos minutos.

PRES. ACC. (SR. BAEZ GALIB): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, receso, sin cualificaciones, por cinco minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz:

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 595, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo del Artículo 1 de la Ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a fin de que el bono de Navidad sea dividido en dos partes iguales, la primera, que se entregará como hasta el presente y la segunda, no más tarde del 5 de julio del próximo año.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, línea 16, tachar “inmediatamente después de su aprobación” y sustituir por “a partir del 1 de julio de 2004”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la enmienda adicional en Sala, hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Para consumir un breve turno a favor del Proyecto del Senado 595.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. PRATS PALERM: Este Proyecto fue trabajado por la Comisión que yo presido, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado. Este Proyecto dispone que se divida el bono de Navidad en dos partes iguales, la primera que se entregue a como es hasta el presente en la época navideña, y la otra no más tarde del 5 de julio del próximo año. La razón por la cual se hace este Proyecto es que para esa fecha de junio y julio, que es que los padres cubren la mayor parte de los gastos escolares, matrícula, libros, uniformes, y para aliviar los costos en que incurren estos empleados cada año, es que se hace este Proyecto de Ley.

Nosotros citamos a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que reconoció que esta medida permite aliviar esa carga al empleado público. Sin embargo, recomendaron que se consideren aquellos empleados que no tienen ese problema de pagar gastos escolares. Viene el Departamento de Hacienda y dice, esta medida no tiene ningún impacto presupuestario, nosotros la recomendamos. Pero recomiendan que esta medida descansa en el elemento voluntario de cada empleado. Que si el empleado desea que sea así, pues que lo solicite, de lo contrario, seguiría el curso normal que es un solo bono en Navidad en vez del bono dividido en Navidad y verano.

Se le hizo esa enmienda, que ya fue aprobada en el Informe, de que esta alternativa fuese voluntaria. Nos preocupó, sin embargo, que la Asociación de Empleados del ELA estableció que no se alterara la integridad del bono de Navidad, pero entendió que dándole esa alternativa a los empleados podía así éste tomar la decisión de querer lo más conveniente. Por ello, ellos sugirieron la implantación de medidas que brinden beneficios adicionales a los empleados.

Este fue el análisis que hizo la Comisión de Gobierno, del Proyecto del Senado 595, cuyo autor es el senador Roberto Vigoreaux, y a quien le reconocemos esta buena iniciativa. La Comisión, luego de hacer esa evaluación de la ponencia de Hacienda, la ponencia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, y la de la Asociación de Empleados del ELA, entendió que el curso prudente era la recomendación de la aprobación de este Proyecto de Ley, por lo que he consumido un turno a favor de éste.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, nosotros no podemos estar a favor de esta medida, porque esta medida lo que hace es que crea un "Christmas Club" al revés. En los "Christmas Club" usted va aportando durante el año a una cuenta navideña en el banco, el banco le va acreditando a usted intereses y al finalizar el año, al llegar la época navideña, usted tiene el principal que usted ha aportado más los intereses, y es una manera de ahorrar para las navidades. Pero esto lo que hace es que establece un principio equivocado y que para aquellos de nosotros, aquí en el Senado de Puerto Rico. que creemos en la educación financiera y en ayudar a que las personas tengan disciplinas económicas, esto es un paso atrás. Si tú quieres, te vamos a dar la mitad del bono de Navidad en navidades y nos vamos a quedar con el resto del dinero, y seis meses más tarde, sin que medien intereses ni nada, entonces te damos la diferencia.

Yo creo, que lo que se debería estar aprobando hoy, en todo caso, para afrontar los gastos familiares, que el senador Roberto Prats ha hecho referencia en su alocución a favor de la medida, aquí lo que haría falta sería que OGP autorizara que aprobáramos legislación para establecer un

bono de verano. Miren, el Municipio de Guaynabo, el alcalde Héctor O'Neill, da \$2,000 de bono de Navidad, y da un bono de \$400 en el verano, y no tengo duda que en otros municipios hayan seguido el ejemplo establecido por el alcalde penepé de Guaynabo, Héctor O'Neill.

Pero aquí lo que están haciendo es tratando de ir creando un bono de verano sin que le cueste nada al Gobierno y, que esencialmente, sí le cueste al empleado que se acoja a este mecanismo. Porque los intereses que podría devengar en el banco, esos \$500 dólares depositados por seis meses, en un momento en que los intereses estuvieran al 6% digamos, que no están ahora, pero en un momento en que los ahorros paguen un 6%, pues el empleado público dejaría de ganarse \$15 en intereses, y mientras tanto el Gobierno tiene el uso gratuito de ese dinero del empleado público sin pagar por el uso de ese dinero.

Yo creo, que en una era en que deberíamos estar agilizando las transacciones financieras del Gobierno. En una era en que el Gobierno Federal devuelve el reintegro de las contribuciones tres y cuatro semanas después que se radica la Planilla Federal, y que aquí en Puerto Rico todavía devuelven el reintegro tres o cuatro o cinco meses después de radicarse la planilla, entonces, además de eso queremos crear esta camada adicional de beneficios financieros para el Gobierno y de carga para el empleado, negándole la mitad del bono de Navidad en la fecha en que debe recibirlo.

Lo que deberíamos estar haciendo, señora Presidenta, lo que debemos hacer aquéllos que creemos en educar financieramente a nuestros ciudadanos, es, en todo caso, dando una orientación de que si usted no tiene la facilidad de ahorrar de enero a junio el dinero que necesita en verano, pues quizás entonces, educar a esos empleados públicos para que aprendan a ahorrar parte del bono de Navidad y dejarlo para el verano.

Pero, yo creo, lo que se demuestra al aprobarse hoy esta medida, es la desconexión de la Mayoría Parlamentaria con la realidad que vive nuestro Pueblo de Puerto Rico. Nuestro pueblo vive la realidad de que el bono de Navidad apenas da para los gastos extraordinarios que incurre la familia en la época Navideña. El que crea que realmente haya una familia en Puerto Rico que puede tomar la mitad del bono de Navidad y decir no me lo des ahora, dámelo dentro de seis meses, está equivocado. La familia puertorriqueña está con la soga en el cuello. La familia puertorriqueña está con el agua hasta el cuello, y pensar que realmente hay familias que tienen la capacidad de aguantar hasta el verano para recibir el bono de Navidad, es demostrar la desconexión que hay con la realidad financiera que vive la familia puertorriqueña.

La aprobación de esta medida, señora Presidenta, aunque ofrece una "alternativa voluntaria, podría llevar a un Gobierno que está en aprietos económicos, como ha estado este Gobierno del Partido Popular durante los pasados tres años. Podría llevar este Gobierno a presionar a los empleados públicos a llevarle un papelito, y decirles, firmame aquí, que yo no tengo con que pagar el bono de Navidad ahora y necesito que me firmes aquí para posponerte la mitad del pago del bono de Navidad, y como tú eres empleado transitorio o como tú eres un empleado que dependes de que yo te autorice un aumento de sueldo o una transacción de personal, me tienes que firmar aquí este papelito. Hoy en día, los empleados públicos no están sujetos a esa presión, porque este mecanismo de presión no existe. Pero la aprobación de este Proyecto, por bien intencionado que haya sido, se presta para que se le ejerza presión indebida a los empleados públicos.

De hecho, yo creo que esta medida debió haber pasado por la Comisión del Trabajo que preside el compañero Ruffy Irizarry. Porque si algo se ha hecho a través de los años y de las décadas, es tratar de eliminar mecanismos mediante el cual el patrono pueda presionar indebidamente al trabajador y aquí estamos dando marcha atrás. Aquí estamos creando un mecanismo de presión de un patrono que tiene problemas de flujo de capital, que tiene problemas de "cash flow", como lo ha tenido este Gobierno en los pasado tres años, y podría provocar entre los empleados que más

necesitan, no el empleado de carrera, el empleado transitorio, el empleado que depende del patrono para poder renovar o para poder seguir trabajando, podría estar sujeto a presiones por parte de ese patrono que no tiene dinero para pagar la totalidad del bono de Navidad.

Y por eso, señora Presidenta, no podemos estar a favor de esta medida, y a lo que invitamos a la Mayoría Parlamentaria, y es que si lo que ustedes quieren es crear la ilusión de un bono de verano, métense la mano en el bolsillo presupuestario y saquen el dinero que hace falta para que de esa manera, además del bono de Navidad de \$1,000, se pueda dar un bono de verano de 100, 200, 400, 500 dólares como se hace en el Municipio de Guaynabo, donde el alcalde Héctor O'Neill, además del bono de Navidad, seis meses más tarde, da un bono de verano para los gastos de verano de las familias puertorriqueñas. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, este humilde servidor quiere expresar su punto de vista en mi oposición a este Proyecto de Ley.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante señor Senador.

SR. PEÑA CLOS: El bono de Navidad tal como lo conocemos, señora Presidenta, fue aprobado en el año 1969. El propósito de dicho bono fue atraer y retener personal adecuado en nuestro servicio público. Con los años, esto fue aumentando al extremo que hoy en día todos los pensionados del Gobierno, salvo los Senadores, salvo los miembros del Gabinete, salvo otros funcionarios de la Judicatura que no tienen derecho a este bono navideño, aquí no hay un Senador que haya cobrado ni un Representante que haya recibido un bono de Navidad, ninguno de los Secretarios de Gobierno, tal como reza ahí y expresa la ley. Este Proyecto fue combatido por la Asociación de Empleados del ELA, y ellos lo que dijeron fue que había que ampliar el bono, no dividirlo por otras razones que no vienen al caso, pero la verdad es que esa división lo que convierte el bono de Navidad es en un aguinaldito de Navidad. Así es que la Asociación de Empleados del ELA lo que dijo fue, y sugirieron la implantación de medidas alternas que brindaran beneficios adicionales a los empleados; mantener intacto el bono de \$1,000 a otorgarse antes del 20 de diciembre como reza la ley.

Pero, también, tengo que decirle a mis compañeros de este augusto Cuerpo, que este Gobierno ha sido generoso en la otorgación de pensión, ¿a quién?, a los pensionados. Así es, que no hay que acudir al Municipio de Guaynabo, que si dio un bonito de verano. Lo que no dice cuál es el bono de las Navidades, si es el bono del Gobierno. Bien, cuento largo, corto, esta Asamblea Legislativa, señora Presidenta, aumentó la pensión, el bono de Navidad de los pensionados del Gobierno de 300 a \$400, esa es la Ley 159 de 27 de julio del año pasado, igualmente establece un bono de verano, señora Presidenta, de \$200, que lo desglosa en \$100 de un bonito que ayuda a los que estamos en la tercera etapa de la vida.

Porque los hombres tenemos tres etapas en la vida, la primera, es cuando uno más dinero gasta en la vida, -las novias, los amigos, la libación, la bohemia-; después viene la segunda etapa, que es donde más dinero le gastan a uno, la esposa, los hijos, la universidad, las pensiones; y entonces viene la tercera etapa, señora Presidenta, que es cuando uno está "gastao", pero uno necesita algo para poder sobrevivir, porque si uno en esa tercera etapa, sin ingreso, mire, a uno lo zampan en un llamado "almacén de ancianos". Porque si uno tiene algo, señora Presidenta, los hijos quieren disfrutar de la vejez de su progenitor, a ver si ese progenitor, señora Presidenta, le deja algo más a ese hijo que ha cuidado a uno con cariño y con amor. Porque, señora Presidenta, usted puede tener ingreso y muchas veces ese ingreso ayuda a los afectos, al cariño y al amor de su familia,

porque uno si no tiene algún tipo de ingreso, aparentemente los afectos desaparecen, señora Presidenta, eso es parte del desarrollo de una sociedad consumerista.

Pero, señora Presidenta, no puedo olvidarme que quiero decirles a ustedes, que esta Asamblea Legislativa, el 13 de junio del año pasado, aprobó un bonito de verano para los ancianos de \$100, no fue el Municipio de Guaynabo. Y anteriormente a eso se había aprobado otro bonito de verano, señora Presidenta, esta Asamblea Legislativa, la Ley 155 de 27 de junio del año 2003, no fue el Municipio de Guaynabo quien le dio \$100 adicionales al pensionado para medicamentos, y esa es la verdad, señora Presidenta. Nosotros hemos otorgado aumento en las pensiones del pensionado del Gobierno en \$300 anuales. De 300 lo elevamos a 400, no tenía bono de verano el pensionado, \$100, y \$100 para medicamentos que usted lo puede usar para su propio beneficio, son \$300 que ha otorgado esta Asamblea Legislativa en aumento de pensión, no fue el Municipio de Guaynabo, y mucho menos el de Carolina, y mucho menos el de Bayamón, y mucho menos el de Ponce, fue esta Asamblea Legislativa, pendiente y alerta a la crisis en que viven los pensionados del Gobierno, señora Presidenta, de 300 a \$400.

De lo demás, señora Presidenta, yo creo que esta medida no se debe dividir en dos porciones, nos quedamos sin la sogá y sin la cabra, \$500, señora Presidenta. También, creo que esta medida pueda atemperarse a la recomendación de la Asociación de Empleados del ELA., vamos a otorgar un aumento en el bono, \$1,000 en diciembre y cuatro o quinientos en verano, un bonito de verano. Y así, atemperar esta legislación a la recomendación de la Asociación de Empleados del ELA. o por lo demás, señora Presidenta,

También, tengo otra moción, que esta legislación se quede sobre el tapete. Hacemos la moción, señora Presidenta, que no requiere debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la moción presentada por el compañero, hay objeción?

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Yo había empezado el debate, yo no voy a presentar una objeción a la moción que presenta el senador Sergio Peña Clos, pero se dijeron unas cosas para el récord que me parece a mí que son meritorias que se aclaren, así que solicitaría que antes de considerar la moción del compañero se me dejara consumir... Señora Presidenta, vamos a votar sobre la moción y pediría el consentimiento unánime para que se me permita hacer una expresión sobre el.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, automáticamente NO tenemos que votar.

SR. PRATS PALERM: Queda aprobada la moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Queda aprobada la moción del compañero. Reconocemos ahora al compañero para que se exprese.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, me urge hacer una expresión. Creo que ya se dijo lo que se iba a decir sobre este Proyecto. Pero también se dijo cosas que no deberían haberse dicho sobre este Proyecto.

Primero, el propósito del Proyecto es loable, que sea el empleado público que tenga la facultad de decidir, lo que el senador McClintock quiere decidir por el empleado público. Que sea el empleado el que decida, yo quiero la mitad de mi bono en Navidad, quiero la mitad del bono en verano, no estamos interfiriendo de clase alguna con la facultad que tiene el empleado de tomar sus decisiones. Segundo, obviamente, sería lo más conveniente que le diéramos mil (1,000) dólares de bono en verano, como un nuevo bono de verano y aumentáramos el de Navidad. Eso sería lo más conveniente, pero operamos con un Gobierno de recursos limitados y si esa propuesta pudiese acogerse existiendo los fondos, estoy seguro que estaríamos todos aquí a favor de ésta.

Lo que no puedo aceptar como una premisa, señora Presidenta, es la premisa del senador McClintock, de que con este Proyecto de Ley, el Gobierno estaría presionando a los empleados públicos para que firmen una hojita y no se acojan al bono en Navidades, porque no tienen el dinero para pagarlo. Y tampoco puedo aceptar, como una premisa válida, el que se presuma que el Gobierno retendría el dinero para generar intereses, cosa que fue lo que se hizo bajo la pasada administración con los fondos de ASUME, que se quedaban con los pagos de pensión para acumular los intereses.

Entiendo que es meritorio que se hagan esas aclaraciones porque nuevamente estamos en año electoral. Y de buena intención se pasa a una crítica y de una crítica se pasa a una imputación, y de una imputación a una acusación, y estamos en el Hemiciclo del Senado de Puerto Rico, éste no es el lugar para estar haciendo ese tipo de construcciones ideológicas aquí porque es un buen Proyecto de Ley. Pero, ya que el mismo ha sido referido, nuevamente a Asuntos Pendientes, estoy seguro que podremos dialogar sobre éste y asegurar que le presentemos al pueblo un Proyecto que le sea justo y sensato a todos los empleados públicos. Muchas gracias, señora Presidenta.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1578, titulado:

“Para adicionar los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 2, los nuevos Artículos 12-A, 12-B, 12-C y 12-D y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”; y enmendar los Artículos 1.28 , 2.13 y el inciso (c) del Artículo 2.14, adicionar los nuevos Artículos 1.30-A y 183-A y un nuevo inciso (b) al Artículo 2.14 y redesignar los incisos (b) al (f) respectivamente, como incisos (c) al (g) del Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de regular la venta de vehículos usados que son propiedad de dealers, instituciones financieras y compañías de arrendamiento a otros distribuidores, a través de redistribuidores de vehículos de motor o arrastres por medio de un procedimiento de subasta.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para solicitar que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el Informe que acompaña la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3609, titulada:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares; al Municipios de Villalba, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para un total de cinco mil trescientos (5,300) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la relación de ésta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta del Senado 3609 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3637, titulada:

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 3637.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta Resolución Conjunta sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3638, titulada:

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta y dos (19,142) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 869 de 16 de agosto de 2003, para que sean utilizados en la reconstrucción del Parque Juan Vega de Panaini, Inc. Con Seguro Social Patronal Núm. 66-0637063 del Municipio de Vega Baja.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 3638.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta Resolución Conjunta sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3648, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial

Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la Resolución Conjunta del Senado 3648.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Para que la Resolución Conjunta sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3649, titulada:

“Para transferir a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 3649.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Para que esta Resolución Conjunta sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3650, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 123 de 27 de febrero de 2003, originalmente consignados en el Inciso A., en la Resolución Conjunta Núm. 361 de 3 de mayo de 2003,

originalmente consignados en el Inciso G., apartado 5, en la Resolución Conjunta Núm. 202 de 24 de marzo de 2003, consignados en el Inciso B, apartado 2 para que sean reasignados y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta del Senado 3650.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que este Cuerpo apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3650, según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3785, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y de Comercio; y Banca y Asuntos del Consumidor, que realicen un estudio sobre la reestructuración de zonas de llamadas locales por la Puerto Rico Telephone (PRT) y la viabilidad de establecer en Puerto Rico una zona única que permita que las llamadas telefónicas dentro de toda la isla se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas que sugiere el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución del Senado 3785.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución del Senado 3785, según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben, también, las enmiendas al título que sugiere el Informe que acompaña la Resolución del Senado 3785.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2797, titulado:

“Para enmendar los Artículo 12 y 13 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, a los fines de disponer que a toda persona que exhiba, distribuya, o venda artesanías sin separar e identificar en su local en forma clara las artesanías que son hechas en Puerto Rico de aquellas que son importadas y a toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías puertorriqueñas con conocimiento de ello, además de la pena de multa impuesta, se le podrá imponer la pena de servicios comunitarios.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto de la Cámara 2797 sea aprobado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4026, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico” a los fines de incluir entre los funcionarios públicos miembros del “Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas” al Secretario(a) del Departamento de Estado, al Secretario del Departamento de Educación, al Secretario(a) del Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Secretario(a) del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Director(a) Ejecutivo de la Oficina Para el Control de Drogas y al Director(a) Ejecutivo(a) de la Administración de los Tribunales a los fines de incorporar aquellas áreas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que son responsables e imprescindibles para hacer un frente común eficaz contra el tráfico ilegal de armas de fuego en Puerto Rico.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 4026.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sea aprobada, por este Alto Cuerpo, la enmienda al título que aparece en el Informe que acompaña la evaluación del Proyecto de la Cámara 4026.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4099, titulado:

“Para enmendar los Artículos 2 y 6, incisos (b) y (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de que se considere como miembro de la fuerza, para todos los fines legales pertinentes y de beneficios por muerte o incapacidad en cumplimiento del deber a aquellos empleados civiles que por la naturaleza de su trabajo, están expuestos al igual que los policías y resultan muertos o incapacitados cumpliendo con sus funciones.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe que acompaña el Proyecto de la Cámara 4099.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que el Proyecto de la Cámara 4099 sea aprobado según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda al título sugeridas en el Informe que acompaña la evaluación del Proyecto de la Cámara 4099.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4460, titulado:

“Para disponer que la Avenida Arterial B en el sector conocido como Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan se denomine Avenida Tommy Muñiz.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que del Proyecto de la Cámara 4460, se aprueben las enmiendas que acompaña el Informe de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto sea aprobado según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que del Proyecto de la Cámara 4460 se aprueben las enmiendas al título que acompaña el Informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4346, titulada:

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de setenta mil ochocientos cincuenta (70,850) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe que acompaña la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas que acompañan el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 5, entre las líneas 9 y 10, insertar “Sección 4.-El Municipio de Yabucoa tendrá que someter un Informe a la Comisión de Hacienda de la Cámara en torno al desembolso y uso de los fondos asignados”, y reenumerar las Secciones subsiguientes. Serían las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 4346 sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el Informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4346.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4373, titulada:

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito

Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas en Sala a la Resolución Conjunta de la Cámara 4373.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, línea 1, ubicar “.” después de “vivienda”, y tachar el resto de la línea. En la página 2, línea de 2 a la 6, tachar todo su contenido. Serían todas las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 4373 sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4378, titulada:

“Para asignar al Los municipios de Aguas Buenas, Caguas, y Gurabo y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y dos mil ochocientos (42,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para aclarar el récord de Secretaría, la medida tiene enmiendas en el Informe, quisiéramos entonces en este momento solicitar que se aprueben las enmiendas en el texto de dicha medida, según ha sido sugerido por el Informe que acompaña la evaluación de la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que la Resolución Conjunta de la Cámara 4378 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el Informe que acompaña la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4380, titulada:

“Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, en la Sección 1, Artículo (B), Inciso (2) del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su contenido, y para que lea como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el Informe que acompaña la evaluación de esta Resolución Conjunta de la Cámara 4380.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta medida sea aprobada según ha sido enmendada, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el Informe que acompañan la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4396, titulada:

“Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Num. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Vecinos de PLM Pro-Seguridad, Inc. para la construcción de verjas con portones de rejas que reforzarán la seguridad de control de acceso del área de Punta las Marías en las Calles Caoba, Doncella, Emajagua, Granada, Hicella, Forte y a la misma vez reparar el muro de la Calle Caoba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas que están contenidas en el Informe que acompaña la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 4396 sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según debidamente enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el Informe que acompaña la evaluación de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4403, titulada:

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se aprueben las enmiendas sugerida en el Informe que acompaña la Resolución Conjunta de la Cámara 4403.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que esta Resolución sea aprobada según ha sido debidamente enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta de la Cámara 4403.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4410, titulada:

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Compañía Gíbaro de Puerto Rico, para cubrir los costos de producciones (vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas, y otros) que se presentarán en las comunidades del Distrito 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 4410.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la enmienda al título sugerida en el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta de la Cámara 4410.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4443, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (6,) (9), (15), (19), (52) y (53) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sean aprobadas las enmiendas sugeridas en el Informe que acompaña la evaluación de la Resolución Conjunta de la Cámara 4443.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en el Informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar “ha sugerido diversos” y sustituir por “han surgido diversas”. Serían todas las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 4443 sea aprobada según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 753, titulado:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”; y para añadir un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de

1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de crear el Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a pedir que se hagan una serie de enmiendas al texto enrolado del Proyecto del Senado 753, en su reconsideración. En la Exposición de Motivos: página 1, párrafo 1, línea 8, tachar el resto de la línea y sustituir por “el dos por ciento (2%) de estos fondos”; en la página 2, párrafo 4, línea 4, después de “que” tachar “todos” y sustituir por “el dos por ciento (2%)”, después de “recaudo” insertar “obtenidos”, en la misma línea tachar “leyes” y sustituir por “Ley de Tránsito”, en la página 2, párrafo 4, línea 5, tachar “de tránsito”, en la página 3, línea 7, tachar “2002-2003” y sustituir por “2005-2006”.

Señora Presidenta, hay una diferencia entre el orden que tiene Secretaría con respecto a las enmiendas. Así que, vamos a solicitar, muy respetuosamente que, se dejen sin efecto las enmiendas que ha sometido este Portavoz hasta este momento, y que se mantenga la medida en un turno posterior, para una evaluación posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, se deja para un turno posterior, se dejan sin efecto las enmiendas previamente aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 2013, titulado:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 4-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, la cual crea el "Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", a fin de incluir en la Junta de Síndicos al Director de la Oficina para los Asuntos de la Vejez o su representante, así como para autorizar a los miembros de la Junta de Síndicos a delegar, en un representante, su participación en la misma y para aumentar de tres.(3) a cuatro (4) el número de miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, de manera que forme parte de la Junta de Síndicos una persona que pertenezca a una unión de trabajadores que representa la matrícula de los participantes del Sistema creado por la Ley Núm. 447, *supra*.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas al texto enrolado reconsiderado del Proyecto del Senado 2013.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, párrafo 1 al 5, eliminar todo su contenido.

Señora Presidenta, le vamos a someter, para facilitar el trabajo a Secretaría, copia de estas enmiendas que vamos a estar haciendo en bloque a Secretaría, la vamos a leer rápidamente, pero le vamos a hacer llegar copia de ellas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción léase las enmiendas.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 2, párrafo 1 y 2, sustituir todo su contenido por lo siguiente “La Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, creó el “Sistema de Retiro de los empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”.

Como parte de sus disposiciones se estableció una Junta de Síndicos compuesta por el Secretario de Hacienda, el Comisionado de Asuntos Municipales, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el Director de la Oficina Central de Administración de Personal, dos (2) miembros participantes del Sistema creado por esta Ley o del Sistema de Retiro de la Judicatura y otro que será un pensionado de cualesquiera de los dos (2) sistemas.”. En la página 2, párrafo 3, línea 1, eliminar todo su contenido. En la página 2, párrafo 3, línea 2, sustituir “es importante tener presente, lo cual es” por “es”. En la página 2, párrafo 3, línea 6, sustituir “reconocer dicha” por “autorizar la” y después de “delegación” insertar “de representación”. En la página 2, párrafo 3, línea 7, después de “Leyes” insertar “Números”; después de “como” sustituir por “el” por “la Ley Núm. 91 de 29 de marzo de 2004”. En la página 2, párrafo 3, línea 8, eliminar “P. de la C. 4259”. En la página 2, párrafo 3, línea 9, después de “Puerto Rico” y antes del “)” insertar una “,” seguido de “específicamente su Artículo 7 sobre la composición de la Junta de Síndicos”. En la página 2, párrafos 4 y 5, eliminar todo su contenido; en el Texto Decretativo las enmiendas serían las siguientes. En la página 2, línea 9, sustituir “nueve (9)” por “siete (7)”. En la página 2, línea 10, sustituir “cinco (5)” por “cuatro (4)”. En la página 2, línea 11, después de “representante” y antes de la “,” insertar “designado”; de igual forma después de “o su representante” y antes de la “,” insertar “designado”. En la página 3, línea 1, después de “representante” eliminar la “,” e insertar “designado y”. En la página 3, línea 2, después de “representante” insertar “designado” y sustituir la “,” por un “.”; de igual forma, en esa misma línea, eliminar “y el Director de la Oficina para los”. En la página 3, línea 3, eliminar “Asuntos de la Vejez o su representante”. En la página 3, línea 3, sustituir “cuatro (4)” por “tres (3)”. En la página 3, línea 8, después de “nombramiento” eliminar el resto del contenido de esa línea. En la página 3, línea 9 y 10 eliminar todo su contenido. En la página 3, línea 11, eliminar “participante del Sistema creado por esta Ley”.

Serían todas las enmiendas en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto del Senado 2013, sea aprobado en esta reconsideración, a la reconsideración según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida reconsiderada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, estas enmiendas, al igual que las anteriores, se las van a someter a la Secretaría para que tengan facilidad de incorporarlas y vamos a dar seguimiento a la lectura de las mismas como unas enmiendas en bloque.

SR. PRESIDENTE: Adelante señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 3, eliminar “incluir en la Junta de”. En la página 1, línea 4, eliminar todo su contenido. En la página 1, línea 5, eliminar “como para”, En la página 1, línea 6, después de “representante” y antes de la “,” insertar “designado”. En la página 1, línea 6, después de “misma” insertar un “.” y eliminar el resto del contenido de la línea. En la página 1, de la línea 7 a la 10, eliminar todo su contenido.

Serían las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2684, titulado:

“Para declarar que es de interés público la custodia, conservación y utilización de la propiedad perteneciente a la Oficina del Ex Gobernador Luis A. Ferré, ordenar el traspaso al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc. de la propiedad asignada a la referida Oficina para que se forme parte, a perpetuidad, del acervo cultural de dicha entidad.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, el compañero Portavoz de la Minoría Parlamentaria va a hacer unas expresiones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al portavoz Kenneth McClintock, adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, no es usual que la Minoría Parlamentaria solicite, lo que va a solicitar en este momento, con respecto a un proyecto de administración. Le solicitamos que se suspendan las reglas a los únicos efectos que los miembros de nuestra Delegación puedan figurar como autores de esta medida junto a los Miembros de la Mayoría Parlamentaria.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción?

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, no hay objeción, y en aras de exponerle públicamente al Pueblo de Puerto Rico lo que es un trabajo compartido, como toda una Asamblea Legislativa, la Delegación de Mayoría del Partido Popular Democrático no tiene ninguna objeción a que se unan todos los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista a la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2684.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4684, titulada:

“Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Eladio Tirado López del Barrio Guanábanos Carr. 417, Hm. 2.5, Box 9000, Suite 671, s.s. patronal 66-0549773 c/o Wilma I. Sánchez González, Directora, s.s. núm. 583-90-0942 para la compra de instrumentos musicales para el Conjunto de Cuerdas del Programa de Música del Distrito Escolar de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta de la Cámara 4684 sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4723, titulada:

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que sea aprobada la Resolución Conjunta de la Cámara 4723.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 4724, titulada:

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de trece mil seiscientos treinta (13,630) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 4724.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 4243 (Conf.), titulado:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendado, identificando los párrafos en incisos; y añadir los incisos (d) y (e), a fin de establecer el requisito de la emisión por parte de toda entidad gubernamental o municipal de una certificación a la parte contratante sobre el registro del contrato y establecer un término para la corrección de los contratos debidamente registrados y para otros fines.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto de la Cámara 4243 se apruebe con las enmiendas aprobadas, por la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al texto enrolado de la Conferencia según reconsiderado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según reconsiderada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 4301, en su reconsideración:

“Para enmendar los Artículos 3, 4, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20; crear los nuevos Artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Núm. 83 de 2 de julio de 1987, conocida como “Ley de la Industria y el Deporte Hípico en Puerto Rico” para reducir el impuesto que actualmente pagan los dueños de caballos purasangre por concepto de los premios ganados y de esta manera fomentar y alentar a nuevos dueños para que adquieran caballos purasangre solidificando la industria y el deporte hípico; para crear un sistema de renovación de licencias de cuatro (4) años de duración, en el que anualmente se sometán los documentos que, mediante orden administrativa, establezca el Administrador Hípico; para crear un inventario de ejemplares purasangre; aumentar los aranceles de renovación, autorizar, establecer, reglamentar e implementar el Sistema de Vídeo Juego Electrónico y enmendar la Sección 2055 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas”.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Antes de pasar a considerar la medida que fue llamada por el Secretario, quisiéramos solicitar la autorización para pedir que se descarguen una serie de medidas y que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, vamos a pedir que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales para considerarse las siguientes medidas; Proyecto del Senado 2582; Resoluciones Conjuntas del Senado 3643; 3644; 3647; 3660; 3661; 3669; 3193; y el Proyecto del Senado 1961(Conf.) en su reconsideración.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente incluidas las medidas en el Calendario.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar en este momento que dichas medidas sean leídas y se incorporen en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dese lectura de las mismas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2582, el cual fue descargado de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entienda con toda la Legislación Referente a los Sistema de Retiro de los Empleados y los Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

“LEY

Para enmendar el Artículo 3-101 y el apartado (a) del Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, a los fines de permitir que toda persona que se acoja a la opción de reciprocidad entre sistemas de retiro pueda acogerse al Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera etapa en la base estructural del sistema de retiro para los empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consistió en establecer un programa de ahorro para el retiro conocido como “Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro”, basado en un modelo de aportaciones definidas. Este nuevo programa fue establecido a través de la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, enmendatoria de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada. El mismo es de participación compulsoria para los empleados públicos que inicien o reinicien sus labores a partir del 1 de enero de 2000. A pesar del carácter prospectivo del programa, se le dio la opción a toda persona que retiró y reintegró sus aportaciones en o antes del 31 de diciembre de 1999, de poder determinar si desea ingresar al programa o continuar su participación en el sistema de retiro vigente a esa fecha.

La Ley Núm. 305, *supra*, no contempló dar la misma oportunidad a aquellos que estuvieron en el servicio público y que retiraron sus aportaciones antes del 1 de enero de 2000, pero que reingresaron al servicio y reintegraron sus aportaciones luego de esa fecha. Tampoco concede la misma oportunidad a los que desean beneficiarse de la reciprocidad entre sistemas de retiro, según dispuesto en la Ley Núm. 59 de 1951, según enmendada.

Como acto de justicia para aquellos individuos que deseen consagrarse en el servicio al Pueblo de Puerto Rico, debe proveerse las provisiones necesarias para que ellos puedan acogerse a la ley de reciprocidad, la cual permite la transferencia de créditos entre los sistemas de retiro gubernamentales. Además, debe permitir que entre las aportaciones voluntarias de los participantes del programa incluyan créditos por servicios militares o educación de veterano, ya sea a través de la Guardia Nacional de Puerto Rico o cualquiera de las fuerzas armadas de los Estados Unidos de Norte América. Una garantía adicional a los cambios propuestos es la inclusión expresa del Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro en la ley de reciprocidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 3-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3-101.- Creación del Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro.-

(a) ...

(b) Participantes del programa.- Las siguientes personas participarán en el Programa:

(1) ...

(2) ...

- (3) ...
 (4) ...
 (5) *Toda persona que haya sido participante de un sistema de retiro del patrono antes del primero de enero de 2000, que se haya separado del servicio antes, en o después del primero de enero de 2000, haya recibido el reembolso de sus aportaciones y con posterioridad a dicha fecha advenga empleado y participante del Sistema y ejerza la opción de transferencia que le concede el Artículo 3-102 del Capítulo 3 de esta Ley; Disponiéndose que dicha persona haya reintegrado la totalidad de las aportaciones reembolsadas, incluyendo intereses, al sistema de retiro de patrono y realice una transferencia al amparo de las disposiciones de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1953, según enmendada.*”

Artículo 2.- Se enmienda el apartado (a) del Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 3-104.- Aportaciones de los Participantes del Programa.-

(a)Aportación a la Cuenta.- Todo participante del Programa tendrá que aportar compulsoriamente a su cuenta de ahorro el ocho punto doscientos setenta y cinco por ciento (8.275%) de su retribución mientras sea empleado. Además, todo participante del Programa podrá aportar voluntariamente a su cuenta de ahorro una suma adicional que adicionada a la aportación compulsoria no podrá exceder anualmente el diez por ciento (10%) de la retribución del participante del Programa. *Además, el participante podrá, de la forma y manera que la Junta disponga por reglamento, aportar para la acreditación de servicios militares o estudios de veterano de la Guardia Nacional de Puerto Rico o de cualquiera de las ramas del ejército de los Estados Unidos de Norte América. Estas aportaciones se acreditarán a la cuenta de ahorro de cada participante del Programa de conformidad con el Artículo 3-107 de esta Ley.*”

Artículo 3.- Se enmienda Artículo 1 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 1.- Por la presente se establece un plan para garantizar la continuidad de créditos por servicios, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley, entre el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, *el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro*, el Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico y cualquier otro sistema que se creare en el futuro mediante el cual los empleados participantes de esos sistemas mantengan la continuidad de todos sus derechos por todos los servicios prestados al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus instrumentalidades y dependencias cubiertas por cualquier sistema de retiro.”

Artículo 4.- Se enmienda Artículo 2 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 2.- Los siguientes términos y frases usados en esta Ley tendrán los significados que a continuación se expresan, salvo que por el texto aparezcan usados de tal manera que claramente signifiquen otra cosa:

"Sistema de Retiro" significará el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades, *el Programa de Cuentas de Ahorro para el Retiro*, el Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros de Puerto Rico, el Sistema de Retiro de la Universidad de Puerto Rico y el Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto

Rico; e incluirá cualquier sistema o fondo de pensiones sobreseído por cualesquiera de los sistemas ya mencionados y cualquier otro sistema de retiro que se creare en el futuro.

...”

Artículo 5.- Vigencia – Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3643, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para mejoras permanentes recreativas y deportivas en varios barrios de dicho municipio, según se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para mejoras permanentes recreativas y deportivas en varios barrios de dicho municipio, según se detalla a continuación:

- 1. Mejoras a Cancha
Antonio Ramos, Bo. Collores \$100,000
 - 2. Construcción Puente de Acceso
a parque de pelota, Bo. Collores 100,000
 - 3. Construcción Pista Atlética en
Las facilidades del Complejo Deportivo 200,000
 - 4. Mejoras en Area Recreativa
Piedra Escrita, Bo. Coabey 100,000
- TOTAL \$500,000

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Jayuya a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado, 3644 la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la adquisición y compra de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna Municipio de Sabana Grande, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la adquisición y compra de equipo y construcción de mejoras públicas municipales.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Sabana Grande a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3647, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción, reconstrucción de caminos; aceras y encintados; otras mejoras a instalaciones recreativas y deportivas; adquisición de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción, reconstrucción de caminos; aceras y encintados; otras mejoras a instalaciones recreativas y deportivas; adquisición de equipo y construcción de mejoras públicas municipales.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Peñuelas a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3660, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 615 de 11 de agosto de 2002, para que sea utilizado para la compra de terreno, diseño y construcción del nuevo Estadio de Béisbol en el Municipio de Cabo Rojo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 615 de 11 de agosto de 2002, para que sea utilizado para la compra de terreno, diseño y construcción del nuevo Estadio de Béisbol en el Municipio de Cabo Rojo.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deportes, podrá parear estos fondos con aportaciones estatales, municipales, particulares o federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe final sobre el propósito que se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - Se faculta al Departamento de Recreación y Deportes, entrar en convenios y contratos con otras agencias, corporaciones públicas, entidades privadas o entidades sin fines de lucro, a transferir parte o la totalidad de los fondos necesarios para realizar la obra que se dispone en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3661, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza de Recreación de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Adjuntas, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza de Recreación de dicho municipio.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Adjuntas a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3669, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para el desarrollo de proyectos de obras y mejoras permanentes municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Cayey, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para el desarrollo de proyectos de obras y mejoras permanentes municipales.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Cayey, a contratar con los Gobiernos municipales, contratista privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Cayey, el pareo de los fondos asignados con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 3193, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 510 de 21 de agosto de 2000, para el diseño y construcción del “Monumento a Don Miguel Hernández Rodríguez” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Miguel Hernández Rodríguez (Q.E.P.D.) nació el 15 de octubre de 1911 en la Ciudad de Caguas. Cursó sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal y luego ingresó en el Colegio Percy de Ponce, donde cursó estudios en comercio. La Universidad del Turabo le confirió un Grado Honorífico en Administración Pública.

El destino le puso al timón de la Alcaldía cuando el Gobierno federal orientaba sus recursos hacia las ciudades y Gobiernos locales. Al darse cuenta de la bonanza económica que comenzaba a llegar, armó la estructura, buscó personal competente, hizo un inventario de las necesidades de Caguas y dedicó su tiempo a realizar obras que transformaron al pueblo de Caguas.

La Plaza del Mercado, la Piscina Municipal, los estacionamientos en centro del pueblo, el Coliseo Municipal, la Biblioteca Pública, el Cementerio Municipal Núm. 3, los proyectos de canalización de los caños de la Barriada Morales y de Jiménez García y la creación del Departamento de Cultura Municipal fueron algunas de las obras que emergieron de su primer cuatrienio, y que sacudieron a Caguas de un letargo económico y social.

A lo largo de su vida, tuvo como constante meta el bienestar social y económico de su pueblo. Muere el 19 de marzo de 1991, pero sigue vivo eternamente en el corazón del pueblo cagüeño al cual se empeñó en mejorar su calidad de vida.

La Ley Núm. 90 aprobada el 20 de junio de 1998 ordenó a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña designar el tramo de la Carretera PR-1, desde el Km. 26.2 - de Caguas a Río Piedras – hasta el Km. 48.3 – intersección de Caguas, Cidra y Cayey, con el nombre de Miguel Hernández Rodríguez.

Es justo y necesario que rindamos homenaje permanente a este ilustre servidor público dejando consignado nuestro agradecimiento de pueblo erigiendo el “Monumento a Don Miguel Hernández Rodríguez” en el tramo de la PR-1 que ha sido designado con su nombre. Este monumento debe ser visible y estar en un lugar accesible.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 510 de 21 de agosto de 2000, para el diseño y construcción del “Monumento a Don Miguel Hernández Rodríguez.

Sección 2. – Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – El Municipio de Caguas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe final sobre los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Para que se continúe con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2582, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3-101 y el apartado (a) del Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, a los fines de permitir que toda persona que se acoja a la opción de reciprocidad entre sistemas de retiro pueda acogerse al Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro.”

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 2582 sea considerado en un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: El Proyecto de la Cámara 4301, en su reconsideración, que también fue llamado por Secretaría, vamos a pedir que se mantenga también para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, déjese la medida para un turno posterior.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Para la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3643, titulada:

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para mejoras permanentes recreativas y deportivas en varios barrios de dicho municipio, según se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3643.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿A la aprobación de la medida, hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3644, titulada:

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la adquisición y compra de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3644.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3647, titulada:

“Para asignar al Municipio de Peñuelas la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción, reconstrucción de caminos; aceras y encintados; otras mejoras a instalaciones recreativas y deportivas; adquisición de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta del Senado 3647, ante nuestra consideración, sea aprobada.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3660, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 615 de 11 de agosto de 2002, para que sea utilizado para la compra de terreno, diseño y construcción del nuevo Estadio de Béisbol en el Municipio de Cabo Rojo.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que la Resolución Conjunta del Senado 3660 sea aprobada por este Cuerpo.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3661, titulada:

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de un millón doscientos mil (1.200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza de Recreación de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Senado apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3661.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3669, titulada:

“Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para el desarrollo de proyectos de obras y mejoras permanentes municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que este Alto Cuerpo apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3669.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 3193, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 510 de 21 de agosto de 2000, para el diseño y construcción del “Monumento a Don Miguel Hernández Rodríguez” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Senado apruebe la Resolución Conjunta del Senado 3193.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, lamento que el proceso haya sido tan acelerado, por lo tanto debo pedir el consentimiento unánime del Cuerpo para hacer unas expresiones sobre la Resolución Conjunta del Senado 3193.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Cuerpo le da su consentimiento unánime. Adelante compañero.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, yo quiero reconocer el interés del compañero senador Dalmau Santiago en rendir tributo a la memoria de don Miguel Hernández Rodríguez, quien tiene a su haber un historial de servicio extraordinario en la ciudad de Caguas, de la cual yo soy hijo adoptivo.

Esta medida tiene el propósito de reasignar unos fondos, que fueron originalmente asignados mediante una Resolución Conjunta del Senado radicada por este servidor en el año 2000, precisamente para que en la ciudad de Caguas, en la que se le ha rendido tributo a muchos de los ejecutivos municipales que han adornado la historia de esa gran ciudad, se le hiciera finalmente reconocimiento a esta figura, que en dos términos, ininterrumpidos, en ocho años transformó la ciudad de Caguas y la trajo al mundo de las ciudades más importantes en desarrollo en Puerto Rico. Los fondos asignados originalmente para que se construyera el monumento a don Miguel Hernández Rodríguez en Caguas ciertamente estuvieron ahí dispuestos, disponibles, y por razón desconocida nunca se utilizaron adecuadamente, así que agradezco el interés que ha puesto el Portavoz de la Mayoría Parlamentaria para que finalmente se erija este monumento a la memoria de uno de los mejores alcaldes que ha tenido Caguas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, le agradezco las palabras del compañero Senador, y la realidad es que don Miguel Hernández fue un ciudadano cagüeño muy querido por personas de diferentes partidos. Militó inicialmente como fundador del Partido Popular Democrático en Caguas y fue Presidente de la Asamblea Municipal de Caguas por muchos años por el Partido Popular Democrático. Luego la historia- porque así se escribe la historia- tuvo diferencia

con el liderato de su propio partido y es propuesto para presentarse como candidato a Alcalde por el Partido Nuevo Progresista, siendo la primera vez que el Partido Nuevo Progresista tiene una victoria en el Municipio de Caguas. Al ser una persona muy querida por personas de todos los partidos políticos, obtuvo una victoria como alcalde. Y así, con esa misma caballerosidad, y con ese mismo don criollo, fue un excelente Alcalde.

Una de las obras que yo sé que todo el Municipio de Caguas recuerda, de mucha importancia, de don Miguel, fue la Plaza del Mercado de Caguas, que fue hecha durante su incumbencia y que al día de hoy le da un extraordinario servicio al Municipio de Caguas y sus pueblos limítrofes. Nosotros, aun cuando tengamos diferencias ideológicas, tenemos que reconocer a las personas que han dejado huellas como lo fue don Miguel, un gran cagüeño, un gran amigo y un gran político.

Cuando me entero que habían propuesto la asignación de diferentes partidas de dinero para rendirle tributo, en el Municipio de Caguas, me dispuse a tener una reunión con el Alcalde de Caguas, William Miranda Marín, que me dijo que estaba dispuesto a utilizar todos esos sobrantes que quedaban más la asignación que íbamos a hacer nueva, se reagruparan en una sola medida, que fueran asignadas al Municipio, y tengo entendido que ya se han reunido con la familia de don Miguel Hernández, y ya tienen un lugar dispuesto donde se le va a hacer honor. Así que, me agrada el poder presentar y poder lograr la aprobación de esta medida que ciertamente le hace justicia a un extraordinario cagüeño y mejor puertorriqueño como lo fue don Miguel.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1961 (Conf.), titulado:

“Para añadir los incisos (7), (8), (9), (10) y (11) al Artículo 4, enmendar el inciso (2) del Artículo 8, añadir un nuevo Artículo 17 y reenumerar los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001, conocida como la “Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico”, a fin de conceder un crédito contributivo por el valor de la donación de una servidumbre de conservación.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para enmiendas en Sala al texto decretativo del Proyecto del Senado 1961(Conf.).

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 6, línea 12, después de “aprobación” insertar “y los créditos contributivos establecidos estarán disponibles para los años contributivos comenzando luego del 31 de diciembre de 2003”. Sería la única enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto del Senado 1961 sea aprobado según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se llame el Proyecto del Senado 753 en su reconsideración el cual se había dejado para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 753, titulado:

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, y para añadir un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fin de crear el Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 8, después de “Ejecutiva” tachar el resto de la línea y sustituir por “el dos por ciento (2%) de estos fondos puede”. En la página 2, párrafo 4, línea 4, después de “que” tachar “todos” y sustituir por “el dos por ciento (2%) de”; y en la misma línea, después de “recaudos” insertar “obtenidos”; en esa misma línea tachar “leyes” y sustituir por “Ley de Tránsito”. En la página 2, párrafo 4, línea 5, tachar “de tránsito”. En la página 3, línea 7, tachar “2002-2003” y sustituir por “2005-2006”. Serían todas las enmiendas en Sala a la medida, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, hechas por el Portavoz de la Mayoría, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto del Senado 753 sea aprobado según ha sido debidamente enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, conforme según ha sido enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. CANCEL ALEGRIA: En la página 1, línea 7, sustituir el “.” por una “,” y añadir “a base del dos por ciento (2%) del recaudo anual por infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000.”. Sería la única enmienda en Sala, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Vamos a solicitar, muy respetuosamente, que se de un minuto de receso en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a decretar un minuto de receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Cirilo Tirado Rivera, Presidente Accidental.

SR. TIRADO RIVERA: Se reanuda la sesión.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 2582 que se encuentra en un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2582, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3-101 y el apartado (a) del Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, a los fines de permitir que toda persona que se acoja a la opción de reciprocidad entre sistemas de retiro pueda acogerse al Programa d Cuentas de Ahorro de Retiro.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Adelante con las enmiendas, señor Portavoz Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, en la página 3, línea 6, tachar “Disponiéndose” y sustituir por “disponiéndose”; en la página 4, línea 6, tachar “es” y sustituir por “se”. Serían las dos enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A las enmiendas sometidas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que el Proyecto del Senado 2582 sea aprobado por este Alto Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la aprobación del Proyecto del Senado 2282 según enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. McCLINTOCK HERNÁNDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nuestra Delegación se va a abstener en esta medida, no porque tengamos ninguna objeción a la misma, sino porque como la misma no viene acompañada de un Informe de la Comisión Conjunta de Asuntos de Retiro, no nos sentimos realmente cómodos en

aprobarla, meramente, a base de lo que dice la medida, ya que no tenemos la oportunidad de conocer cuál es la posición del Sistema de Retiro del Gobierno y cuál va a ser el impacto económico de esta medida, entendemos las buenas intenciones de la misma, pero preferimos abstenernos en torno a la misma.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Que conste la abstención del senador McClintock y la Delegación del PNP.

A la aprobación del Proyecto del Senado 2582, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Juan Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 1961.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): A la reconsideración, ¿hay objeción? No habiendo objeción, reconsidérese el Proyecto del Senado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, este Proyecto fue reconsiderado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1961 (Conf.), titulado:

“Para añadir los incisos (7), (8), (9), (10) y (11) al Artículo 4, enmendar el inciso (2) del Artículo 8, añadir un nuevo Artículo 17 y reenumerar los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001, conocida como la “Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico”, a fin de conceder un crédito contributivo por el valor de la donación de una servidumbre de conservación.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TIRADO RIVERA): Señor senador Cancel Alegría.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 1961, en su conferencia, fue reconsiderado hace unos minutos atrás, y quisiéramos en este momento desistir de la enmienda que habíamos hecho en ese momento, ya que la misma no es en la página 6, línea 12, y sí es en la página 6, línea 32. Queremos desistir de la enmienda, previamente aprobada en la reconsideración anterior, y entonces como una enmienda en el texto decretativo, en la página 6, línea 32, después de “2004” y antes del “.” insertar “y los créditos contributivos establecidos estarán disponibles para los años contributivos comenzando luego del 31 de diciembre de 2003”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Antonio Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la enmienda? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 1961 en Conferencia, en su reconsideración, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, para que se reconsidere la Resolución del Senado 4007 previamente aprobada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada la reconsideración.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 4007, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Janina Irizarry por su exitosa participación en “Objetivo Fama” y por haber sido seleccionada la ganadora del evento.”

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, previamente habíamos aprobado esta Resolución con una serie de enmiendas, quisiéramos que esas enmiendas prevalezcan y que se le añada una serie de enmiendas, las cuales han sido presentadas por escrito a Secretaría, las cuales estarían enmendando dicha medida.

ENMIENDAS CIRCULADAS EN SALA:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2:

“A partir de su triunfo en “Objetivo Fama”, Janina ha adquirido un gran compromiso y un nuevo reto. Su contrato artístico marca el inicio de su carrera profesional como cantante. Su familia y todo un pueblo que la quiere como su hija adoptiva reconoce su entrega y sus aspiraciones. Se trata de una nueva estrella en el cielo, la esperanza y ejemplo de toda la juventud puertorriqueña.

Janina nació el 4 de agosto de 1983 en el hospital La Concepción en San Germán, pero desde ese instante sus padres, Johnny Irizarry y Berenice Nazario, la llevaron consigo a residir junto a sus hermanos, Janice, Johanna y Johncito al pueblo de Lajas. Sus grados primarios, intermedios y superiores los cursó en el Colegio San José, ubicado en el municipio que la vio nacer y desde allí comenzó a destacarse por su participación en el coro y las obras teatrales de dicha institución académica. Actualmente, cursa estudios conducentes al grado de bachiller en educación musical en la

Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán.

Desde niña soñó con cantar por el mundo frente a miles de personas y llevar su voz a lugares nunca antes imaginados. Esta aspiración ha recibido el apoyo de su familia y entre sus logros previos se destaca el reconocimiento con la Copa Overall de la categoría Teen en el *KBC Model & Talent Contest* de 2001, celebrado en Orlando, Florida, donde se midió contra jóvenes de 15 estados del sur de los Estados Unidos de Norte América y Puerto Rico. Además, formó parte del Coro de Conciertos de la Escuela Libre de Música de Mayagüez y fungió por espacio de dos años como la cantante principal de una banda de rock. Cabe señalar que también se ha destacado por su interés en la pintura, el diseño de modas, la actuación y su gran sentido humanista y altruista. Su interés humanitario la trajo a laborar con el Senado antes y durante la celebración de la conferencia internacional “Paz en la Paz” en el 2002.

Con su desempeño en “Objetivo Fama”, su extrovertida personalidad y su apasionada forma de interpretación ha sabido robarle el corazón no sólo a sus compueblanos, sino a todo un pueblo puertorriqueño. Cada vez que Janina se presentaba en el escenario, ocurría una explosión musical que enamoraba a todo el que la escuchaba. Desde el primer día de la competencia despuntó por su carisma, sensualidad, vocalización y porte de estrella.”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señor Presidente, una vez enmendada esta medida, luego de ser reconsiderada, quisiéramos antes de pedir la aprobación de la misma que se conceda el consentimiento unánime del Cuerpo, de manera que toda la Delegación de la Mayoría Parlamentaria se una al compañero Ramos Vélez como autor de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRÍA: Para que se apruebe la Resolución del Senado 4007 en su reconsideración según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las mismas.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso en Sala de dos (2) minutos.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): No habiendo objeción, así se acuerda.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio Fas Alzamora, Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas; Proyecto del Senado 1578; Resoluciones Conjuntas del Senado 3609; 3637; 3638; 3648; 3649; 3650; Resolución del Senado 3785; Proyecto de la Cámara 2797; Proyectos de la Cámara 4026; 4099; 4460; Resoluciones Conjuntas de la Cámara: 4346; 4373; 4378; 4380; 4396; 4403; 4410; 4443; el Anejo B del Orden de los Asuntos del Día de Hoy; el Proyecto del Senado 753 en su reconsideración; Proyecto del Senado 2013 en su segunda reconsideración; Proyecto del Senado 2684; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4684; 4723; 4724; Proyecto de la Cámara 4243 conferencia en reconsideración; Proyecto del Senado 2582; Resoluciones Conjuntas del Senado 3643; 3644; 3647; 3660; 3661; 3669; 3193; Proyecto del Senado 1961 en reconsideración; Resolución del Senado 4007. Y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes; y se permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González; en segundo lugar al compañero senador Roberto Prats; en tercer lugar, al compañero senador Julio Rodríguez, y en cuarto lugar al compañero senador Modesto Agosto Alicea.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, fórmese el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 753

Reconsiderado

“Para añadir un inciso (d) al Artículo 16 y un Artículo 16-A a la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales”, y para añadir un inciso (q) al Artículo 8.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico de 1991”, a fin de crear el Fondo de Obras Públicas Municipales para la creación de nuevas obras permanentes y mejoras a las obras existentes dentro de las jurisdicciones municipales, a base del dos por ciento (2%) del recaudo anual por infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000.”

P. del S. 1578

“Para adicionar los nuevos incisos (e), (f) y (g) al Artículo 2, los nuevos Artículos 12-A, 12-B, 12-C y 12-D y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, según enmendada, conocida como “Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular”; y enmendar los Artículos 1.28 , 2.13 y el inciso (c) del Artículo 2.14, adicionar los nuevos Artículos 1.30-A y 183-A y un nuevo inciso (b) al Artículo 2.14 y redesignar los incisos (b) al (f) respectivamente, como incisos (c) al (g) del Artículo 2.14 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a fin de regular la venta de vehículos usados que son propiedad de dealers, instituciones financieras, aseguradoras y compañías de arrendamiento a otros distribuidores, a través de redistribuidores de vehículos de motor o arrastres por medio de un procedimiento de subasta.”

P. del S. 1961

Conferencia en su reconsiderado

“Para añadir los incisos (7), (8), (9) y (10) al Artículo 4, añadir un nuevo Artículo 17 y reenumerar los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley Núm. 183 de 27 de diciembre de 2001, conocida como la “Ley de Servidumbre de Conservación de Puerto Rico”, a fin de conceder un crédito contributivo por el valor de la donación de una servidumbre de conservación.”

P. del S. 2013

Reconsiderada en su reconsideración

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 4-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, la cual crea el “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades”, a fin de autorizar a los miembros de la Junta de Síndicos a delegar, en un representante designado, su participación en la misma.

P. del S. 2582

“Para enmendar el Artículo 3-101 y el apartado (a) del Artículo 3-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 59 de 10 de junio de 1951, según enmendada, a los fines de permitir que toda persona que se acoja a la opción de reciprocidad entre sistemas de retiro pueda acogerse al Programa de Cuentas de Ahorro de Retiro.”

P. del S. 2684

“Para declarar que es de interés público la custodia, conservación y utilización de la propiedad perteneciente a la Oficina del Ex Gobernador Luis A. Ferré, ordenar el traspaso al Archivo Histórico Luis A. Ferré Aguayo, Inc., de la propiedad asignada a la referida Oficina para que forme parte, a perpetuidad, del acervo cultural de dicha entidad.”

R. C. del S. 3193

“Para reasignar al Municipio de Caguas la cantidad de cien mil (100,000) dólares de los fondos consignados originalmente en la Resolución Conjunta Núm. 510 de 21 de agosto de 2000, para el diseño y construcción del “Monumento a Don Miguel Hernández Rodríguez”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3609

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de tres mil cien (3,100) dólares; al Municipio de Villalba, la cantidad de ochocientos (800) dólares; y al Municipio de Guayama, la cantidad de mil cuatrocientos (1,400) dólares; para un total de cinco mil trescientos (5,300) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3637

“Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de mil (1,000) dólares; al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de dos mil (2,000) dólares; para un total de tres mil (3,000) dólares; de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3638

“Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diecinueve mil ciento cuarenta y dos (19,142) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 869 de 16 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 3, para que sean utilizados en la reconstrucción del Parque Juan Vega de Panaini, Inc. con Seguro Social Patronal Núm. 66-0637063 del Municipio de Vega Baja; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3643

“Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para mejoras permanentes recreativas y deportivas en varios barrios de dicho municipio, según se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3644

“Para asignar al Municipio de Sabana Grande, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la adquisición y compra de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3647

“Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para la construcción, reconstrucción de caminos; aceras y encintados; otras mejoras a instalaciones recreativas y deportivas; adquisición de equipo y construcción de mejoras públicas municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3648

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3649

“Para transferir a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de dos mil setecientos (2,700) dólares, de los fondos consignados bajo la Administración de Servicios Generales, para diversos propósitos, mediante la Resolución Conjunta Núm. 894 de 23 de agosto de 2003, a ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos transferidos.”

R. C. del S. 3650

“Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de mil ochocientos (1,800) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 123 de 27 de febrero de 2003, originalmente consignados en el Inciso A., en la Resolución Conjunta Núm. 361 de 3 de mayo de 2003, originalmente consignados en el Inciso G., apartado 5, en la Resolución Conjunta Núm. 202 de 24 de marzo de 2003, consignados en el Inciso B, apartado 2 para que sean reasignados y utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. del S. 3660

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 615 de 11 de agosto de 2002, para que sean utilizados para la compra de terreno, diseño y construcción del nuevo Estadio de Béisbol en el Municipio de Cabo Rojo.”

R. C. del S. 3661

“Para asignar al Municipio de Adjuntas, la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas de 2004-2005, para la reconstrucción y remodelación de la Plaza de Recreación de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. del S. 3669

“Para asignar al Municipio de Cayey, la cantidad de un millón (1,000,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2004-2005, para el desarrollo de proyectos de obras y mejoras permanentes municipales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. del S. 3785

“Para ordenar a las Comisiones de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio; y de Banca y Asuntos del Consumidor, un estudio sobre la reestructuración de zonas de llamadas locales por la Puerto Rico Telephone (PRT) y la viabilidad de establecer en Puerto Rico una zona única que permita que las llamadas telefónicas dentro de toda la isla se consideren llamadas locales, similar a la zona metropolitana.”

R. del S. 3999

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Severa Vázquez Báez Vda. De Vázquez, por haber sido escogida Madre Ejemplar en las Fiestas de Pueblo de Sabana Grande del año 2004.”

R. del S. 4004

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a un grupo de jóvenes puertorriqueños pertenecientes a la Región Educativa del Este de la Isla: Alexandra Marrero Marrero, Henry Monsanto Messina, Angely M. Polaco Allende, Irán Rodríguez Rivera, Jorge L. Centeno Medina, Luis A. Valdés Torres, Saí Aguayo Delgado, Zuheili Collazo García y Jorge Chu Joy Dávila, del Municipio de Fajardo; Abraham Peña Feliciano, Amanda Albuquerque Meléndez, Vionette Romero Alvarez, Diomara Cecilio Munet y Vanesa Soto García, del Municipio de Culebra; Anaís García Rivera, del Municipio de Canóvanas; Brendymar Cruz Torres y Ednellys Rivera González, del Municipio de Vieques; Karelys Robles, del Municipio de Ceiba; Lourdes Torres Santos, Marjuri Garcés Estrella, Natalie Negrón Torrens, Jonathan Herrera Roldán, Yhajaira Adorno Guzmán, Yareliz Rivera Mangual y Vanesa Cardona Serrano, del Municipio de Río Grande; Mara Santiago Osorio, del Municipio de Loíza; y Delyn Hernández De León, del Municipio de Naguabo, por su destacada labor y su satisfactorio desempeño como buenos líderes, los cuales serán reconocidos en una cálida actividad denominada “Homenaje a los Jóvenes Destacados del Este”, que se llevará a cabo en la Casa de la Juventud de Ceiba.”

R. del S. 4005

“Para expresar la felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a doña Ramona Trinidad Iglesias Jordán, nacida en Utuado, Puerto Rico, el 31 de agosto de 1889, en ocasión de haber sido certificada por Guinness World Records Ltd., en sus 114 años de edad, como la mujer viva más anciana del mundo.”

R. del S. 4006

“Para reconocer por el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Red de Empresarias y Mujeres Profesionales de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por su destacada labor en la integración de la mujer al mundo empresarial puertorriqueño, y felicitarla en ocasión de la celebración del encuentro *Empresarias y Acción Legislativa 2004* el jueves, 29 de abril del corriente.”

R. del S. 4007

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la joven Janina Irizarry por su exitosa participación en “Objetivo Fama” y por haber sido seleccionada la ganadora del evento.”

P. de la C. 2797

“Para enmendar los Artículo 12 y 13 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como “Ley del Programa de Desarrollo Artesanal”, a los fines de disponer que a toda persona que exhiba, distribuya, o venda artesanías sin separar e identificar en su local en forma clara las artesanías que son hechas en Puerto Rico de aquellas que son importadas y a toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías

puertorriqueñas con conocimiento de ello, además de la pena de multa impuesta, se le podrá imponer la pena de servicios comunitarios.”

P. de la C. 4026

“Para enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, a los fines de incluir nuevos miembros en el Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas con el propósito de integrar aquellas áreas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que son imprescindibles para hacer un frente común y eficaz contra el tráfico ilegal de armas de fuego.”

P. de la C.4099

“Para enmendar los Artículos 2 y 6, incisos (b) y (c) de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de que se considere como miembro de la fuerza, para todos los fines legales pertinentes y de beneficios por muerte o incapacidad en cumplimiento del deber a aquellos empleados civiles que por la naturaleza de su trabajo, están expuestos al igual que los policías y pierden sus vidas cumpliendo con sus funciones.”

P. de la C. 4243

Conferencia en su reconsideración

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975, según enmendado, identificando los párrafos en incisos; y añadir los incisos (d) y (e), a fin de establecer un término para la corrección de los contratos debidamente registrados y para otros fines.”

P. de la C. 4460

“Para solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico estudiar la posibilidad de denominar como Avenida Tommy Muñiz la vía pública actualmente conocida como Avenida Arterial B en el sector Nuevo Centro de San Juan en el área de Hato Rey del Municipio de San Juan.”

R. C. de la C. 4346

“Para asignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de setenta mil ochocientos cincuenta (70,850) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4373

“Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de trescientos ochenta y cuatro (384) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Distrito Representativo Núm. 11, para los propósitos consignados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4378

“Para asignar a los Municipios de Aguas Buenas, Caguas, Gurabo y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cuarenta y tres mil quinientos (43,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4380

“Para enmendar el Artículo B, Inciso 2, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, del Distrito Representativo Núm. 17; a los fines de modificar su información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 4396

“Para asignar al Municipio de San Juan, Oficina de Ayuda al Ciudadano, la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Num. 866 de 16 de agosto de 2003, para transferir a la Asociación de Vecinos de PLM Pro-Seguridad, Inc. para que sean utilizados en la construcción de verjas con portones de rejas que reforzarán la seguridad de control de acceso del área de Punta las Marías en las Calles Caoba, Doncella, Emajagua, Granada, Hicella, Forte y a la misma vez reparar el muro de la Calle Caoba; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4403

“Para enmendar el título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1741 de 19 de diciembre de 2003, a los fines de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.”

R. C. de la C. 4410

“Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para ser transferidos a la Compañía Gíbaro de Puerto Rico, para cubrir los costos de producciones (vestuarios, elementos escenográficos, utilería, materiales, cortinas, y otros) que se presentarán en las comunidades del Distrito 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 4443

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (6,) (9), (15), (19), (52) y (53) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C de la C. 4684

“Para asignar al Municipio de Aguada, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 885 de 20 de agosto de 2003 para transferir a la Escuela Eladio Tirado López del Barrio Guanábanos Carr. 417, Hm. 2.5, Box 9000, Suite 671, s.s. patronal 66-0549773 c/o Wilma I. Sánchez González, Directora, s.s. núm. 583-90-0942 para la compra de instrumentos musicales para el Conjunto de Cuerdas del Programa de Música del Distrito Escolar de Aguada; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C de la C. 4723

“Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

R. C de la C. 4724

“Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de trece mil seiscientos treinta (13,630) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de septiembre de 2003, para realizar obras y mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Representativo Núm. 25, para distribuir según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar la transferencia y el desembolso de los fondos y el pareo de los mismos.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 753(rec.); 1578; 1961(conf./rec.); 2684; las Resoluciones Conjuntas del Senado 3637; 3638; las Resoluciones del Senado 3785; 3999; 4004; 4005; 4006; 4007; los Proyectos de la Cámara 2797; 4099; 4243(conf./rec.); las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 4380; 4396; 4403; 4410; 4684; 4723 y 4724 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3193; 3649; 3650; las R. C. de la C. 4346; 4373; 4396 y 4724, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3643; 3644; 3647; 3660; 3661 y 3669, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 2

Los Proyectos de la Cámara 4026 y 4460, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Miriam J. Ramírez y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 2

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 3609; 3648 y la Resolución Conjunta de la Cámara 4443, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, Norma Carranza De León, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Fernando J. Martín García, Miriam J. Ramírez y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 3

La Resolución Conjunta de la Cámara 4378, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Norma Carranza De León, Fernando J. Martín García, Miriam J. Ramírez y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 4

El Proyecto del Senado 2013(rec./conc./rec.), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 8

El Proyecto del Senado 2582, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M.

Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Norma Carranza De León, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Miriam J. Ramírez y Roberto Vigoreaux Lorenzana.

Total..... 10

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, hemos solicitado este Turno Final hoy.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Miriam Ramírez, adelante.

SRA. RAMIREZ: Hemos solicitado este Turno Final hoy, para hacer un comentario sobre reflexiones que hemos hecho de la campaña política. Vamos directamente a lo que nos atañe en el día de hoy.

En esta semana pasada, nosotros pudimos observar y ver, cuando al candidato de nuestro partido, en estas Elecciones Generales, para la Gobernación de Puerto Rico, fue básicamente emplazado por el Departamento de Hacienda, para que respondiera a una auditoría, a una investigación o no se qué, que Hacienda planifica hacer con este candidato.

Y esto le llega a la médula, yo creo que de la mayor parte de los puertorriqueños, ¿y por qué razón? Pues por la razón de que todos nosotros, en algún momento, cuando llenamos nuestras planillas, estamos atentos a que termine el año, que pase el mes de septiembre u octubre para saber si el Departamento de Hacienda en algún momento manda alguna cartita pidiéndome información adicional o preguntando algún dato o una carta diciendo que se nos va auditar un año, dos años, tres años, cosa que hemos pasado muchos de nosotros, que gracias a Dios al día de hoy, pues todo ha salido en orden. Pero no deja de ser momentos inquietantes, aunque sepa uno que todo lo hace bien, porque siempre se da la impresión de que Hacienda va a buscar algo y que nunca sale con las manos vacías.

Pero en este caso, en particular, donde se trata de un candidato en estos momentos que dirige un partido político, lo que más nos preocupa es el hecho de que la Administración en poder utilice las agencias del Gobierno, para tratar de alguna forma de eliminar su candidato. Y, dejando la mente correr y dejando las cosas llegar a otros fines, nos podemos encontrar una similaridad entre lo que ocurre en la República cuando dictadores tratan de eliminar sus candidatos, y lo vemos cada vez que en los reportes en los periódicos de tal o cual República que está, por ejemplo Venezuela, que

están en problemas serios políticos, demás esta decir, Cuba, naturalmente, donde el deseo de eliminar la oposición llega a los extremos que los encarcelan, que los hostigan, que los fustigan, que les quitan las propiedades, que los persiguen, cosa que yo no veo en los diferentes estados la gran Nación nuestra, la Americana. Donde los procesos electorales casi ni siquiera sacuden las comunidades, donde la mayor parte de los vecinos no saben ni cuales son los partidos políticos de sus vecinos ni de sus comunidades. Donde al día siguiente de las elecciones, cada cual va a su trabajo como si no hubiera sucedido nada. Donde el día de las Elecciones es un día de trabajo como cualquiera otro, ¡que contraste, señores! A lo que estamos padeciendo en Puerto Rico que nos parecemos ya más a una “república bananera”, donde se trata de eliminar el opositor en vez de coger las elecciones de forma democrática como se hace en los diferentes estados de unión donde lo que se discuten son los “issues”, los asuntos importantes para que el pueblo juzgue quienes pueden ser los mejores administradores o los mejores gobernantes.

Me da pavor pensar qué pasaría en Puerto Rico el día que deje de flotar la bandera americana. El día que no tengamos, nosotros, los derechos constitucionales que nos pueden dejar llevar cualquier caso ante los Tribunales Federales donde haya hostigamiento, sea político, sea de cualquiera naturaleza.

Yo hago una exhortación al liderato y a la Administración actual de Puerto Rico, para que cesen inmediatamente de tratar de eliminar a los candidatos de oposición, utilizando toda la fuerza administrativa de las diferentes agencias. No creo yo, y estoy segurísima que va a dar el resultado que aspiran, creo que las elecciones van a ser decididas por un pueblo que piensa, por un pueblo que analiza, y esto lo que está haciendo es haciendo quedar feo y mal al sistema político de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Le correspondería el Turno al senador Kenneth McClintock, ¿lo va a ocupar?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, continuando por la misma línea en donde inició su Turno Final hoy la compañera Miriam Ramírez.

Este sentido de persecución lo vemos en todos los órdenes de la vida política en Puerto Rico. En los pasados días, en el Expreso Muñoz Rivera, saliendo de aquí del Capitolio, tuve ocasión de pasar por allí a eso de las 9:30 de la noche y vi una brigada del Departamento de Transportación y Obras Públicas, trabajando no en horas diurnas, sino trabajando a las 9:30 de la noche.

Y me detuve detrás de esa brigada, porque estaban removiendo algunos de los materiales publicitarios que estaban colocados lícitamente en los tabloncillos de expresión pública que el propio Gobierno ha establecido a orillas de ese Expreso Muñoz Rivera, para permitir la expresión pública, tanto a nivel comercial, a nivel personal y a nivel político. Y cuando inquirí con los cuatro obreros que allí estaban trabajando, que por qué estaban haciendo esa labor, me dijeron que el ingeniero los había llamado por el radio teléfono para decirle que hicieran esa labor. Y cuando le pregunté que por qué estaban removiendo los pasquines políticos alusivos a un partido, pero no estaba removiendo otro rótulo que estaba en el tabloncillo de expresión pública. Me dijeron que tenían intenciones solamente de eliminar la propaganda política, y cualquiera que tenga dos dedos de frente sabe que lo que ellos estaban haciendo, en esa noche, era inconstitucional.

Pero como en el pasado ha ocurrido lo mismo, yo le recordé a ellos que en 1989, yo tuve que acudir al Tribunal Federal, y el Tribunal Federal, después de una vista, entre las partes, emitió una orden que recogía una estipulación de las diversas agencias del Gobierno donde se comprometían a nunca más remover material político de los tabloncillos de expresión pública a menos que fuera parte de una campaña de limpieza o de mantenimiento rutinario pre-programado y pre-anunciado, pero no actuando como actuaba esta brigada por instrucciones de un ingeniero de Obras Públicas como

ladrones en la noche, haciendo un trabajo que no se atrevían a hacer de día, porque saben que era un trabajo mal hecho.

Así que no tan sólo vemos esta persecución a nivel de la gobernación, si lo que vemos es esta persecución también a nivel de los niveles más bajos del Gobierno de Puerto Rico, y yo creo que en esta campaña que ya ha comenzado, que se va a intensificar, tiene que haber un mayor nivel de respeto entre todas las partes. Yo creo que nos tenemos que respetar los políticos cuando hacemos expresiones de otros políticos. Yo creo que tenemos que actuar con la mayor altura posible, pero de igual manera, de parte del Gobierno que tiene unos poderes investigativos, que tiene unos poderes que no tiene la oposición política, tiene que haber un poco de recato en el ejercicio de sus poderes.

Ya vimos el año pasado como al partido de Gobierno le salió el tiro por la culata, cuando intentó encarcelar al principal liderato del principal partido de oposición por un supuesto delito de motín. Afortunadamente, siendo un delito grave, había el derecho a juicio por jurado, y el jurado compuesto por representantes del pueblo, los mismos representantes del pueblo que cuando han tenido que reunirse para emitir una condena por acto de corrupción contra personas que están acusadas de corrupción, en esta ocasión, emitieron un veredicto de no culpabilidad porque era realmente un abuso de poder, tenemos entonces la garantía de ese juicio figurado cuando es delito grave.

Pero hablando de delitos graves y no graves, ahora tenemos la nueva táctica del Gobierno de Puerto Rico que es la de perseguir a figuras de la oposición y entonces acusarlas ya no de delitos graves, sino de delitos menos graves para que así no tengamos esa intervención "molestosa" del pueblo a través del jurado para ser los que juzgan la culpabilidad o no culpabilidad de esos líderes de oposición. Y nuevamente, el pueblo está reclamando recato de parte de sus líderes, reclaman limpieza, reclama debate de altura entre los candidatos a posiciones electivas, pero de parte del Gobierno y del partido de Gobierno en particular, reclama que no se puede utilizar burdamente los poderes que tiene ese partido de Gobierno por estar en el Gobierno temporariamente, porque eso también se castiga, y si no se castiga en un jurado, declarando inocente a las personas injustamente acusadas, será castigada el 2 de noviembre en las urnas electorales. Y nuestro llamado en este momento en que el pueblo está pidiendo paz, tranquilidad y altura, es que se sea más recatado en el ejercicio burdo del poder.

SR. PRESIDENTE: Le correspondería el Turno al compañero Prats Palerm, lo renuncia. A la compañera Ostolaza Bey, lo renuncia. El compañero Parga Figueroa, ¿va a consumir su turno?

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado presentes y ausentes. La compañera Ramírez y el compañero McClintock plantean un tema que es ineludible abordarlo en estos días, principalmente cuando me trae a la memoria incidentes del pasado, que yo entendía en nuestra historia política ya habían sido superados. Hay tres experiencias en el ser humano que se constituyen en un estado en que la persona está total y absolutamente vulnerable e indefenso, una es cuando se está enfermo, y cuando se está enfermo usted está en manos de un médico, de una enfermera o enfermero, de una institución médico-hospitalaria, y ahí no hay nada que usted pueda hacer, está totalmente en mano de esas personas, de esos servicios. La otra es cuando usted en su condición de ciudadano trabajador, productor, tiene que todos los años rendir su planilla de contribución sobre ingresos, total y absolutamente indefenso y vulnerable ante esa autoridad que va a juzgar la conducción de sus haberes, de sus ingresos, de toda su actividad de persona que trabaja y produce ingresos. Y todos los que han pasado por esa experiencia y que de alguna forma hayan sido auditados saben que no importa lo que usted diga y lo que usted pueda abonar en su defensa, la decisión final va a ser adversa y algo tendrá usted que añadir a lo que ya contribuyó como resultado de ese proceso de auditoría. La tercera instancia es cuando la persona se vuelve loco y se convierte

en candidato a un puesto electivo en este país, entonces es peor que si estuviera enfermo y a la vez en las manos del Departamento de Hacienda, total y absolutamente vulnerable e indefenso para luego detener, si es que tiene la mala pata de salir electo, tener que rendir cuanto Informe hay, desnudarse económicamente ante todas las personas y entidades, y autoridades que van a pasar juicio sobre lo que usted es y se constituye en términos económicos.

Yo recuerdo una época en la que había una competencia por la alcaldía de San Juan, si mal no recuerdo fue en las Elecciones de 1964, y se comenzaron a hacer en aquel tiempo las encuestas que anticipaban como era que iba a votar el elector, Y sorpresivamente para los amigos del Partido Popular que para entonces constituían la mayoría total y absoluta en nuestro país, una encuesta dijo que el candidato del Partido Estadista Republicano, Lesly Hely, que tenía los mismos problemas que hoy tiene nuestro amigo Kenneth McClintock, porque tenía un nombre y un apellido de origen anglosajón y eso pues parecía como algo negativo en el proceso político partidista. Por Lesly Hely sorpresivamente en una de esas encuestas primeras que se hizo en Puerto Rico, figuraba como que era candidato ganador sobre nada más y nada menos que doña Felisa Rincón de Gautier. Y tan pronto comenzó a regarse esa noticia sorprendente, increíble de que Hely, de apellido Hely le fuera a ganar a doña Fela, de golpe y porrazo apareció un informe, unas auditorías del Departamento de Hacienda contra la agencia de publicidad que dirigía Lesly Hely, Hely Advertising Inc. Y comenzó entonces a ponerse en duda la capacidad administrativa y la honestidad contributiva del candidato estadista republicano que sorpresivamente aparecía al frente en las encuestas que se hicieron aquel año.

Yo creía que habíamos superado en Puerto Rico aquellos tiempos, cuando el Departamento de Hacienda se usaba de garrote político, de herramienta, de instrumento político en la vida y en la competencia democrática entre los partidos políticos en Puerto Rico. Que habíamos superado eso. Hasta que ahora nos vemos y nos encontramos con que el candidato que está al frente en las encuestas, a pesar de aquel barrunto de acusaciones y de golpes bajos y bajunos, y de inferencias y de medias verdades, y de asalto a la integridad personal de un hombre que ya fue Gobernador de Puerto Rico, por el hecho, el pecado horrible que ha cometido de aspirar nuevamente a la gobernación. Entonces ahora se está investigando hasta que cuando de adolescente representaba al país y ganaba competencias en un deporte en el que los puertorriqueños no nos habíamos destacado, y que se ponga en duda. ¡Ay bendito sea Dios! Cuántos hijos, jóvenes, adolescentes en este país, en empleo de verano en las agencias de Gobierno de Puerto Rico, el poder nominador les decía: “Vete y representa a la Isla a ver si traes un título y pones en alto el nombre de Puerto Rico”. Ahora le estamos cuestionando a este hombre que se atrevió a ser Gobernador de Puerto Rico y que tiene la osadía de volver a atreverse a postularse para gobernador, le estamos cuestionando hasta la participación y la representación exitosa que hizo de Puerto Rico en esa época. Y le estamos examinando ahora las planillas y se dice que hay que auditarlo como a cualquier hijo de vecino. Pues no es cualquier hijo de vecino, es el Presidente de un partido político. Es el candidato a gobernador de un partido político en competencia democrática en año electoral y bajo esa condición, hacer esa auditoría, esa investigación persecutoria en estos momentos es una agresión a la democracia y un retroceso a tiempo idos, malos, en los que se usaba a Hacienda como garrote político en Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador José Luis Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Yo quisiera decir varias cosas y voy a comenzar por contestarle a la compañera Miriam Ramírez. Estoy de acuerdo en que el debate político en el país ha llegado, a mi juicio, a un momento bien desagradable para todo el país. Pero el liderato del Partido Nuevo Progresista que se acaba de expresar aquí hoy, cada vez que

alguien de su partido lanza lodo, fango, epítetos y acusaciones contra líderes del Partido Popular Democrático, dice que los respaldan. Si el Comisionado Electoral de su partido habla malo por radio y hace una conferencia de prensa e insulta la prensa, y hace una conferencia de prensa insulta al candidato del Partido Popular y a su familia, el Presidente de esa colectividad dice, yo respaldo. Dé el ejemplo y dígame que vamos a hacer una política decente, dice que va a debatir ideas, pero todo su equipo de campaña se pasa insultando al otro partido, y aquí yo no voy a decir quien empezó primero. Pero por los actos, el Pueblo de Puerto Rico los puede evaluar. Por un lado dicen que no ataquen y por otro lado atacan. El Presidente de su partido dice que respalda las actuaciones del liderato de su partido, que hace ese señalamiento.

Señor Presidente, aquí habla la compañera de que la investigación de Hacienda llega a la médula de los puertorriqueños, claro, a los puertorriqueños que se levantan temprano todos los días a trabajar, que le retienen dinero para la planilla. Que el 15 de abril tienen que pagar la planilla y que se preguntan porque hoy, 26 de abril, todavía el ex- Gobernador Pedro Rosselló no ha dicho por qué no pagó las planillas y las contribuciones en el 2001. Claro, aparece una planilla aquí del 2001 que dice que no era residente aquí, si no era residente aquí, era porque era residente en Virginia y tenía que pagarlas allá o en Massachussets. Ni las pagó en Massachussets ni las pagó en Virginia ni las pagó en Puerto Rico, entonces eso es malo que se investigue. Sin embargo, el liderato de su partido hizo una conferencia de prensa y sacó pecho y dijo: “Que investiguen, que no van a encontrar nada, busquen los expedientes, eso es persecución”, entonces ahora cuando se inicia la investigación, ¡Ay Dios mío! Están usando el Gobierno para perseguirnos, y comparan al Gobierno de los Estados Unidos con las actuaciones de Puerto Rico.

Mire, si el Gobierno Federal es el que ha intervenido con el liderato de la administración del Partido Nuevo Progresista. La Corte Federal y el Gran Jurado Federal de aquí, es el que ha intervenido con ellos, van más de treinta y siete. Y entonces, ahora dice que el Gobierno Federal no actúa de esa manera. La compañera se olvida que los Estados Unidos, el Gobierno Federal en años, no años de elecciones, ha intervenido con los que meten la mano donde no deben, con los que hacen las cosas en contra de los buenos intereses del pueblo como lo fue: el *Watergate*, el escándalo de *Watergate*, como fue el escándalo *Irán Contra*, como fue el escándalo *Mónica Lewinsky*, como fue el escándalo del *Robo de las Elecciones del 2000*, que ganó Al Gore. Sin embargo el Tribunal Supremo, con los jueces nombrados por su papá, le dio el voto a Bush. Eso lo sabe toda la Nación Americana y entonces viene aquí la compañera, eso no sucede en la gran Nación, ¿a quién quiere engañar?, es más allá, es quién nos dan los ejemplos malos para acá.

Después escucho a mi compañero Portavoz de la Minoría hablar de lo inconstitucional que es el sacar los pasquines de áreas que probablemente estén no autorizadas, pero si eso es bien fácil, si usted ve a alguien que está cometiendo algo indebido, llame a la Policía. El sábado pasado, en Juncos, había personas no autorizadas levantando propaganda. Verdad, levantando propaganda del Partido Popular, porque había una actividad en Juncos, y había empleados de Gobierno de otros municipios metiéndose en el Municipio de Juncos a quitar la propaganda y nosotros los vimos y llamamos a la Policía. Y como buen ciudadano llamamos a la Policía para que intervinieran con unas personas que estaban ilegalmente removiendo una propaganda, que claro está, ese es el derecho a la libertad de expresión.

Y entonces, retomando, señor Presidente, aquí se habla de que porque hay elecciones no se debe investigar a las agencias, deberíamos entonces cerrar el Capitolio y no hacer más ninguna investigación senatorial. Decirle a Hacienda que detenga sus procesos de auditoría. El Contralor que coja vacaciones hasta el año que viene, y Etica Gubernamental que también coja vacaciones hasta el año que viene, porque estamos en año electoral, eso no es buen ejemplo, si alguien aquí cometió un

delito y tiene algún tipo de caso, pues, que se investigue. No se puede detener al país, y entonces la confianza del pueblo en las agencias, en las instituciones, se tiene que detener y pongan entre paréntesis en este período nadie cometió nada ni nadie va a investigar nada porque hay elecciones”. ¿A quién le tienen miedo?

También trajeron a colación el delito por motín, yo lo dije aquí en un debate, compañero, señor Presidente, que el mejor tribunal es el pueblo. Y las personas que estuvieron señaladas o vinculadas al motín de la Procuraduría de la Mujer, porque hay que llamarle por su nombre, aquello fue un “motín”. Aunque el tribunal decidió no encontrar culpables a las personas, ya fueron juzgadas, y lo mejor, señor Presidente, fueron juzgadas por el liderato del Partido Nuevo Progresista. Ninguno prevaleció en las primarias y fueron rechazados por el propio liderato y no tienen posiciones ahora dentro del equipo de trabajo del Partido Nuevo Progresista. Ese es el mejor ejemplo de que actuaron incorrectamente y los propios compañeros que los defendieron, cuando se metieron allí, fueron a hacerle campaña en contra y le votaron en contra en las primarias a sus compañeros, que fueron a meterse a la Procuraduría de la Mujer. Yo no he tenido aquí que lanzar epítetos ni insultos contra ningún compañero, yo hablo con los hechos.

Quieren hablar de la pensión, aquí todo el mundo tiene derecho a cotizar para una pensión, yo no estoy diciendo que no tiene derecho a cotizar para una pensión el ex Gobernador de Puerto Rico. Y tiene derecho a cotizar para una pensión por veinticuatro años de servicio, porque no puede acreditársele una pensión a tres meses que dice la certificación que trabajó de 1962, cuando los recortes periodísticos de la época señalan que estuvo jugando tenis, de los noventa días que se supone que trabajara en Puerto Rico, estuvo sesenta y dos jugando tenis. Y el compañero Orlando Parga señala que estaba representando a Puerto Rico. Estaba con un grupo de puertorriqueños jugando en torneos invitacionales que juegan jóvenes puertorriqueños que van allá y que sus papás son pudientes y le pueden pagar los pasajes, para inscribirlos en esos torneos. Claro, a finales de ese verano, cuando se supone que estuviese trabajando aquí estuvo dos semanas en Jamaica, representando a Puerto Rico, y aunque perdió el primer día la competencia, tuvo dos semanas en Jamaica con toda la Delegación de Tenis. Tampoco estuvo trabajando aquí en AMMSCA, eso es lo que yo reclamo. Eso es lo que reclama el Pueblo de Puerto Rico. Que aquí cualquier persona que cotiza para el retiro tiene que llevar evidencia al Departamento de Sistema de Retiro y decir los años que trabajó. Y aquí se le indicó al ex Gobernador en agosto del 2000 que no cumplía. Y en diciembre, tres días antes de que cambiara por mandato constitucional el Gobierno, le acreditaron unos veranos en 1962. Y yo, senador José Luis Dalmau, le he dicho al ex Gobernador Rosselló, traiga la prueba que se supone que sometiera en el 2000, para que le acreditaran los treinta años, y va un mes y no han podido producir un expediente o un documento que acredite el haber trabajado. Claro, si no estuvo en Puerto Rico, el que acreditó eso tendrá que responder en su momento cuando se investigue, y entonces a eso lo llaman persecución, al desenmascaro de otro disfraz más, de otro engaño más al Pueblo de Puerto Rico.

Yo creo que el Pueblo se merece una explicación, cómo fue que legalmente puede justificar una pensión que no le corresponde. ¿Cómo? Si el Reglamento de la Universidad de Puerto Rico y la Ley del Sistema de Retiro no le permite que se acredite cuatro años que estuvo haciendo su residencia de médico en Boston se los acreditan, alguien tiene que responder, alguien tiene que decir legalmente por qué le acreditaron esos cuatro años, ¿basado en qué reglamento?, faltándole el respeto a miles de pensionados que tienen que luchar unas horitas o unas semanas para poder cotizar sus treinta años. Y claro que llega a la médula del pueblo puertorriqueño. Y llega a la médula la falta de respeto que usando el poder que tenía como Gobernador logró que le agenciaran una pensión del doble de lo que le corresponde. Y cuando buscamos los anuncios que saca el liderato del Partido

Nuevo Progresista en la prensa diciendo: “Aquí está la certificación”. La certificación fue dos semanas antes de que el Gobernador anunciara que iba a quitar la pensión de los gobernadores. Dos semanas antes de que él firmara la ley que iba a eliminar la pensión de los gobernadores ya había pedido una certificación, para que le dijeran cuánto le faltaba para computarse la Pensión Cadillac de 2,000. Eso merece ser explicado, pero claro, hace cuatro o cinco meses atrás rehuyó debatir.

La prensa después le preguntó que él tenía que explicar con sus dos amigos, el Secretario General del Partido, Marcos Morell; Director de Campaña, René Vázquez Botet, que ambos fueron señalados desde el 96’ y el Gobernador los respaldó en aquel momento y dijo: “Que trajeran la prueba y que eso eran calumnias del Partido Popular y que eso era persecución y que los periodistas estaban comprados y ahora aparecen acusados en el Gran Jurado Federal. Que conste esto y explique el ex Gobernador de Puerto Rico, ¿por qué el señor Cabán le dijo que él había enviado órdenes para que no se le diera información a las personas que estaban cotizando para el superacueducto? Eso aparece en las minutas del Tribunal Federal, eso se declaró bajo juramento. Que conteste eso al Pueblo de Puerto Rico. Pero como no han podido contestarlo tiene que decir que hay persecución política. Que las agencias del Gobierno tienen que ser comedidas, si aquí el Gobierno Federal es el que está interviniendo, hablen ustedes los que tienen influencia en Washington con Bush para que no haga nada este año, porque es año electoral, alguien puede explicarse eso. El Partido Popular tiene malísimas relaciones con los Estados Unidos, dice el liderato del Partido Nuevo Progresista, entonces por otro lado dicen que el Partido Popular está influenciando para que el Gobierno Federal investigue y persiga al liderato del Partido Nuevo Progresista, dígame la verdad al pueblo. El pueblo puede buscar en los récord legislativos, en los récord del tribunal y en los récord del periódico lo que se está ventilando y exigirle a ese liderato que le diga la verdad al pueblo y le explique el por qué se agenció una pensión que no le corresponde y certificaron unos trabajos cuando no estaba en Puerto Rico. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias compañero, terminan los Turnos Finales, vamos a otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

Señor Presidente, para presentar moción proponiendo que este Alto Cuerpo exprese un mensaje de felicitación a la Junta del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio Autónomo de Caguas al celebrar la Feria para la Conservación de Nuestros Recursos Naturales y la celebración del Mes del Planeta Tierra.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Antonio J. Fas Alzamora:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los compañeros del Senado Marisabel de Jesús y Lcdo. René Comas por la llegada de su primogénita, Isabel Sofía quien naciera en el día de ayer en Hato Rey, Puerto Rico.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, en forma de pergamino.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una Moción a la cual voy a solicitar unirme. Es Moción del Presidente Fas Alzamora proponiendo que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación a los compañeros del Senado, Marisabel de Jesús y el licenciado René Comas, mejor conocido por “Chino”, por la llegada de su primogénita Isabel Sofía, quien naciera en el día de ayer en Hato Rey, Puerto Rico. Muchas felicidades y que Dios les colme de bendiciones a su hija y a ambos en esta tarea que comienzan como padres de esta niña y por los extraordinarios compañeros y amigos que son. Que Dios les dé muchas bendiciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: A pesar de que, conociendo al padre, me imagino que el bebé nació “colorao”. La Delegación del Partido Nuevo Progresista se une a su Moción de Felicitación a estos compañeros de trabajo en ocasión del nacimiento de su primogénito.

SR. PRESIDENTE: Bien. No habiendo objeción, únase también el compañero Kenneth McClintock y su Delegación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se una la Delegación de Mayoría también.

SR. PRESIDENTE: Que se una la Delegación de Mayoría también. No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se deje sin efecto el Reglamento y se permita unir al compañero senador Sixto Hernández y a este servidor a la Resolución del Senado 4004.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento y se permita a unir como autor al compañero Sixto Hernández a la Resolución Conjunta del Senado 3193.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 28 de abril de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 28 de abril de 2004, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE ABRIL DE 2004**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 595	51261 – 51266
P. del S. 1578	51266 – 51267
R. C. del S. 3609	51267
R. C. del S. 3637	51267 – 51268
R. C. del S. 3638	51268
R. C. del S. 3648	51268 – 51269
R. C. del S. 3649	51269
R. C. del S. 3650	51269 – 51270
R. del S. 3785	51270
P. de la C. 2797	51271
P. de la C. 4026	51271
P. de la C. 4099	51272
P. de la C. 4460	51272 – 51273
R. C. de la C. 4346	51273
R. C. de la C. 4373	51273 – 51274
R. C. de la C. 4378	51274
R. C. de la C. 4380	51275
R. C. de la C. 4396	51275 – 51276
R. C. de la C. 4403	51276
R. C. de la C. 4410	51276 – 51277
R. C. de la C. 4443	51277
P. del S. 753 (rec.)	51277 – 51278
P. del S. 2013 (rec.)	51278 – 51279
P. del S. 2684	51280

MEDIDAS**PAGINA**

R. C. de la C. 4684.....	51280 – 51281
R. C. de la C. 4723	51281
R. C. de la C. 4724.....	51281
P. de la C. 4243 (Conf.)(rec.).....	51281 – 51282
P. de la C. 4301 (rec.).....	51282
P. del S. 2582.....	51289
R. C. del S. 3643	51289 – 51290
R. C. del S. 3644.....	51290
R. C. del S. 3647	51290
R. C. del S. 3660.....	51291
R. C. del S. 3661	51291
R. C. del S. 3669.....	51291 – 51292
R. C. del S. 3193	51292 – 51293
P. del S. 1961 (Conf.)(rec.).....	51293 – 51294
P. del S. 753 (rec.).....	51294 – 51295
P. del S. 2582.....	51295 – 51296
P. del S. 1961 (Conf.)(rec.).....	51296
R. del S. 4007 (rec.)	51297 – 51298